

# Municipio de General Rodríguez



## **BOLETÍN OFICIAL** **Publicación Oficial**

**Intendente Municipal:**  
**Juan Pablo Anghileri.**

Secretario de Gobierno:

Dr. Diego Martín Ghirardi

Secretaría Privada:

Adriana Sieff

Secretario de Economía:

Ezequiel Drago

Secretario de Legal y Técnica:

Dr. Gastón Domínguez Gómez

Secretario de Producción y Desarrollo:

Mariano Ferrari

Secretario de Salud y Acción Social:

Martín Durañona

Secretario de Obras y Servicios Públicos:

Héctor C. Graña

Secretario de Seguridad:

a cargo del Dr. Diego Martín Ghirardi

## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente:

Gonzalo A. Graña

Secretario:

Roberto N. Maestri

## **CONCEJALES**

Amado, María Jesús

Flores, Gerardo

Maffia, Sergio D.

Aguirre Mundani, Gastón

Ramírez, María Eva

Paz, Carlos

Cordone, Elena Beatriz

Giorsemino, Silvia M.

Pérez, Edgar Luis

Deguiz, Mario

Gómez, Héctor A.

Pérez Jordana, Mónica

Ferrari, María Alejandra

González, Manuel Alejandro

Rodríguez, Eduardo

Contenido del presente Boletín Oficial desde Decreto N° 1518 correspondiente al 1 de Noviembre de 2013 hasta Decreto N° 1661 correspondiente al 31 de Noviembre de 2013.

NOVIEMBRE 2013

Fecha de impresión 16 de Diciembre de 2013.

**DECRETO N°: 1.518 - 01/11/2013**

VISTO:

El Expediente N°:4050-146.503/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Clara Estefanía Berardi Retamar, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,  
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora Clara Estefanía Berardi Retamar, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.  
ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.  
ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.519 - 01/11/2013**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-145.767/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Yesica Tamara Silva, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,  
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora Yesica Tamara Silva, por la suma de Pesos Dos

Mil (\$ 2.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.520 - 01/11/2013**

VISTO:

El Expediente N°:4050-148.569/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Inés María Elizondo, destinado a mejora habitacional; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,  
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora Ines Maria Elizondo, por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 132 - Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Asistencia e Integración a Personas Indigentes - “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente y serán afectados los Fondos del Programa “Fortalecimiento de Programas Sociales” (17.5.01.07).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

### **DECRETO N°: 1.521 - 01/11/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°: 4050-148.701/2013 por el cual la Secretaría de Salud y Acción Social, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°: 1.139/84, en atención a la causal de haberse producido el fallecimiento de uno de los beneficiarios; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales, a que alude la Ordenanza N°: 1.139/84, a partir del día 21 de Octubre de 2013, a la señora Solís, José Luis (D.N.I. N°: 8.398.081), en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto. **ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.522 - 01/11/2013**

VISTO:

El Expediente N°:4050-148.587/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al señor Marcos Caballero Sombra, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y **CONSIDERANDO:** Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; **POR TANTO,** el Intendente Municipal de General Rodríguez, **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase un subsidio al Señor Marcos Caballero Sombra, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00

– 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.523 - 04/11/2013**

VISTO:

El Expediente N°:4050-147.420/2013, mediante el cual la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 20 de este partido, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referente a viaje educativo de los alumnos de 6° año a Mundo Marino en San Clemente del Tuyú; y **CONSIDERANDO:** Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto; **POR TANTO,** el Intendente Municipal de General Rodríguez, **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 20 de este Partido, por un importe total de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Sra. Presidenta: Claudia Vanina Ferreira y Sra. Tesorera: Vanina Gisela Mabel Paniagua, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción 1110102000 – Fuente de Financiamiento 131 “Tasa por Servicios Públicos por Educación y Seguridad”- Estructura Programática 21.02.00-5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”, del Presupuesto de Gastos vigente. **ARTÍCULO 3°:** La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, comuníquese y

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.524 - 04/11/2013**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-148.694/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señorita Rocío Soledad Farías, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio a la señorita Rocío Soledad Farías, por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 132 - Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Asistencia e Integración a Personas Indigentes - Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente y serán afectados los Fondos del Programa “Paradores Municipales – Línea 1379” (35.1.01.64).

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.525 - 04/11/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-148.816/2013 iniciado por el Contador Municipal, Cdor. Fernando Aguirre, solicitando se declare de Interés Municipal la I Jornadas de Profesionales en Ciencias Economicas de Municipios y Comunas de la República Argentina y XXVIII ENCUENTRO de Profesionales en Ciencias Económicas del

Ambito Municipal, del C.P.C.E.P.B.A., que se llevarán a cabo los días 28 y 29 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata; y CONSIDERANDO: Que dicha Comisión es un ámbito en el cual se plantean problemáticas del quehacer municipal, se dan sus respectivas soluciones o cursos de acción a seguir, se plantean las actualizaciones legislativas que afectan a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires y del resto del país, se exponen trabajos relacionados a esta temática y/o experiencias comunales a fin de lograr la capacitación constante del profesional en ciencias económicas en el ámbito municipal, contando además con una participación constante a fin de mantenernos informados y dar respuestas a planteos realizados a funcionarios del Honorable Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, así como también prestigiosos expositores a nivel Nacional; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal la I Jornadas de Profesionales en Ciencias Economicas de Municipios y Comunas de La Republica Argentina y XXVIII Encuentro de Profesionales en Ciencias Economicas del Ambito Municipal del C.P.C.E.P.B.A., que se llevarán a cabo los días 28 y 29 de Noviembre del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata.  
ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.526 - 05/11/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 107° de la Ley N° 11.757 “Estatuto del Empleado Municipal”, el día 8 de Noviembre de cada año ha sido instituido como “Día del Trabajador Municipal”, fecha en la cual los trabajadores municipales gozarán de asueto conforme las modalidades

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

que establezca el Departamento Ejecutivo; Que en concordancia con dicha norma corresponde declarar el 8 de Noviembre asueto administrativo para la Administración Pública Local; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** A los efectos de conmemorar el “Día del Trabajador Municipal”, declárase asueto administrativo para la Administración Pública el día 8 de Noviembre de 2013 en los términos del artículo 107º de la Ley Nº.11.757 “Estatuto del Empleado Municipal”.

**ARTÍCULO 2º:** Encomiéndase a las áreas respectivas de la Administración Municipal implementar diagramas especiales en la fecha indicada a los efectos de garantizar la prestación de los servicios públicos indispensables.

**ARTÍCULO 3º:** Salúdase afectuosamente a todo el personal de la Administración Municipal con motivo de celebrarse el “Día del Trabajador Municipal”, invitando al Honorable Concejo Deliberante a adherir al presente saludo y a participar activamente a la comunidad toda en las actividades programadas para la conmemoración de tan significativo acontecimiento.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.527 - 05/11/2013**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la Ordenanza Nº: 3.420/10, promulgada mediante Decreto Nº: 763/10, se autorizó la contratación de personal bajo la modalidad de contrato temporario para realizar tareas de monitoreo y seguridad, en el Centro de Operaciones Municipal, en el marco del Programa de Protección Ciudadana, conforme los Convenios de Cooperación y Colaboración Institucional suscriptos con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y con el Ministerio de Seguridad de

la Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Dispónese la contratación como Personal Temporario para las tareas de patrullaje en Móvil de Protección Ciudadana, al señor Miguel Angel Bermejo (D.N.I. Nº: 5.081.535 – Clase 1948), Legajo Interno Nº: 3291, a partir del día 1º de Noviembre de 2013 hasta el día 30 de Noviembre de 2013, quien se desempeñará en el Centro de Operaciones Municipal, con una Jornada Laboral de Cuarenta (40) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo al marco del Programa de Protección Ciudadana, establecido mediante Ordenanza Nº: 3.420/10.

**ARTÍCULO 2º:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 1.2.1.0 - 90.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.528 - 05/11/2013**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Rodrigo Nahuel Martínez Stanzú, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inc. c) de la Ordenanza Nº: 3477/10 y Ordenanza Complementaria Nº: 3.807/12, se autorice el abono de la compensación antes citada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Establécese que el agente Rodrigo Nahuel Martínez Stanzu (D.N.I. Nº: 34.273.927 - Clase 1989), revistando bajo

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

Legajo Interno N°:3535 “Personal Obrero” en Deportes, dependiente de la Secretaría de Gobierno, percibirá a partir del día 1º de Octubre de 2013, una compensación consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría X (Diez), en concepto de Bonificación por Riesgo.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.529 - 05/11/2013**

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Graciela García Romero (D.N.I. N°: 5.752.072 – Clase 1948) como Directora de Despacho; y CONSIDERANDO: Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los beneficios jubilatorios contemplados en la Ley N°: 9.650/80; Que la señora Directora se ha desempeñado con eficiencia y contracción al trabajo durante los años que ha prestado servicios al Municipio; Que corresponde proceder a la aceptación de la renuncia, disponiendo la baja pertinente y agradeciéndole los excelentes servicios prestados; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Agente Municipal, Señora Graciela García Romero (D.N.I..N°: 5.752.072 – Clase 1948), Legajo Interno N° 785, quien se desempeñaba como Directora de Despacho, a partir del día 4 de Noviembre de 2013.

ARTÍCULO 2º: Encomiéndase expresar un agradecimiento por los excelentes servicios prestados al Municipio y la contracción al trabajo manifestada por la agente durante el desempeño de la función, por intermedio de la

Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.530 - 05/11/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de proceder a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92º, 97º y concordantes de la Ley Estatutaria N°: 11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Sr. Matias Ezequiel Lepere (D.N.I. N°: 34.263.680 – Clase 1989), Legajo Interno N°: 3551, a partir del día 30 de Octubre 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñará como Profesor en el Taller de Arte y Dibujo de Casa del Niño, dependiente de la Secretaria de Salud y Acción Social, con una Jornada Laboral de Viente (20) Horas Cátedras semanales, y con una remuneración mensual de Pesos Mil Quinientos Diecinueve Con Sesenta Centavos (\$ 1.519,60.-).

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.531 - 05/11/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación Premio al Conductor al agente Andrés Gabriel Costa, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual según el Anexo XI, de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N°: 3.807/12, se autorice el abono de la compensación antes citada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Establécese que el agente Andres Gabriel Costa (D.N.I. N°: 25.294.693 - Clase 1976), revistando bajo Legajo Interno N°: 3081 dependiente de Conducción Superior Intendencia, percibirá a partir del día 1º de Noviembre de 2013, una compensación mensual consistente en un 6 % del sueldo básico de la Categoría X (Diez), en concepto de Bonificación Premio al Conductor.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.532 - 05/11/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación Premio al Conductor al agente Orlando Miguel Medina, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual según el Anexo XI, de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N°: 3.807/12, se autorice el abono de la compensación antes citada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Establécese que el agente Orlando Miguel Medina (D.N.I. N°: 29.249.243 - Clase

1981), revistando bajo Legajo Interno N°: 3532, dependiente de Obras y Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Noviembre de 2013, una compensación mensual consistente en un 8 % del sueldo básico de la Categoría X (Diez), en concepto de Bonificación Premio al Conductor.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 –1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.533 - 06/11/2013**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-146.664/2013 por el cual el señor Néstor Gabetti, solicita se le acredite el importe abonado erróneamente en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 61064 de este Partido, que no es de su propiedad, siendo la correcta la Partida N°: 61034, en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la 7º cuota 2013; y CONSIDERANDO: Que fundamenta tal petición en razón de haber efectivizado el pago de dichas cuotas mediante recibos intervenidos por nuestra Tesorería Municipal; Que a fs. 3 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación; Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 61034 de este Partido (Circ 2, Parcela 40), por un importe de Pesos Ochenta y Tres con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 83,57.),

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

correspondiente a la 7º cuota 2013, propiedad del Sr. Néstor Gabetti, debiéndose incorporar como deuda en la cuenta de la Partida Nº 6104 la cuota citada anteriormente, en atención a los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a la Interesada por intermedio del Departamento Tasas Inmobiliarias.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.534 - 06/11/2013**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-141.604/13 por el cual el Señor Vittorio Bacigalupo (D.N.I. Nº 93.930.535), solicita la eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 23, Manzana: 23 F, Parcela: 21, Partida Municipal Nro.: 7.051; y CONSIDERANDO: Que el Artículo 70º inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12 establece la exención del pago de la Tasa por Servicios Generales a los Jubilados y Pensionados: "... que sean Propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructo a su favor, y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal municipal administrativo categoría 10, régimen de treinta horas semanales..."; Que al día de la fecha la remuneración básica del Personal Municipal Administrativo de Planta Permanente Categoría 10 (diez), con jornada laboral de treinta (30) horas semanales, es de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con Tres Centavos (\$ 2.457,03.-); Que analizada la documentación presentada por el Señor Bacigalupo ante este Municipio, se desprende que el mismo percibe una remuneración superior a la que cobra el Personal Municipal

Administrativo Categoría 10 (diez); Que, por lo expuesto precedentemente, la petición formulada por el Señor Bacigalupo, no encuadra dentro de lo normado en el Artículo 70º inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTÍCULO 1º: Deniégase al Señor Vittorio Bacigalupo (D.N.I. Nº 93.930.535), domiciliado en la calle Pedro Goyena Nº 420, Barrio "Villa Vengochea" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, el pedido de eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales formulado mediante Expediente Nº 4050-141.604/13, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 23, Manzana: 23 F, Parcela: 21, Partida Municipal Nro.: 7.051, atento no haber acreditado en dichas actuaciones los requisitos exigidos por el Artículo 70º inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y por su intermedio procedase a notificar al peticionante.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.535 - 06/11/2013**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-143.712/13 por el cual la Señora Viviana Marcelina Benitez (D.N.I. Nº 22.942.999), solicita la Eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: B, Quinta: 40, Manzana: 40 A, Parcela: 1, Partida Municipal Nro.: 69.829; y CONSIDERANDO: Que mediante Expediente Nº 4050-143.712/13, la Señora Viviana Marcelina Benitez (D.N.I. Nº 22.942.999), solicita la Eximición de pago en concepto de

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**



la Tasa por Servicios Generales, respecto del ejercicio 2013; Que analizada la documentación obrante en el Expediente de mención, el Señor Secretario de Economía informa que la petición formulada por la Señora BENITEZ, no encuadra dentro de lo normado en el Artículo 70º de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTÍCULO 1º: Deniésgase a la Señora Viviana Marcelina Benitez (D.N.I. N° 22.942.999), el pedido de eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales formulado mediante Expediente N° 4050-143.712/13, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: B, Quinta: 40, Manzana: 40 A, Parcela: 1, Partida Municipal Nro.: 69.829, atento no haber acreditado en dichas actuaciones la legitimación de tal pedido, según lo dispuesto por el Artículo 70º de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y por su intermedio procédase a notificar a la peticionante.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.536 - 06/11/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-146.087/13 por el cual la Señora Maria Jesús Ceballos (D.N.I. N° F 4.091.268), solicita la Eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 196, Parcela: 16, Partida Municipal Nro.: 54.612; y CONSIDERANDO: Que mediante Expediente N° 4050-146.087/13, la Señora Maria Jesús Ceballos (D.N.I. N° F 4.091.268), solicita la Eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales,

respecto del ejercicio 2013; Que la petición formulada por la Señora Ceballos, no encuadra dentro de lo normado en el Artículo 70º de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTÍCULO 1º: Deniésgase a la Señora María Jesús Ceballos (D.N.I. N° F 4.091.268) el pedido de eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales formulado mediante Expediente N° 4050-146.087/13, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 196, Parcela: 16, Partida Municipal Nro.: 54.612, atento no haber acreditado en dichas actuaciones la legitimación de tal pedido, según lo dispuesto por el Artículo 70º de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y por su intermedio procédase a notificar a la peticionante.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.537 - 06/11/2013**

VISTO:

La visita del Señor Héctor Luis Ponce, Secretario General de la Asociación de Trabajadores de la Industria Lechera de la República Argentina, en el marco de la realización de la “Expo Nacional ATILRA 2013”; y CONSIDERANDO: Que, en el mes de Noviembre del corriente, se llevará a cabo la denominada “Expo Nacional ATILRA 2013”, organizada por la Asociación de Trabajadores de la Industria Lechera de la República Argentina; Que en marco de la realización de dicho evento, visitará nuestra Ciudad a los efectos de hacerse presente en la “Expo” el Señor Héctor Luis Ponce, Secretario General de ATILRA.; Que resulta particular y especialmente grato al Partido de

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

General Rodríguez recibir a tan distinguida “personalidad”, brindándole los honores correspondientes a su labor trayectoria; Que el Señor Héctor Luis Ponce, posee una extensa trayectoria en el campo sindical: asumió como autoridad del Sindicato de ATILRA en el año 2002, comenzó su carrera laboral a los 33 años y lleva 26 años consecutivos, como Secretario General en la Seccional Sunchales, desde hace 11 años conduce los intereses de los trabajadores del sector lechero de todo el país ocupando el cargo de Secretario General del Consejo Directivo Nacional, como así también, el de Presidente de la obra social OSPIL Salud; a nivel internacional preside la División Internacional del Sector Lácteo en la Unión Internacional de los Trabajadores de la Alimentación (UITA), entidad multinacional adherida a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con sede en Ginebra; Que en virtud del artículo 5º de la Ordenanza N° 3.268 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 24 de Abril de 2008 promulgada por Decreto N° 796/08 del departamento Ejecutivo y de acuerdo a tales facultades corresponde otorgar el presente reconocimiento; Que atento a ello agradecemos y destacamos la presencia del Señor Héctor Luis Ponce con esta distinción cargada de la emotividad y agradecimiento de todos los rodriguenses; Que el próximo 7 de Noviembre del corriente se llevará a cabo la inauguración de la “Expo Nacional ATILRA 2013”, atento a ello y debido a que el Honorable Concejo Deliberante no sesionará antes de dicha fecha, es que este Departamento Ejecutivo se ve obligado a realizar “Ad Referéndum” de ese Honorable Cuerpo el presente Decreto, el cual en su hora será girado para su tratamiento y posterior Dec. n°:1.537/13.../////...2.- convalidación; POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declárase “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante al Señor Héctor

Luis Ponce, Secretario General de la Asociación de Trabajadores de la Industria Lechera de la República Argentina, “Visitante Ilustre” de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en ocasión de su visita en el marco de la realización de la denominada “Expo Nacional ATILRA 2013”, a llevarse a cabo en el mes de Noviembre de 2013.

ARTÍCULO 2º: Entréguese copia del presente al Señor Héctor Luis Ponce.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Intendente Municipal, Concejales y Secretarios del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 4º: Dése intervención al Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez para su convalidación.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

MARTIN DURAÑONA, Secretario de Salud y Acción Social

HECTOR CARLOS GRAÑA, Secretario de Obras y Servicios Públicos

ADRIANA SIEFF, Secretaria Privada

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía

MARIANO FERRARI, Secretario de Producción y Desarrollo.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.538 - 06/11/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-144.630/13 por el cual la Señora Irma Catalina Sosa (D.N.I. N° F 2.227.145), solicita la eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: 141, Parcela: 9, Partida Municipal Nro.: 13.223; y CONSIDERANDO: Que el Artículo 70º inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12 establece la exención del pago de la Tasa por Servicios Generales a los Jubilados y Pensionados: “...

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

que sean Propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructo a su favor, y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal municipal administrativo categoría 10, régimen de treinta horas semanales...”; Que al día de la fecha la remuneración básica del Personal Municipal Administrativo de Planta Permanente Categoría 10 (diez), con jornada laboral de treinta (30) horas semanales, es de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con Tres Centavos (\$ 2.457,03.-); Que analizada la documentación presentada por la Señora Sosa ante este Municipio, se desprende que la misma percibe una remuneración superior a la que cobra el Personal Municipal Administrativo Categoría 10 (diez); Que, por lo expuesto precedentemente, la petición formulada por la Señora Sosa, no encuadra dentro de lo normado en el Artículo 70º inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Deniégase a la Señora Irma Catalina Sosa (D.N.I. Nº F 2.227.145), domiciliada en la calle Betinotti Nº 629, Barrio “Parque Irigoyen” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, el pedido de eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales formulado mediante Expediente Nº 4050-144.630/13, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: 141, Parcela: 9, Partida Municipal Nro.: 13.223, atento no haber acreditado en dichas actuaciones los requisitos exigidos por el Artículo 70º inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y por su intermedio procédase a notificar a la peticionante.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y

archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.539 - 06/11/2013**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-147.266/13 por el cual Señor Rodolfo Alejandro Monteagudo (D.N.I. Nº 13.565.077), solicita la eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: A, Manzana: 82, Parcela: 11 A, Partida Municipal Nro.: 9.176; y CONSIDERANDO: Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-147.266/13, el Señor Rodolfo Alejandro Monteagudo (D.N.I. Nº 13.565.077), solicita la eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto al inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: A, Manzana: 82, Parcela: 11 A, Partida Municipal Nro.: 9.176, propiedad de su Señora madre Doña Elsa Eduarda La Rocca (L.C. Nº 0.154.886), quien según lo expuesto por el Señor Monteagudo, por razones de salud se halla internada en la Residencia Geriátrica denominada “Santa Rita”; Que el Artículo 70º inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12 establece la exención del pago de la Tasa por Servicios Generales a los Jubilados y Pensionados: “...que sean Propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructo a su favor...”; Que, por lo expuesto precedentemente, la petición formulada por el Señor Monteagudo, no encuadra dentro de lo normado en el Artículo 70º inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Deniégase a la Señora Elsa Eduarda La Rocca (L.C. Nº 0.154.886), el pedido de eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales formulado mediante

**Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

Expediente N° 4050-147.266/13, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: A, Manzana: 82, Parcela: 11 A, Partida Municipal Nro.: 9.176, atento no haber acreditado en dichas actuaciones los requisitos exigidos por el Artículo 70° inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y por su intermedio procedase a notificar al peticionante.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.540 - 06/11/2013**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-135.722/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora María Belén Zarate, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora María Belén Zarate, por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 132 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Asistencia e Integración a Personas Indigentes - Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos Vigente y serán afectados los Fondos del Programa “Fortalecimiento de Programas Sociales” (17.5.01.07).

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.541 - 06/11/2013**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-148.036/2013, mediante el cual el “Club Social y Deportivo Costa Brava” de este partido, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referente a Campeonato Mundial de Chaiu-do-Kwan en Lima Perú donde participará el Profesor Enzo Becerra; y CONSIDERANDO: Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio al “Club Social y Deportivo Costa Brava” de este Partido, por un importe total de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Sr. Presidente Bibiano Grosso y Sr. Tesorero Luis Humberto Cosatti, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00-5.1.7.0 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

## **DECRETO N°: 1.542 - 06/11/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-146.072/13 por el cual el Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Don Marcelo R. Basilota, ha iniciado las tramitaciones tendientes a concretar las tareas de reparación de la máquina retroexcavadora marca Samsung Heavy (Oruga) Interno Nro. 920, perteneciente al Corralón Municipal; y CONSIDERANDO: Que el Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos propicia la convocatoria a licitación privada para la contratación del servicio de revisión, provisión de repuestos y mano de obra para la reparación de máquina retroexcavadora Samsung Heavy (Oruga) interno Nro. 920, perteneciente al Corralón Municipal; estimando el costo aproximado para la contratación en la suma de Pesos Doscientos Noventa Mil (\$ 290.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada en los términos del artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución N° 71/12 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; Que a fs. 9/26 se encuentra agregada en el presente expediente el Pliego de Cláusulas Generales y Especificaciones Legales Particulares y demás documentación requerida por el artículo 136° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; Que a fs. 28 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que demande la contratación deberán ser imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Obras y Servicios Públicos" - Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación" - Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal" - Partida: 2.9.6.0 "Repuestos y Accesorios", del Presupuesto de Gastos vigente; y a fs. 7 la Señora Jefa de Compras toma intervención y adjudica el número de licitación privada N° 09/2.013; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 09/2.013 para la contratación del servicio de revisión, provisión de repuestos y mano de obra para la reparación de máquina retroexcavadora Samsung Heavy (Oruga) interno Nro. 920, perteneciente al Corralón Municipal; a cuyo efecto apruébase el Pliego de Cláusulas Generales y Especificaciones Legales Particulares, obrantes en el presente Expediente N° Dec. n°: 1.542/13.../////...2.-4050-146.072/13.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande la licitación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Obras y Servicios Públicos" - Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación" - Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal" - Partida: 2.9.6.0 "Repuestos y Accesorios", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares podrán ser adquiridos en la Oficina de Compras de éste Municipio en el horario de 8 a 13 horas hasta el día anterior al de la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 4°: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril N° 756 el día 12 de Noviembre de 2013 a la hora 10 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

## **DECRETO N°: 1.543 - 07/11/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-147.819/13 iniciado por el Señor Subsecretario de Planificación de Obras y Servicios, Arq. Gabriel E. Vergara, planteando la necesidad de proceder a la contratación directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133 del Decreto Ley 6.769/58 "Ley

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

Orgánica de las Municipalidades”, a fin de realizar trabajos de reestructuración de las instalaciones eléctricas de la Escuela Primaria N° 12, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y CONSIDERANDO: Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales y mano de obra con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos de reestructuración de las instalaciones eléctricas de la Escuela Primaria N° 12, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; Que, el iniciador del expediente propone la contratación directa de la firma “TECNEL”, que a fs. 4 presupuesta en la suma de Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Quinientos (\$ 182.500,00.-) y conforme lo dispuesto por el artículo 132 inciso d) y el artículo 133 del Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa; Que a fs. 2 de dicho expediente obra glosada la memoria descriptiva de la obra proyectada; Que a fs. 5 consta agregado el presupuesto allegado por la firma “CLS Electromateriales S.R.L.”, que presupuesta la obra en la suma de Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Quinientos (\$ 183.500,00.-); Que a fs. 7 la Secretaría de Economía expresa su conformidad con la documentación obrante en el expediente y ordena realizar la imputación presupuestaria y a fs. 8 el Contador Municipal informa la partida del Presupuesto de Gastos vigente a la que se deberán imputar las erogaciones resultantes; Que los valores fijados en el artículo 133 del Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” han sido actualizados según el artículo 283 bis (texto Ley N° 10.766) y se encuentran vigentes a partir del 1° de Mayo de 2013 mediante la Resolución N° 54/13 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 132º inciso d) y artículo

133º del Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contratarse en forma directa con la firma “TECNEL”, domiciliada en la Avenida Saenz Peña N° 496, Capital Federal, la provisión de mano de obra y materiales para proceder a la ejecución de los trabajos de reestructuración de las instalaciones eléctricas de la Escuela Primaria N° 12, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, según se detalla en la memoria descriptiva de obra que se allega a fs. 2 del Expediente N° 4050-147.819/13, por el monto total de Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Quinientos (\$ 182.500,00.-), conforme presupuesto de fs. 4 del precitado expediente.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas a la Partida Jurisdicción: 111.01.02.000 “Secretaría de Gobierno” - Estructura Programática: 21.03.00 “Fondo Educativo” - Fuente de Financiamiento: 132Dec.nº:1.543/13.../////...2.-” Provincial Afectado” - Recurso: 11.9.12.00 “Fondo Educativo Provincial” - Partida: 5.1.5.0 “Transferencia a Instituciones de Enseñanza”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Déjase establecido que queda a cargo de la firma contratista el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1º de la Ley N° 13.753.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.544 - 07/11/2013**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-143.836/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Marina Merced Díaz, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,  
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora Marina Merced Diaz, por la suma de Pesos Mil Quinientos (\$) 1.500.-, pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110EstructuraProgramática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.545 - 07/11/2013**

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Héctor Carlos Graña (D.N.I.N°: 10.161.885 – Clase 1951) como Secretario de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO: Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los beneficios jubilatorios contemplados en la Ley N°:9.650/80; Que el señor Secretario se ha desempeñado con eficiencia y contracción al trabajo durante los años que ha prestado servicios al Municipio; Que corresponde proceder a la aceptación de la renuncia, disponiendo la baja pertinente y agradeciéndole los excelentes servicios prestados; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor Hector Carlos Graña (D.N.I. N°: 10.161.885 – Clase 1951), Legajo Interno N° 1621, quien se desempeñaba como Secretario de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 5 de Noviembre de 2013.

ARTÍCULO 2º: Encomiéndase expresar un

agradecimiento por los excelentes servicios prestados al Municipio y la contracción al trabajo manifestada por la agente durante el desempeño de la función, por intermedio de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.546 - 07/11/2013**

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el área de la Dirección de Asuntos Gremiales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, efectuando una reestructuración jerárquica; y CONSIDERANDO: Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción del mismo; Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese a partir del día 5 de Noviembre de 2013 el cese del señor Sergio Eduardo Ponce (D.N.I. N°: 23.591.327 - Clase 1973), Legajo N° 3516, en el cargo de Director de Asuntos Gremiales, dependiente de la -Secretaría de Gobierno, designado según Decreto N°: 658/13.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

### **DECRETO N°: 1.547 - 07/11/2013**

VISTO:

El Expediente N°:4050-147.870/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al señor Christian Hernán Rodríguez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor Christian Hernan Rodriguez, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.548 - 07/11/2013**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-147.253/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Violeta Viegas Ferrari, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora Violeta Viegas Ferrari, por la suma de Pesos

Dos Mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.549 - 07/11/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92º, 97º y concordantes de la Ley Estatutaria N°: 11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Señora Ana Celina Somma (D.N.I. N°:28.740.562 – Clase 1981), Legajo Interno N°: 3550, a partir del día 5 de Noviembre de 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñará como Licenciada en Nutrición, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, con una Jornada Laboral de Treinta (30) horas no médicas semanales y con una remuneración mensual de Pesos Seis Mil Quinientos Setenta y Seis con Ochenta y Tres Centavos (\$ 6.576,83.-).

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**



DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.550 - 07/11/2013**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-146.610/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al señor Carlos Duarte, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio al Señor Carlos Duarte, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.551 - 07/11/2013**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-147.952/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al señor Rolando Ramón Luque, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General

Rodríguez,  
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio al Señor Rolando Ramon Luque, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.552 - 07/11/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°: 4050-148.851/2013 mediante el cual la Secretaría de Salud y Acción Social de la comuna, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°:1.150/84, en atención a los motivos vertidos en el Artículo 4° inc. b) de la Ordenanza mencionada; y POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la Ordenanza N°:1.150/84, a partir del día 1° de Julio de 2013 al siguiente beneficiario: Rodríguez, Diego David D.N.I. N°: 25.966.577.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.553 - 07/11/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-148.533/13, iniciado por la Señora Directora de Cultura, Prof. Graciela

## **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

Malvino, por el cual solicita se declaren de Interés Municipal los festejos que se llevarán a cabo en conmemoración del “Día de la Tradición”; y CONSIDERANDO: Que el próximo 10 de Noviembre del corriente, a partir de las 16 horas, en las instalaciones del denominado “Predio de la Estación” se llevará a cabo un acto con motivo de conmemorarse el “Día de la Tradición”; Que en el marco los festejos previstos para el “Día de la Tradición” se presentarán diversos artistas como así también se interpretará el “Pericón Nacional” en el cual participarán bailarines de diferentes agrupaciones; Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “Interés Municipal” tal eventualidad; POR TANTO el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Decláranse de Interés Municipal los festejos que se llevarán a cabo con motivo del “Día de la Tradición”, a realizarse el día 10 de Noviembre de 2013, a partir de las 16 horas, en el denominado “Predio de la Estación”, sito en Intendente Manny y Avenida 25 de Mayo de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.554 - 07/11/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-148.672/13 iniciado por el Señor Subsecretario de Industria y Desarrollo, Don Carlos Manuel Poggi, por el cual se solicita se declare de Interés Municipal la participación de esa dependencia en el 1er. Encuentro de Inversores Industriales y Logísticos del Oeste; y CONSIDERANDO: Que en el 1er. Encuentro de Inversores Industriales y Logísticos del Oeste se presentarán y promoverán los distintos

proyectos de radicación de industrias con los que cuenta actualmente el corredor del oeste, del cual forma parte nuestro Partido; Que el “Encuentro” está dirigido a inversores, industriales, desarrolladores, constructores, agentes inmobiliarios, escribanos, abogados, ingenieros e instituciones; Que el 1er. Encuentro de Inversores Industriales y Logísticos del Oeste se llevará a cabo el día 8 de Noviembre de 2013 a partir de las 9 horas, en Chapas Multiespacio, El Nacional Club de Campo; Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “Interés Municipal” tal eventualidad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de “Interés Municipal” la participación de la Subsecretaría de Industria y Desarrollo en el 1er. Encuentro de Inversores Industriales y Logísticos del Oeste, a llevarse a cabo el día 8 de Noviembre de 2013 a partir de las 9 horas, en Chapas Multiespacio “El Nacional Club de Campo”, sito en Ruta 24 y calle Corrientes de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.555 - 07/11/2013**

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el área de la Dirección de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, efectuando una reestructuración jerárquica; y CONSIDERANDO: Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

del mismo; Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 7 de Noviembre de 2013 el cese de la señora Maria de los Milagros Barbero (D.N.I. N°: 27.712.221-Clase 1979), Legajo N° 3464, en el cargo de Directora de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, designado según Decreto N°:1.139/12.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.556 - 07/11/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-147.445/13 mediante el cual el Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Don Marcelo Basilotta, manifiesta la necesidad de proceder a la reparación de un camión volcador marca Mercedes Benz, modelo L-1318, perteneciente al Corralón Municipal, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 09/2.013; y CONSIDERANDO: Que a fs. 5 obra la solicitud de pedido N° 2.512 del ejercicio 2013, correspondiente al desmontaje y montaje de motor a los efectos de su reparación y armado completo del mismo, como así también de la reparación del sistema de inyección, perteneciente al vehículo interno 125, camión volcador Mercedes Benz, modelo L-1318; Que a fs. 7 se encuentra agregada la solicitud de gastos por un valor de Pesos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Seis con Noventa y Ocho Centavos (\$ 84.576,98.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias de fs. 8 a 10 para que presenten

cotización; Que a fs. 11 obra el acta de apertura de sobres del concurso de precios N° 09/2.013 de fecha 23 de Octubre de 2013, para la reparación del camión volcador Mercedes Benz, modelo 1.318, consistente en el desmontaje y montaje de motor, su reparación y la reparación del sistema de inyección; Que a fs. 13 y 16, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por "COLCAR MERBUS S.A." por un valor de Pesos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Seis con Noventa y Ocho Centavos (\$ 84.576.98.-); y "Martinez Claudio Marcelo" por un valor de Pesos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa (\$ 88.890,00); Que a fs. 20 la Jefa de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por la firma "COLCAR MERBUS S.A." por un valor de Pesos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Seis con Noventa y Ocho Centavos (\$ 84.576.98.-); y a fs. 21 el Señor Secretario de Economía presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente y a fs. 22 el Señor Contador Municipal informa la imputación presupuestaria del gasto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios N° 09/2.013, para la reparación del camión volcador Mercedes Benz, modelo 1.318, consistente en el desmontaje y montaje de motor, su reparación y la reparación del sistema de inyección, por la suma total de Pesos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Seis con Noventa y Ocho Centavos (\$ 84.576.98.-).

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 09/2.013 a la firma "COLCAR MERBUS S.A.", con domicilio en Avenida Gaona y Galileo Galilei, del Partido de Moreno Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la reparación del camión volcador Mercedes Benz, modelo 1.318, consistente en el desmontaje y montaje de motor, su reparación y la reparación del

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

sistema de inyección, por la suma total de Pesos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Seis con Noventa y Ocho Centavos (\$ 84.576.98.-). Dec. n°: 1.556/13.../////...2.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas a las siguientes Partidas Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Obras y Servicios Públicos" Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación" - Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal - Partida: 2.9.6.0 "Repuestos y Accesorios", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.557 - 07/11/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-148.695/13, mediante el cual el Sr. Secretario de Salud y Acción Social solicita se declare de Interés Municipal la Campaña denominada "Juntos Digamos No a la Violencia"; y CONSIDERANDO: Que la "Campaña" tiene por objeto la concientización y prevención de la violencia contra niños y mujeres; Que la "Campaña" está impulsada por la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente a la Secretaría de Salud y Acción Social; Que a los efectos de llevar a cabo la "Campaña" la Dirección de Niñez y Adolescencia invitó a participar de la misma a integrantes del Programa "Envión", Casa del Niño "Libertad Lamarque", Programa "Ellas Hacen", Mesa contra la Violencia, Redes barriales, CAPS, Dirección de Educación, etc;

Que en el marco de la "Campaña" se llevarán a cabo diversas actividades entre las cuales se encuentra una pegatina de afiches en diferentes barrios del distrito; Que el próximo 22 de Noviembre del corriente, se llevará a cabo en el denominado "Predio de la Estación", un acto en conmemoración de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en el cual, entre otras actividades, se expondrán los trabajos realizados por los niños y se pegarán carteles en comercios e instituciones; Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad; POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de "Interés Municipal" la Campaña denominada "Juntos Digamos No a la Violencia"; organizada por la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.558 - 07/11/2013**

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y CONSIDERANDO: Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 6 de Noviembre de 2013 en el cargo de Director de Asuntos Gremiales, al Señor Policarpo Moises Sosa (D.N.I. Nº:18.150.651 – Clase 1958), Legajo Nro 3552, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110102000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos .

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.559 - 07/11/2013**

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y CONSIDERANDO: Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona en el cargo de Director de Ingresos Públicos; Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 11 de Noviembre de 2013 en el cargo de Director de Ingresos Públicos, al Señor Valentin Osvaldo Hengen (D.N.I. Nº:12.343.996 – Clase 1958),

Legajo Nro 2486, dependiente de la Secretaría de Economía.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.560 - 11/11/2013**

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-147.985/2013, mediante el cual la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Básica Nº11 de este partido, solicita un subsidio destinado a solventar gastos de transporte referente a viaje de egresados de alumnos de 6º año de dicha Institución; y CONSIDERANDO: Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto; POR TANTO, la Intendente Municipal Interina de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Básica Nº 11 de este Partido, por un importe total de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Sra. Presidenta: Liliana Beatriz Alvarez y Sra. Tesorera Silvana Ostertag en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción 1110102000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 21.02.00- 5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía  
MARIA JESUS AMADO, Intendente Municipal (Interina).

### **DECRETO N°:1.561 - 11/11/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-148.918/13, iniciado por la Sra. Directora del Museo Histórico Municipal, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el “Encuentro de Narradores” a llevarse a cabo el día 11 de Noviembre de 2013 a las 18 horas en las instalaciones del Museo Histórico Municipal “Dr. Bernardo de Irigoyen”, y el 12 de Noviembre de 2013 a las 11 horas en el Hospital Baldomero Sommer. POR TANTO, la Intendente Municipal Interina de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el “Encuentro de Narradores” a llevarse a cabo el día 11 de Noviembre de 2013 a las 18 horas en las instalaciones del Museo Histórico Municipal “Dr. Bernardo de Irigoyen”, y el 12 de Noviembre de 2013 a las 11 horas en el Hospital Baldomero Sommer de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

MARIA JESUS AMADO, Intendente Municipal (Interina)

### **DECRETO N°: 1.562 - 12/11/2013**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-146.659/2013 por el cual la señora Mendez Guadalupe solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 12691 de este Partido, el importe

abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al período Enero 2012 a Junio 2013; y CONSIDERANDO: Que a fs. 4 a 14 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación; Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente; POR TANTO, la Intendente Municipal Interina de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 12691 de este Partido (Circ.5, Sección C, Manzana 65, Parcela 11), por un importe de Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro (\$ 264,00.), en concepto del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por el período Enero 2012 a Junio 2013, propiedad de la Señora Guadalupe Mendez.

ARTICULO 2º: Notifíquese al Interesado por intermedio del Departamento Tasas Inmobiliarias.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
MARIA JESUS ANADO, Intendente Municipal (Interina).

### **DECRETO N°: 1.563 - 12/11/2013**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-147.656/2013 por el cual la señora Viviana Vanesa Martínez solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 41107 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al período Abril 2012 a Agosto 2013; y CONSIDERANDO: Que a fs. 4 a 12 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación; Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

POR TANTO, la Intendente Municipal Interina de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias a disponer de la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 41107 de este Partido (Circ.1, Sección A, Manzana 123, Parcela 24 ), por un importe de Pesos Doscientos Diez con Nueve Centavos (\$ 210,09.-), en concepto del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por el período Abril 2012 a Agosto 2013, propiedad de la Señora Viviana Vanesa Martinez.

ARTICULO 2º: Notifíquese al Interesado por intermedio del Departamento Tasas Inmobiliarias.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

MARIA JESUS AMADO, Intendente Municipal (Interina).

### **DECRETO N°: 1.564 - 13/11/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-145.612/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. José Ramón Romero, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, la Intendente Municipal Interina de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al señor José Ramón Romero por la suma de Pesos MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” - del Presu-

puesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

MARIA JESUS AMADO, Intendente Municipal (Interina).

### **DECRETO N°: 1.565 - 14/11/2013**

VISTO:

El Expediente N°:4050-146.562/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Andrea Rocío Soto, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, la Intendente Municipal Interina de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora Andrea Rocío Soto, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

MARIA JESUS AMADO Intendente Municipal (Interina).

### **DECRETO N°: 1.566 - 14/11/2013**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-148.476/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora María Estela Ibarra, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO:

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, la Intendente Municipal Interina de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora María Estela Ibarra, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
MARIA JESUS AMADO Intendente Municipal (Interina).

### **DECRETO Nº: 1.567 - 14/11/2013**

VISTO:

El Expediente Nº:4050-147.800/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Norma B. Ercolano, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO:Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, la Intendente Municipal (Interina) de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora Norma B. Ercolano, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción

1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
MARIA JESUS AMADO Intendente Municipal (Interina).

### **DECRETO Nº: 1.568 - 14/11/2013**

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-148.927/2013, mediante el cual la Asociación Civil Manantial de Esperanza de este partido, solicita un subsidio destinado a solventar gastos para la Organización del Proyecto denominado “Arte en las Plazas”; y CONSIDERANDO: Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto; POR TANTO, la Intendente Municipal (Interina) de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la “Asociación Civil Manantial De Esperanza” de este Partido, por un importe total de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Sr. Presidente Fernando Ponce y Sr. Tesorero Ramón Geres, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00- 5.1.7.0 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**



ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
MARIA JESUS AMADO, Intendente Municipal (Interina).

### **DECRETO N°: 1.569 - 14/11/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-149.084/13, iniciado por la Sra. Directora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 “Javier Tapié”, Doña Natalia Somoza, por el cual solicita se declare de Interés Municipal la “Muestra Anual del Día de la Educación Técnica”, a llevarse a cabo el día 15 de Noviembre de 2013.

POR TANTO, la Intendente Municipal (Interina) de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la “Muestra Anual del Día de la Educación Técnica”, organizada por la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 “Javier Tapié”, a llevarse a cabo el día 15 de Noviembre de 2013.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

MARIA JESUS AMADO, Intendente Municipal (Interina).

### **DECRETO N°: 1.570 - 15/11/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-148.025/13, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 08/13 para la provisión del servicio de diagramación, impresión, microperforado, doblado y ensobrado de las boletas de “Tasa por Servicios Generales” y “Red Vial” para los períodos comprendidos entre Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año 2014, que fuera convocada por el Decreto N° 1.475/13 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y CONSIDERANDO: Que a fs. 35 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 6 de Noviembre de 2013, y analizada

la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: “Natalia María Verónica Cufre” y “Ignacio José Calzeta”; Que vistas las distintas ofertas presentadas, se desprende la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor “Natalia María Verónica Cufre”, según la opinión dada a fs. 101 por la Sra. Jefa de Compras; POR TANTO, la Intendente Municipal (Interina) de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudícase al proveedor “Natalia María Verónica Cufre”, con domicilio en la calle La Plata N° 2.155, de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada N° 08/13 que fuera convocada mediante el Decreto N° 1.475/13 en el Expediente N° 4050-148.025/13, por un valor de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos (\$ 457.800,00.-) para la provisión del servicio de diagramación, impresión, microperforado, doblado y ensobrado de las boletas de “Tasa por Servicios Generales” y “Red Vial” para los períodos comprendidos entre Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año 2014.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía - Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación - Partida: 3.5.3.0 - Imprenta, Publicaciones y Reproducciones, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Déjase establecido que queda a cargo de la firma adjudicataria el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1º de la Ley N° 13.753.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
MARIA JESUS AMADO, Intendente Municipal (Interina).

### **DECRETO N°: 1.571 - 15/11/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-146.072/13 por medio

## **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

del cual se procedió al llamado a Licitación Privada N° 09/2.013 mediante el Decreto N° 1.542/13 de este Departamento Ejecutivo, para la contratación del servicio de revisión, provisión de repuestos y mano de obra para la reparación de máquina retroexcavadora Samsung Heavy (Oruga) interno Nro. 920, perteneciente al Corralón Municipal; y CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 1.542/13, procedió al llamado a la Licitación Privada N° 09/2.013 para la contratación del servicio de revisión, provisión de repuestos y mano de obra para la reparación de máquina retroexcavadora Samsung Heavy (Oruga) interno Nro. 920, perteneciente al Corralón Municipal; Que, la Jefa de Compras a fs. 34, estima conveniente y oportuno, proceder a un nuevo llamado licitatorio; POR TANTO, la Intendente Municipal (Interina) de General Rodríguez,  
DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase desierta la Licitación Privada N° 09/2.013, para la contratación del servicio de revisión, provisión de repuestos y mano de obra para la reparación de máquina retroexcavadora Samsung Heavy (Oruga) interno Nro. 920, perteneciente al Corralón Municipal; que fuera convocada por el Decreto N° 1.542/13 de este Departamento Ejecutivo; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto.

ARTICULO 2º: Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Privada N° 09/2.013, para la contratación del servicio de revisión, provisión de repuestos y mano de obra para la reparación de máquina retroexcavadora Samsung Heavy (Oruga) interno Nro. 920, perteneciente al Corralón Municipal; dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día 26 de Noviembre de 2013 a la hora 10 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
MARIA JESUS AMADO, Intendente Municipal (Interina).

### **DECRETO N°: 1.572 - 18/11/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-149.023/13, iniciado por la Secretaría de Salud y Acción Social, el cual solicita se declare de Interés Municipal la "Jornada sobre trabajo Comunitario, Intersectorial y en redes Locales en APS-Atención Primaria de la Salud", a realizarse el día 18 de Noviembre del corriente año en el CAPS N° 9 del Barrio Parque Rivadavia de la Ciudad y Partido de General Rodríguez; CONSIDERANDO: Que, de dichas Jornadas tiene como fin fortalecer la capacidad de diagnóstico, planificación y gestión de los equipos interdisciplinarios socio-sanitarios; Que, se proyectará el video realizado por la Secretaría de Salud Municipal en el marco del concurso: "Los Municipios Cuentan", Que, a su vez, se llevará a cabo un Taller con el fin de promover el intercambio de experiencia con los participantes del CAPS, entre otras cosas; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,  
DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la "Jornada sobre trabajo Comunitario Intersectorial y en redes Locales en APS-Atención Primaria de la Salud", a realizarse el día 18 de Noviembre del corriente año a las 13:00 horas, en el CAPS N° 9 del Barrio Parque Rivadavia de la Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.573 - 18/11/2013**

VISTO:

Las actividades que se llevarán a cabo en el marco de la conmemoración por el 25º Aniversario del Jardín de Infantes N° 910 "Madre

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

Teresa de Calcuta” del Barrio “Vista Linda” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y CONSIDERANDO: Que el Jardín de Infantes N° 910 “Madre Teresa de Calcuta” el próximo 22 de Noviembre conmemorará el 25° Aniversario de su creación; Que en virtud de cumplirse el 25° Aniversario de la Fundación de la mencionada Institución Educativa, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “Interés Municipal” tal eventualidad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la realización del homenaje que se llevará a cabo en conmemoración por el 25° Aniversario de la fundación del Jardín de Infantes N° 910 “Madre Teresa de Calcuta” del Barrio “Vista Linda” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, a llevarse a cabo el día 22 de Noviembre a las 10 horas.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.574 - 18/11/2013**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-149.012/13 por el cual la Cooperativa El Progreso III Limitada, solicita un subsidio destinado para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 2 la peticionante fija en la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Cooperativa “El Progreso III Limitada” un subsidio de Pesos Dos

Mil (\$ 2.000.-), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 2 del Expediente N° 4050-149.012/13.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.13.00 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas - Recurso 17.2.01.27 Programa Argentina Trabaja IV Productivo del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.575 - 18/11/2013**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-149.011/13 por el cual la Cooperativa La Unión Limitada, solicita un subsidio destinado para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 2 la peticionante fija en la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Cooperativa “La Unión Limitada” un subsidio de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 2 del Expediente N° 4050-149.011/13.

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.13.00 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas - Recurso 17.2.01.27 Programa Argentina Trabaja IV Productivo del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.576 - 18/11/2013**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-147.994/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la -Ordenanza cuya copia luce a fjs. 9 con más el Anexos I que obra inserto a fjs. 2/5 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 14 de Noviembre de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.927/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Noviembre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.927: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, en uso de las Atribuciones Conferidas por la

Ley Orgánica de las Municipalidades Sanciona con Fuerza de ORDENANZA.

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación la “Addenda al Convenio “para la Implementación del Programa de Ingreso Social con Trabajo”, que obra agregada a fs. 2/5 del presente Expediente N° 4050-147.994/13 y que como Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece. Dec. n°:1.576/13.../////...2.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.577 - 18/11/2013**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-148.367/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la -Ordenanza cuya copia luce a fjs. 13 Y 14 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 14 de Noviembre de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.935/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Noviembre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe:

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

Ordenanza N° 3.935, El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en uso de las Atribuciones Conferidas por la Ley Orgánica de Las Municipalidades sanciona con fuerza de ORDENANZA.

ARTICULO 1º: Concédese a “EDENOR S. A.” (Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A.), la pertinente autorización para la radicación y construcción del Centro de Rebaje 33/13,2 Kv que actualmente se halla ubicado en la intersección de las calles Pedro Whelan y Carlos Pellegrini, en una área estimada de 2.240m<sup>2</sup> de la parcela que integra el inmueble de dominio público Municipal donde funciona el Corralón Municipal, con frente al Camino a Navarro de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como: Circunscripción: II - Parcela Rural: 203 “B”, inscripto su dominio a nombre de este Municipio de General Rodríguez en la Matrícula N° 80.044 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires; conforme el plano catastral agregado a fs. 2 del presente Expediente N° 4050-148.367/13. Dec.nº: 1.577/13...//////...2.

ARTICULO 2º: Otórgase, en consecuencia, a “EDENOR S.A.” (Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A.), el pertinente permiso de uso de ocupación de dominio público para la concreción del fin propuesto, con carácter precario, y con afectación específica para la ubicación del Centro de Rebaje 33/13,2 Kv quedando sujeto a criterio del Departamento Ejecutivo la restitución del inmueble cuando este lo considere pertinente, sin posibilidad de generar por parte de la prestataria reclamo alguno. El uso de ocupación precaria otorgado quedará enmarcado según Decreto Ley N° 9.533/80 (Régimen de Inmuebles del Dominio Municipal y Provincial).

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la empresa “EDENOR S. A.” la obligatoriedad de proceder al inmediato cercado perimetral del área donde se radicará el Centro de Rebaje, como medida

previa a la instalación del mismo, debiendo aislar de manera apropiada y efectiva la zona a ocupar, garantizando la imposibilidad de acceso a toda persona ajena a la empresa.

ARTICULO 4º: Déjase expresamente aclarado que “EDENOR S. A.” (Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A.), será la única responsable del traslado, construcción y radicación del Centro de Rebaje en el Corralón Municipal y que asume a su cargo la totalidad de las contingencias resultantes de la misma, quedando eximida la Municipalidad de toda responsabilidad patrimonial, civil, laboral y/o penal tanto en lo que se refiere a la instalación del Centro como respecto de los eventuales daños materiales y/o personales que pudieren llegar a sufrir los directivos, dependientes y personal contratado de la empresa, durante la ejecución de las obras, debiendo la entidad suscribir el correspondiente convenio con el municipio.

ARTICULO 5º: Establécese que la ejecución de la obra a que hacen referencia los artículos precedentes será por cuenta y cargo de “EDENOR S.A.” (Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A.)

ARTICULO 6º: Determinase que el Departamento Ejecutivo, a través de sus áreas técnicas, será el encargado de ejercer los controles durante la ejecución de la obra así como también las tareas de supervisión y seguimiento, pudiendo observar o sugerir cambios en la construcción, a su criterio Dec.nº:1.577/13...//////...3.-

ARTICULO 7º: El traslado y construcción del Centro de Rebaje 33/13,2 Kv, deberá concluirse en un plazo no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de promulgación de la presente. Vencido dicho plazo sin que se diera cumplimiento a la misma, el permiso quedará sin efecto.

ARTICULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Sancionada En Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece.

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.  
Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.  
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.  
DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.578 - 18/11/2013**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-148.713/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 7 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 14 de Noviembre de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.936/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Noviembre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.936, El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, en uso de las Atribuciones Conferidas por La Ley Orgánica de Las Municipalidades sanciona con fuerza de ORDENANZA.

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación efectuada por el Consejo de Partido Justicialista de General Rodríguez, consistente en cinco (5) kit de juegos infantiles para ser destinados a plazas de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a incorporar los bienes donados al Patrimonio Municipal de acuerdo al Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los Catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece. Dec.nº:1.578/13.../////...2.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.  
Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.  
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.  
DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.579 - 18/11/2013**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-148.915/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 8 a 10 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 14 de Noviembre de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.937/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Noviembre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.937, El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, en uso de las Atribuciones Conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de ORDENANZA.

ARTÍCULO 1º: Establécese hasta el 27 de Diciembre de 2013 un Régimen de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago para todas las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes y destinatarios para con la Municipalidad de General Rodríguez, por las deudas vencidas e impagas cuyo vencimiento

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

sea mayor a un año a la adhesión al presente Régimen.

ARTÍCULO 2º: El régimen de presentación Espontánea y facilidades de pago dispuesta en el artículo primero precedente incluye a todos los contribuyentes sujetos de los siguientes Tributos municipales: Tasa por Servicios Generales; Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal; Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene; Patentes de Rodados y deudas por obras de infraestructura. Asimismo, son pasibles de ser incluidas en el presente régimen todas aquellas deudas Dec.nº:1.579/13...//...2. Enunciadas anteriormente que se encuentren en trámite regular y/o estén intimadas y/o tramitadas en juicios e apremio, cualquiera fuere la etapa en la que se encuentre el procedimiento, salvo las que se encuentren con sentencia firme o cuenten con el dictado del embargo preventivo. De igual modo podrán incluirse las cuotas y/o saldos impagos de planes de facilidades de pago anteriores, a opción de los deudores, quienes en dicho caso podrán reformularlo.

ARTÍCULO 3º: La adhesión al presente régimen implica por parte de los contribuyentes una lisa y llana "Novación de Deudas" con desistimiento de la acción y del derecho de todos los recursos administrativos y/o judiciales que se hubieren promovido al respecto en cualquier etapa procesal en que éstos se hallaren, por deudas intimadas, reconocidas o no, recurridas en cualquier instancia y/o sometidas a juicio de apremio. La incorporación de planes de pago anteriores en los que no se hubiere verificado su caducidad implicará el reconocimiento total de los beneficios que hubieren gozado y se rehabilitarán por los saldos impagos vencidos a la fecha de la suscripción de las declaraciones juradas de acogimiento.

ARTÍCULO 4º: Los contribuyentes deudores de obligaciones fiscales que se encuentren en trámite de ejecución judicial a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza podrán adherirse al régimen de presentación

espontánea, sin que el adhesión implique la liberación de los mismos respecto de la obligación de atender al pago de las costas y gastos causídicos devengados a cuyo efecto podrán convenir el pago de las costas en una cantidad de cuotas igual a las del plan de pago por el que optaren. Es condición de validez del acogimiento la renuncia expresa e incondicionada del contribuyente al derecho de repetición, total o parcial de las obligaciones consolidadas incluidas y los intereses que correspondan, la que quedará exteriorizada al suscribir el responsable las declaraciones juradas pertinentes. En ningún caso se podrá considerar desistida la acción judicial sin antes verificarse el total cumplimiento de las obligaciones tributarias que hayan dado origen al juicio de apremio respectivo.

ARTÍCULO 5º: Para todos los casos relacionados con la adhesión a los beneficios otorgados por el presente régimen, se exime a los contribuyentes del pago de los Derechos de Oficina. Dec.nº:1.579/13...//...3.

ARTÍCULO 6º: El pago de las obligaciones que se regularicen mediante el presente régimen de presentación espontánea y facilidades de pago podrá realizarse en los términos y con los beneficios que a continuación se detallan: Pago al contado 1.a) Pago al contado con el cien por ciento (100%) de quita en el monto de intereses y multas. 2) Pago en cuotas. 2.a) Adhesión con suscripción de plan de pagos hasta en doce (12) cuotas mensuales consecutivas con pago de la primera cuota del plan que se establezca antes de la fecha de vencimiento del régimen, con el ochenta por ciento (80%) de quita en el monto de intereses y multas. 2.b) Adhesión con suscripción de plan de pago hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales consecutivas con pago de la primera cuota del plan que se establezca antes de la fecha de vencimiento del régimen, con el cincuenta por ciento (50%) de quita en el monto de intereses y multas. 2.c) En el caso de contribuyentes individuales a cuyo respecto se verifique la

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

aplicación de 30 o más hechos imposables, el mismo podrá optar por un plan de pago de hasta 48 cuotas por la universalidad de la deuda con el nivel de quita de hasta el porcentaje establecido en el punto 2.a) precedente; quedando dicha decisión a criterio del Departamento Ejecutivo en cada caso. Intereses: Para los planes de pago en cuotas establecido en el apartado 2) precedente, se fijará un interés mensual de uno por ciento (1%) sistema francés.

ARTÍCULO 7º: Los contribuyentes que se adhieran al presente régimen asumen el compromiso de cumplir estricta y puntualmente con los pagos de las cuotas que suscriban y simultáneamente con el pago de las obligaciones que correspondan a los ejercicios fiscales comprendidos en el término de la vigencia del plan de pagos acordado. Las cuotas no abonadas en término sufrirán un recargo por mora de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Impositiva vigente y sus modificatorias

ARTÍCULO 8º: La falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas o el atraso de pago de cinco (5) alternadas en el término de un año contado a Dec.nº:1.579/13.../////...4. partir del primer atraso, hará caer de pleno derecho el plan de facilidades y beneficios que resultaren asignados por la aplicación de la presente Ordenanza y dará lugar a la inmediata ejecución de la deuda. Asimismo, se producirá la caída de pleno derecho del plan de facilidades para aquellos contribuyentes que hayan hecho uso de la opción del apartado 2.c) del Artículo 6º en su modalidad de 48 cuotas, que además de no cumplir con el pago de las obligaciones del presente régimen, tampoco lo hicieron con sus obligaciones tributarias del ejercicio fiscal vigente.

ARTÍCULO 9º: En caso de decaimiento del plan de facilidades y beneficios de éste régimen, los pagos registrados serán acreditados en forma ordenada a las deudas más antiguas, imputándose primero a intereses devengados y el saldo al capital. Los pagos que los

contribuyentes hubieran efectuado con anterioridad a la puesta en ejecución del presente régimen en conceptos de gravámenes, multas y/o intereses se considerarán firmes, careciendo los intereses de todo derecho de repetición si optaren por acogerse a los beneficios del mismo.

ARTÍCULO 10: Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar por treinta (30) días el presente régimen luego de su vencimiento en caso de considerarlo oportuno y conveniente a los intereses municipales.

ARTÍCULO 11: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

## **DECRETO N°: 1.580 - 18/11/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-146.072/13 por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Privada N° 09/2.013 mediante el Decreto N° 1.542/13 de este Departamento Ejecutivo, para la contratación del servicio de revisión, provisión de repuestos y mano de obra para la reparación de máquina retroexcavadora Samsung Heavy (Oruga) interno Nro. 920, perteneciente al Corralón Municipal, y en virtud de lo establecido por el Decreto N° 1.571/13; y CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 1.542/13, procedió al llamado a la Licitación Privada N° 09/2.013 para la contratación del servicio de revisión, provisión de repuestos y mano de obra para la reparación de máquina retroexcavadora Samsung Heavy (Oruga) interno Nro. 920, perteneciente al Corralón Municipal; Que, la Jefa de Compras a

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**



fs. 34, informa que por razones administrativas no se pudieron emitir las correspondientes invitaciones a proveedores Municipales, y a tal efecto estima conveniente y oportuno, proceder a un nuevo llamado licitatorio; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto el Decreto N° 1.571/13 de fecha 15 de Noviembre de 2013, dictado por este Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Privada N°09/2.013, para la contratación del servicio de revisión, provisión de repuestos y mano de obra para la reparación de máquina retroexcavadora Samsung Heavy (Oruga) interno Nro. 920, perteneciente al Corralón Municipal; dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día 26 de Noviembre de 2013 a la hora 10 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.581 - 19/11/2013**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-148.481/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 8 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Noviembre de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:

3.928/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Noviembre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.928, El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de ORDENANZA.

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 1.363/13 dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez mediante el cual se procedió a declarar a la Señora Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernandez de Kirchner, "Visitante Ilustre" de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, con motivo y en ocasión de su participación en el acto de inauguración de la Planta de la "firma AGCO Argentina S.A.", el pasado día 1º de Octubre de 2013.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece. Dec.n°:1.581/13.../////...2.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.582 - 19/11/2013**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-148.482/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 8 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Noviembre de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.929/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Noviembre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.929, El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, en uso de las Atribuciones Conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de ORDENANZA.

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 1.364/13 dictado por el Departamento Ejecutivo “Ad Referendum” del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez mediante el cual se procedió a declarar al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Don Daniel Osvaldo Scioli, “Visitante Ilustre” de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, con motivo y en ocasión de su participación en el acto de inauguración de la Planta de la firma AGCO Argentina S.A., el pasado día 1º de Octubre de 2013.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Sancionada En Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece. Dec.nº:1.582/13.../////...2.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.583 - 19/11/2013**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-139.957/13 y la comunicación efectuada por el Honorable

Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 13 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Noviembre de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.930/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Noviembre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.930, El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, en uso de las Atribuciones Conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de ORDENANZA.

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40 de la “Ley Orgánica de las Municipalidades”, y conforme el Artículo 72º de la Ordenanza N° 3.803/12, condónase el sesenta por ciento (60%) de la deuda que registra la Cámara Empresaria de General Rodríguez, en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a ejercicios anteriores al presente, respecto del inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 142, Parcela: 19, Partida Municipal Nro. 41.361.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 3.803/12 resuelva la Eximición referida al ejercicio en curso.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dec.nº:1.583/13.../////...2.

Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a Los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.584 - 19/11/2013**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-135.443/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 24 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Noviembre de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108° Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.931/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Noviembre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.931, El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, en uso de las Atribuciones Conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de ORDENANZA.

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 70° inciso f) de la Ordenanza N° 3.803/12, condónase la deuda que registra el Señor Octavio Crescencio Oscar (D.N.I. N° 4.911.545), domiciliado en la calle Coronel Rodríguez N° 332, Barrio "San Bernardo" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en concepto de "Tasa por Servicios Generales" correspondiente a ejercicios anteriores al año en curso, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 267 B, Parcela: 20, Partida Municipal Nro.: 6.832.

ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 3.803/12 resuelva la Eximición referida al ejercicio en curso. Dec.n°:1.584/13.../////...2.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.585 - 19/11/2013**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-147.359/13 Alcance 1 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 10 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Noviembre de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.932/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Noviembre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.932, El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, en uso de las Atribuciones Conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de ORDENANZA.

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

de la “Ley Orgánica de las Municipalidades”, y conforme el Artículo 70º, Inciso i) de la Ordenanza N° 3.803/12, condónase la deuda que registran en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a ejercicios anteriores al presente, a los integrantes del cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez que se mencionan a continuación, respecto de los inmuebles que forman parte del siguiente detalle:

a) Bustos, Guillermo: Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: H, Fracción: 1, Parcela: 29, Partida Municipal Nro.: 92.799.-  
b) Armellin, Mariano: Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: H, Manzana: 60, Parcela: 8, Partida Municipal Nro.: 94.136. Dec. n°: 1.585/13 ...//////...2.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 3.803/12 resuelva la Eximición referida al ejercicio en curso.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.586 - 19/11/2013**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-145.676/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 20 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Noviembre de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Depar-

tamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.933/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Noviembre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.933, El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, en uso de las Atribuciones Conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades Sanciona con Fuerza de ORDENANZA.

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la “Ley Orgánica de las Municipalidades”, y conforme el Artículo 70º inc. a) de la Ordenanza N° 3.803/12, condónase la deuda que registra el Señor Juan Domingo Izaguirre (D.N.I. N° M 5.064.659), domiciliado en Avenida Santa Cruz N° 106, Barrio Santa Brígida de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a ejercicios anteriores al año en curso, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: D; Manzana: 127 A; Parcela: 29; Partida Municipal Nro.: 23.569.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 3.803/12 resuelva la Eximición referida al ejercicio en curso. Dec.n°: 1.586/13...//////...2.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

## **DECRETO N°: 1.587 - 19/11/2013**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-145.743/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fs. 20 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Noviembre de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108° Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.934/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Noviembre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.934, El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, en uso de las Atribuciones Conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades Sanciona con Fuerza de ORDENANZA.

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 70° inc. a) de la Ordenanza N° 3.803/12, condónase la deuda que registra la Señora Olinda Esther Ali (D.N.I. N° F 2.939.644), domiciliada en la calle Concejal Agustín Scigliano (Manzana 56, Casa 59), Barrio Bicentenario de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a ejercicios anteriores al año en curso, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: H; Manzana: 1; Parcela: 59; Partida Municipal Nro.: 92.909.

ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 3.803/12 resuelva la Eximición referida al ejercicio en curso. Dec.n°:1.587/13.../////...2.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, A los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

## **DECRETO N°: 1.588 - 19/11/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-149.006/13, mediante el cual la Señora Graciela García Romero, solicita la concesión de la retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en la cual revistaba al momento de su retiro (Directora de Despacho), por haberse acogido a los beneficios jubilatorios según Ley N° 9.650/80; y CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto N° 1.529/13 de éste Departamento Ejecutivo, se aceptó la renuncia presentada por la Agente Municipal Señora Graciela García Romero, la cual se fundamentó en el hecho de tener que acogerse al beneficio jubilatorio según Ley N° 9.650/80; Que a fs. 2 la Señora Directora de Recursos Humanos informa que la Señora Graciela García Romero reúne los requisitos estipulados por el Artículo 19°, Inciso f), párrafo 2° de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal Municipal), por tal corresponde dictarse el acto administrativo que efectivice la compensación del caso; Que a fs. 5 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones resultantes deberán imputarse a la Partida: Jurisdicción 111.01.10.000 Secretaría Legal y Técnica - Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación - Partida: 1.1.3.2 - No remunerativo - Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, del presupuesto de Gastos Vigente; POR TANTO,

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

el Intendente Municipal de General Rodríguez,  
DECRETA

ARTICULO 1º: Acuérdate al exagente municipal Señora Graciela García Romero (D.N.I. Nº 5.752.072 - Clase 1948), la compensación monetaria señalada por el Artículo 19º, inciso f), Párrafo 2º de la Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal Municipal), equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en la cual revistaba al momento de su retiro (Directora de Despacho), sin cargo de reintegro.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 111.01.10.000 Secretaría Legal y Técnica - Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación - Partida: 1.1.3.2 – No remunerativo - Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, del presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.589 - 19/11/2013**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº: 4050-148.856/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fs. 12/13 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Noviembre de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,  
DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº: 3.938/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Noviembre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe:

Ordenanza Nº 3.938. El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, en uso de las Atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona con fuerza de ORDENANZA.

ARTICULO 1º: Concédese de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza Nº 3.402/10 y las disposiciones de la Ordenanza Impositiva Capítulo XVI Artículo 29 Inciso 6) a la Asociación Civil sin Fines de Lucro Amigos Por La Diversidad Deportiva General Rodríguez (A.D.De.G.Ro.), el derecho de uso y ocupación gratuito y temporario de las instalaciones del Salón de Usos Múltiples (SUM) del Polideportivo Municipal "Juan Avila", el sábado 23 de Noviembre de 2013 para la celebración de una Peña Folklórica, por el "período de tiempo que demanden los preparativos y el desarrollo de la misma.

ARTICULO 2º: Déjase expresamente aclarado que el permiso que se otorga en el artículo precedente reviste carácter de temporario, quedando expresamente aclarado que la Asociación Civil sin Fines de Lucro Amigos Por La Diversidad Deportiva General Rodríguez (A.D.De.G.Ro.) será la Dec.nº:1.589/13.//////.

2.- única responsable de la organización de las actividades programadas y que asume a su cargo la totalidad de las contingencias resultantes de la misma, quedando eximida la Municipalidad de toda responsabilidad patrimonial, civil y/o penal tanto en lo que se refiere a la realización del evento como respecto de los eventuales daños materiales y/o personales que pudieren llegar a sufrir los directivos y dependientes de la asociación, asociados y el público asistente en general durante los preparativos y/o desarrollo de la actividad, debiendo la entidad suscribir el correspondiente convenio con el municipio.

ARTICULO 3º: La Asociación Civil sin Fines de Lucro Amigos Por La Diversidad Deportiva General Rodríguez (A.D.De.G.Ro.) será la única responsable de los gastos que resulten del pago de los derechos que puedan llegar a devengarse respecto de SADAIC, AADI-CAPIF y/o Argen-

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

tores, quedando liberada la Municipalidad de toda responsabilidad al respecto.

ARTICULO 4º: La Asociación Civil sin Fines de Lucro Amigos Por La Diversidad Deportiva General Rodríguez (A.D.De.G.Ro.) deberá acreditarla contratación de los seguros que cubran las responsabilidades a las que alude el artículo segundo.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.590 - 19/11/2013**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-4971/13 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 5 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 5 de Diciembre de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.939/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Noviembre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.939, El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en uso de

sus Atribuciones Sanciona con Fuerza de ORDENANZA.

ARTICULO 1º: Se declara obligatoria la entrega nocturna de preservativos de forma gratuita a todas aquellas personas que así lo soliciten en los locales habilitados que ejerzan alguna de las siguientes actividades en el Partido de General Rodríguez: a) Confiterías, locales bailables, salones y/o Clubes nocturnos, Pubs y cualquier otro lugar de concurrencia masiva.

ARTICULO 2º: A los fines de lo establecido en el Artículo 1º, EL Departamento Ejecutivo deberá asegurar la provisión y entrega mínima permanente y gratuita de preservativos a través de la Secretaría de Salud y Acción Social, a los establecimientos mencionados en el Artículo N°1.

ARTICULO 3º: Será obligatorio para los establecimientos enunciados en el inciso a) del Artículo 1º, de la presente, la exhibición en un lugar a la vista del público de un sticker y/o calcomanía y/o similar que informe Dec. n°: 1.590/13.../////...2. sobre la disponibilidad y entrega gratuita de preservativos, donde figurará además el número de la presente Ordenanza Municipal, debiendo la autoridad de aplicación velar por el cabal y efectivo cumplimiento de lo aquí dispuesto.

ARTICULO 4º: Los establecimientos mencionados en el Artículo N°1, podrán solicitar a la Secretaría de Salud y Acción Social de la Municipalidad de General Rodríguez la provisión de material informativo a fin de disponer su entrega a todas aquellas que así lo requieran

ARTICULO 5º: Los locales y/o establecimientos arriba mencionados, gozarán de un plazo de sesenta (60) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza para adecuarse a las reglas que esta establece.

ARTICULO 6º: El Departamento Ejecutivo al momento de Reglamentar la presente establecerá los mecanismos específicos tendientes a controlar su fiel cumplimiento estableciéndose los apercibimientos y/o multas para el caso del incumplimiento.

ARTICULO 7º: Aquellos establecimientos que

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

iniciaren sus actividades con posterioridad a la entrada en vigencia de esta Ordenanza, deberá acreditar su cumplimiento para obtener la habilitación comercial pertinente.

ARTICULO 8º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a la Reglamentación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 9º: Comuníquese con sus Vistos y Considerandos a los demás Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Salud de la Nación, a los medios de prensa locales, a la Juventud del Frente Progresista Cívico y Social y al Departamento Ejecutivo. Sancionada En Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

Dec.nº:1.590/13 ...//////...3.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.591 - 19/11/2013**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-148.161/13, mediante el cual el Señor Constantino Alvares Barrios, tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio AIN-872, en virtud de su discapacidad, según certificado inserto a fs. 04; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010; Que el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los

requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad; Que con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-148.161/13, el peticionante acredita su discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,  
DECRETA

ARTICULO 1º: Encontrándose acreditada en el Expediente Nº 4050-148.161/13 la discapacidad del Señor Constantino Alvares Barrios, (D.N.I. Nº 92.897.108), domiciliado en Hospital Nacional Sommer s/nº, de esta Ciudad Partido de General Rodríguez, en los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímese al Señor Constantino Alvares Barrios, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2013, respecto del vehículo de su propiedad Marca: Peugeot, Modelo: 405 GLD/1995, Motor: 10CU604002931, Dominio: AIN-872.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.592 - 19/11/2013**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº: 4050-144.048/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 56/65 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 37/40 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Noviembre de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**



“Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.940/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Noviembre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.940, El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, en uso de las Atribuciones Conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de ORDENANZA.

ARTICULO 2º: En los términos de los artículos 52º, 53º y 151º del Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” y el artículo 210º del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y demás Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, autorízase al Departamento Ejecutivo disponer la contratación del servicio público de recolección, carga, transporte y descarga de residuos domiciliarios y la provisión, levantamiento, transporte y descarga del servicio de contenedores en el Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: A los fines del pertinente llamado a Licitación Pública, apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones para la locación del Servicio de Recolectión de Residuos, obrante a fojas 2/36 del Dec.nº:1.592/13...//////...2. Expediente N° 4050-144048/13 con las modificaciones que se detallan a continuación, junto con la documentación agregada a fojas 37/40 que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza: Pliego de Bases y Condiciones para la Locación de Servicios de Recolectión de Residuos Domiciliarios del Partido de General Rodríguez. Art. 1) El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la locación por cuenta de la

Municipalidad de General Rodríguez, en las condiciones y modalidades que se especifican en este pliego, de los siguientes servicios a efectuarse en la totalidad del partido. El mismo comprende: 1) Recolectión, carga, transporte y descarga de residuos domiciliarios en todas las calles pavimentadas y de tierra del Partido. 2) Provisión, levantamiento, transporte y descarga del servicio de contenedores que se coloquen en los lugares indicados por esta Municipalidad. 3) Implementación y ejecución de un Programa Piloto de Selección y Clasificación de los residuos domiciliarios conjuntamente con la Dirección de Medio Ambiente, estableciéndose la duración del mismo en un período de dieciocho (18) meses. I.- Servicio Ordinario: la prestación de este servicio se realizará todos los días de la semana, excepto los días domingos y feriados, salvo que éstos sean consecutivos, y de conformidad con los recorridos, cronogramas y frecuencias detallados en el Anexo I, II, III y IV conteniendo Planos del Partido y las calles de recolección, comprende la ejecución de los siguientes trabajos: a) Recolectión de residuos domiciliarios: entendiéndose por tales los provenientes de las casas particulares de los vecinos del Partido, los que deberán ser convenientemente acondicionados en paquetes y/o bolsas que individualmente pesen hasta treinta (30) kilogramos. b) Recolectión de residuos domiciliarios provenientes de edificios públicos: entendiéndose por tales los procedentes de edificios de la administración pública en general, escuelas, cuerpo de bomberos, cuarteles y fuerzas de seguridad y hospitales y otros establecimientos asistenciales, con prescindencia de los residuos patológicos. Quedan también comprendidos los establecimientos educativos y asistenciales privados. c) Recolectión de residuos de establecimientos comerciales e industriales: entendiéndose por tales los provenientes de comercios mayoristas y minoristas, talleres, edificios, oficinas, sectores administrativos de industrias,

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

mercados, Dec.nº: 1.592/13.../////...3. kioscos y puestos en la vía pública. Quedan expresamente excluidos los residuos denominados "industriales", tales como los desechos, embalajes y material de rezago o en desuso propio de la explotación y aquellos que requieren autorización especial por parte del CEAMSE para su descarga en centros de disposición final. d) Recolección de residuos en balnearios, clubes, recreos, plazas y espacios verdes públicos: Comprende los recreos, plazas y espacios verdes públicos, de cualquier carácter jurídico. e) Recolección de residuos en cementerios: comprende la totalidad de residuos provenientes del barrido y limpieza del Cementerio Municipal y de cementerios privados. f) Recolección de residuos en rutas del distrito: Comprende los residuos depositados o esparcidos en rutas del partido de General Rodríguez para evitar el asentamiento de basurales. La recolección deberá realizarse tres (3) veces por semana, pudiendo instalarse contenedores en lugares estratégicos. Las zonas no comprendidas dentro de los Anexos I, II, III y IV estarán a cargo del Municipio con Personal y Equipo propio. II.- Servicios Especiales: Se entiendo como tales aquellos que sean pedido por la Municipalidad en frecuencias diferentes a las establecidas para el Servicio Ordinario, u operativos a realizar en situaciones críticas o anormales (inundaciones, temporales o similares) que requieran el servicio de aseo en horarios y/o lugares no especificados en este pliego y en el contrato. En tales casos, al momento de efectuar la oferta, los oferentes deberán discriminar el importe unitario de - Cuadra adicional de recolección - Contenedor de un (1) metro cúbico de capacidad - Contenedor de dos (2) metros cúbicos de capacidad - Día de trabajo adicional de camión compactador con chofer - Día de trabajo adicional de camión compactador con dotación completa (chofer y dos (2) recolectores) - Día de trabajo de una cuadrilla de cinco (5) operarios, incluida la supervisión

(para desmalezamiento, limpieza en vía pública y similares). - Kilómetro adicional que supere el recorrido del Servicio Ordinario para el transporte de residuos hasta el centro de disposición final que se asigne. Art. 3) El contrato tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados desde la fecha establecida para la iniciación de la prestación de servicios. La Municipalidad se reserva el derecho a optar por una prórroga de contrato Dec.nº:1.592/13.../////...4.- por dos períodos consecutivos de doce (12) meses cada uno. En el caso que se resolviera hacer uso del derecho de prórroga, la Municipalidad deberá dictar el acto administrativo que así lo disponga, y notificar del mismo a la contratista con una antelación no menor de treinta (30) días corridos a la fecha del vencimiento del contrato. La notificación se realizará por escrito, conjuntamente con la citación para que comparezca ante la Asesoría Letrada dentro de los cinco (5) días de ser requerida su presencia, para suscribir el instrumento en el que conste la prórroga del contrato, bajo apercibimiento de aplicársele una multa de hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto de depósito de garantía. Art. 12) Los contratos de las sociedades que se presente como oferentes deberán tener un término de duración que exceda el plazo de vigencia del contrato que constituye el objeto de la presente licitación, incluidas sus prórrogas y el período de continuación de los servicios, es decir, al menos de hasta siete (7) años. En dicho contrato el objeto social debe coincidir con los motivos del servicio licitado. Art. 15) Al momento de la formalización de la propuesta, y en cada año de los que dure la concesión, a los efectos de permitir a la municipalidad evaluar la capacidad operativa de los oferentes, éstos deberán acreditar fehacientemente mediante copia certificada de los respectivos títulos, expedidos por el Registro de la Propiedad del Automotor, la propiedad exclusiva, como mínimo, de los siguientes vehículos: - Diez (10) camiones recolectores equipados con caja

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

compactadora, con una antigüedad promedio de cinco (5) años, que cumplan con la norma EURO-2, no pudiendo superar ninguno de ellos una antigüedad mayor de 8 años. - Dos (2) camionetas tipo pickup, para supervisión y control - Veinte (20) contenedores de 2 m<sup>3</sup> de capacidad - Dos (2) tractores - Una (una) desmalezadora - Una (1) trituradora de ramas Todos los vehículos deberán encontrarse en óptimas condiciones de uso y conservación, y deberán ser presentados hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la apertura de las propuestas, en horario y lugar a convenir, para que la dependencia técnica correspondiente de la Municipalidad inspeccione, Dec. n°: 1.592/13.../////...5. evalúe y determine tal circunstancia, con la tolerancia propia del kilometraje que registren las respectivas unidades. La dependencia técnica de la Municipalidad expedirá una constancia con el resultado de la evaluación. En caso de presentar el oferente compromiso de compra para vehículos cero kilómetro, deberá justificar los avales financieros para concretar las operaciones, debiendo asimismo constar en el compromiso de compra que la operación será perfeccionada dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la adjudicación y previo a la firma del contrato establecido en el art. 51 si el adquirente resultara adjudicatario de la presente licitación. En ningún caso los mismos no podrán exceder del cuarenta por ciento (40%) del total de unidades a utilizar. El número mínimo de unidades a afectar por los oferentes en su propuesta es el establecido en el presente artículo. No se admitirán en las ofertas básicas camiones de distinto tipo o en número menor a los aquí exigidos. La Municipalidad rechazará las unidades que a su criterio no reúnan las condiciones mínimas para la prestación del servicio objeto de esta licitación, ya fuere en cuanto a su funcionamiento, seguridad, higiene, etc., estando en este caso el adjudicatario obligado a suplantar dichas unidades sin más trámite. Al comenzar el servicio, los equipos

deberán estar pintados todos de un color uniforme. Art. 23) Los oferentes tomarán como base para el estudio de sus cotizaciones, y a ese solo efecto, los siguientes datos: 1 – Tonelaje diario de residuos y basura. a) Residuos generales correspondientes al servicio 1: aproximadamente ochenta (80) toneladas diarias de lunes a sábados. Los días lunes se incrementará el tonelaje en un ciento por ciento (100%). b) Los oferentes deberán cotizar precio unitario más IVA por cuadra diaria de basura recolectada y descargada donde lo determine la Municipalidad con la cantidad mínima de camiones fijado en el presente pliego. A los efectos del cálculo del costo, las empresas deberán considerar una estimación aproximada de transporte de alrededor de dos mil quinientas (2500) toneladas mensuales. El oferente deberá tener en cuenta también para su evaluación de costos la cantidad de cuadras existentes en el Partido, en las cuales se prestará el servicio, como así también deberá presupuestar estas dos opciones con respecto a la tarea de descarga y disposición de los residuos: 1) Traslado al CEAMSE; 2) En predio dentro del partido, con el tratamiento racional de los mismos Dec.n°:1.592/13.../////...6. Consistente en tratamiento y reciclado de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), evitando la contaminación del suelo, aguas subterráneas y aire, con técnicas apropiadas. 2 - Cantidad de cuadras del partido: a prestar servicios en forma diaria: Pavimentadas: 1980. Sin Pavimentar: 1540. Total: 3520. Art. 34) El oferente que no mantuviera su propuesta durante el lapso obligatorio, conforme lo dispuesto en el artículo anterior, perderá el depósito de garantía de oferta previsto en los artículos 24 y 25, sin perjuicio de las eventuales acciones legales pertinentes que pudiere entablar la Municipalidad. Si hubiera recaído adjudicación a favor de esta oferta la misma podrá ser dejada sin efecto y se adjudicará la licitación a la propuesta que le siga en orden de conveniencia. Art. 35) El Acto de Apertura de

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

las propuestas estará a cargo de la Comisión que designe el Departamento Ejecutivo y se realizará en día y hora asignados, de conformidad con el decreto de llamado a licitación. Si el día fijado para la apertura de las propuestas fuera declarado inhábil o feriado, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil en el mismo horario. Art. 36) Sólo se procederá a la apertura de los sobres que fueren presentados en el término y condiciones establecidas en el artículo 26, y cumplieren con los requisitos formales exigidos en este pliego para su presentación, y la apertura de los mismo se realizará conforme el orden de recepción. a) Abiertos los sobres a que se refiere el artículo 26, se procederá a la apertura de los respectivos "Sobre nº 1 – Documentación", y se labrará el acta correspondiente en la que se consignará la nómina de los oferentes y la identificación de los representantes que estuvieren presentes, que será suscripta por los funcionarios municipales intervinientes, los oferentes y toda otra persona que estando presente desee firmarla, y se dejará en poder de la Comisión la totalidad de la documentación para que en el término de cinco (5) días hábiles administrativos verifique la existencia de toda la documentación requerida en los artículos 28 y 29 del presente pliego. La falta de cualquiera de los documentos requeridos en ambas cláusulas será causal para que la Comisión resuelva el inmediato rechazo de las propuestas. b) En el término indicado precedentemente la Comisión recibirá y responderá las impugnaciones conforme lo dispone el artículo 38 del presente pliego. Vencido el término para las impugnaciones y su ///...7.-contestación, la Comisión en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles administrativos procederá a calificar con la puntuación "excelente" "muy "bueno", "bueno", "regular" o "malo" cada uno de los ítems solicitados como exigencia de presentación en Sobre nº 1 – Documentación. La documentación deberá promediar, como mínimo, una puntuación de "muy bueno" para que la Comisión los consi-

dere aceptables y puedan considerarse las cotizaciones contenidas en dada Sobre nº 2 – Propuesta. c) Cuando la Comisión rechazara alguna de las propuestas por no ajustarse el "Sobre nº 1 – Documentación" a las normas del presente pliego, y cuando dicho motivo traiga aparejada el rechazo, se conservará sin abrir el "Sobre nº 2 – Propuesta" hasta el vencimiento del término que el artículo 38 otorga a los oferentes para presentar impugnaciones. Vencido dicho término sin que existieran impugnaciones los sobres conteniendo la propuesta que no hubieren sido abiertos quedarán a disposición de los oferentes en la Dirección de Compras. d) La comisión procederá a fijar fecha y hora para la realización del acto de apertura de los sobres nº2 pertenecientes a los oferentes que hubieren obtenido la puntuación establecida en el inciso b) del presente artículo. Art. 41) Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, la Comisión rechazará las propuestas en los siguientes casos: a) Cuando fueren presentadas por firmas que hayan sido suspendidas o excluidas del Registro de Proveedores, mediante resolución fundada. b) Cuando no se contemplen los requisitos establecidos en los artículos 28 y 29. c) Cuando presenten interlíneas, raspaduras, tachaduras o enmiendas en sus partes esenciales, sin que estos defectos estén debidamente salvados con la firma del oferente al pie de la foja correspondiente. d) Cuando se aparten de las cláusulas del pliego o fijen condiciones incompatibles con éste, con excepción de aquellos que solo contengan defectos de forma, tales como de máquina o difieran discretamente de los establecidos y que a juicio de la Comisión no resulten inconvenientes. e) Aquellas propuestas en las cuales los oferentes no cumplieran lo dispuesto en el artículo 31. f) Cuando se pueda comprobar que un mismo oferente se encuentra interesado en dos o más ofertas. g) Cuando se compruebe que existe acuerdo tácito a los fines de la licitación entre

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

dos o más oferentes. Dec.n°:1.592/13.../////...  
 8.- Los oferentes que se encuentren comprendidos en los ítems a) y g) serán eliminados del Registro de Proveedores. Art. 52) Si el adjudicatario no concurriese en término a integrar el depósito de garantía de cumplimiento del contrato o a firmar el contrato dentro del plazo establecido en la citación cursada por la Asesoría Letrada, se le aplicará por cada día de retardo una multa equivalente al diez por ciento (10%) del depósito en garantía de su oferta. Transcurridos diez (10) días sin que el adjudicatario hubiera cumplido cualquiera de sus obligaciones, la Municipalidad, sin otra formalidad, dejará sin efecto la adjudicación, no dando lugar a reclamo alguno. Art. 59) Al cumplimentar el artículo 15, Capacidad Operativa, la contratista tuvo que identificar las unidades para la prestación del servicio, su capacidad de carga, potencia de motor, tara, tipo de caja utilizada, indicación de la disposición y funcionamiento del mecanismo

de compactación de residuos y del sistema de puertas o tapas de volcado de la caja, según corresponda. Al comenzar los servicios, y durante cada año que dure la concesión, la contratista deberá presentar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos una planilla en la que conste, respecto de cada unidad destinada a cada uno de los servicios licitados, el número de interno, el número de dominio, el número de motor, modelo, tara, VTV y seguros. Art. 92) Los precios cotizados por la contratista en su propuesta y establecidos en el decreto de adjudicación de la licitación son fijos y no sufrirán variaciones, salvo que la contratista acredite que la prestación se ha tornado excesivamente onerosa. Se considerará que la prestación se ha tornado excesivamente onerosa cuando se encuentre debidamente acreditado el desequilibrio en las prestaciones contractuales, tomando como base y/o parámetros la siguiente estructura de "costos estimada:

ITEM	INCIDENCIA	PARÁMETROS
Mano de Obra	45%	Jornal diario CCT 40/89. Ponderación: peón recolector 60%, Chofer 40%.
Vehículos y Repuestos	20%	Índice de Precios Internos Mayoristas vehículos, carrocerías y repuestos.
Combustibles y Lubricantes	20%	Índice de Precios Internos Mayoristas Productos refinados del petróleo.
Neumáticos	3%	Índice de precios Internos Mayoristas productos de caucho.
Ropa para el personal	2%	Índice de precios Internos Mayoristas materiales textiles.
Generales	10%	Índice de Precios Internos Mayoristas nivel general

Los parámetros de ajuste indicados precedentemente corresponderán a los publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), con excepción de los correspondientes a la mano de obra operativa, para los cuales "se aplicarán los valores que surjan de los convenios colectivos mencionados o los que se dictaren en el futuro a tales efectos. Al solo efecto de verificar las distorsiones que

puedieran producirse, se aplicará a los ítems expuestos la variación operada conforme la incidencia y los parámetros fijados precedentemente, tomando como base los correspondientes al mes anterior al de la presentación de la oferta. Formulada por la contratista la solicitud pertinente, la Municipalidad analizará y resolverá la posibilidad de celebrar las renegociaciones que contemplen la revisión

### Ordenanzas y Decretos

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

del precio pactado, para compensar los incrementos en los costos de los insumos y la mano de obra efectivamente irrogados por el contratista. Los incrementos que se acuerden deberán estar avalados por los organismos técnicos y legales de la Municipalidad, sobre la base de la estructura de costos estimada antes descripta, y a fin de poder efectuar el debido control, como exigencia indispensable para su aplicación. Dicha variación deberá ser auto-ridada por Ordenanza aprobada por el Honorable Concejo Deliberante.

Si hubiera alguna variación de costos la contratista está obligada durante un período no inferior a ciento veinte (120) días a renegociar los precios cotizados con el Departamento Ejecutivo y si en dicho término no pudiera arribarse a un acuerdo de partes se entenderá rescindido el contrato en forma automática.

Queda establecido que el Departamento Ejecutivo no incluirá en las tratativas de renegociación ningún incremento que tenga relación con impuestos o contribuciones provinciales o nacionales.

Art. 96) Para el caso del incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones contractuales a su cargo en la prestación de los servicios, la Municipalidad aplicará las sanciones que más adelante se expresan. En los casos que seguidamente se establecen, se impondrán las multas que en cada caso se determinan. El valor del módulo equivale al cero coma cero cinco por ciento (0,05%) del precio mensual del servicio y vigente en el mes que se cometieran las infracciones. Dec.n°:1.592/13...  
/////...10.-

1 - por no acatar instrucciones del área municipal con competencia en la materia, en cuanto tengan que ver con la calidad del servicio 6 módulos.

2 - ante la 3ra. Reiteración de la falta del inciso 1) la multa asciende a 18 módulos.

3 - por falta de consideración o respeto comprobadas al vecindario 4 módulos.

4 - Por cada trabajador no uniformado y por

día 3 módulos.

5 - Por cada comprobación del incumplimiento de las instrucciones para el acumulado de los residuos 10 módulos.

6 - Por falta de leyendas obligatorias en los camiones 2 módulos.

7 - Por iniciar con retraso de horario la prestación de los servicios, por cada servicio y por día 3 módulos.

8 - Por no utilizar la dotación de personal establecida, por cada operario faltante y por día 3 módulos.

9 - Por seleccionar o permitir seleccionar residuos, por cada caso 6 módulos.

10 - Por dejar caer o diseminar residuos, por cada caso comprobado 6 módulos.

11 - Por no prestar servicio de recolección de residuos domiciliarios, en recorridos autorizados por cada cuadra y por día 8 módulos.

12 - Por no presentar los camiones para su inspección, por cada camión 8 módulos.

13 - Por no registrar la tara de los camiones en las oportunidades exigidas 6 módulos.

14 - Por no prestar el servicio de recolección, carga de residuos producidos en el cementerio y el traslado hasta el destino final 16 módulos.

15 - Por no levantar uno o más recipientes o bolsas de basura 8 módulos.

Las multas precedentes se descontarán de las facturas mensuales certificadas al contratista o de la garantía constituida, en cuyo caso el importe correspondiente deberá ser integrado dentro de los cinco (5) días de la notificación, bajo apercibimiento de rescisión de contrato.

Art. 102) Cuando a juicio de la Municipalidad la responsabilidad de la contratista excediera el monto del depósito de garantía, podrá hacerse efectiva aquella sobre los camiones, maquinarias, equipos y demás elementos de la adjudicataria.///...11.

Art. 105) En caso que la Municipalidad procediera a rescindir unilateralmente el 2 contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, deberá comunicar esta decisión

### Ordenanzas y Decretos

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

en forma fehaciente a la contratista en un plazo no inferior a los ciento veinte (120) días de la fecha en que se produjera la cesación de los servicios, mediante resolución fundada, lo que no dará derecho a reclamo alguno por parte de la adjudicataria.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de la presente norma deberá ser imputada a la Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Obras y Servicios Públicos" - Estructura Programática: 40.00.00 "Limpieza y Recolección de Residuos" - Partida: 3.9.9.0 "Otros" - Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto de Gastos vigente; "autorizándose al Departamento Ejecutivo, de conformidad con el artículo 273º del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", a formular anualmente las pertinentes reservas de crédito en los presupuestos de los ejercicios futuros que comprenda la contratación.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece.

Fdo:ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.593 - 19/11/2013**

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Ezequiel Drago, quien se desempeñaba como Secretario de Economía de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO: Que la misma obedece a razones de índole particular; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el señor Ezequiel Drago (D.N.I. N°: 28.904.041 - Clase 1981) Legajo Interno N°: 3033, quien se

desempeñaba como Secretario de Economía, a partir del día 19 de Noviembre de 2013. ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.594 - 19/11/2013**

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes por el término de 6 (seis) meses, realizada por la Agente Municipal Sra. Verónica Patricia Romero (D.N.I. N° 20.028.383), según consta a fs. 8 del Expediente N° 4050-140.948/13; y CONSIDERANDO: Que a fs. 8 del Expediente N° 4050-140.948/13, la Sra. Verónica Patricia ROMERO solicita una prórroga por el término de 6 (seis) meses, a partir del día 15 de Noviembre del corriente, de la Licencia sin Goce de Haberes que fuera otorgada oportunamente mediante Decreto N° 727/2.013; Que se ha considerado pertinente acceder a la solicitud de licencia formulada por la Agente Municipal Sra. Verónica Patricia Romero (D.N.I. N° 20.028.383), ajustada a lo autorizado por el Artículo 46º de la Ley Estatutaria N° 11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase licencia sin goce de haberes a la Agente Municipal Señora. Verónica Patricia Romero (D.N.I. N° 20.028.383), Legajo Nro. 1.495, por el término de seis (6) meses a partir del día 15 de Noviembre de 2013, en atención a los fundamentos expresados precedentemente.

ARTICULO 2º: Notifíquese a la peticionante por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

## **DECRETO N°: 1.595 - 19/11/2013**

### **VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-4.964/13 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 8 a 10 del citado expediente; **CONSIDERANDO:** Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Noviembre de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; **POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez, **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N°: 3.941/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Noviembre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.941, El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en uso De Las Atribuciones Conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de **ORDENANZA**.

**ARTICULO 1°:** Créase en el ámbito del partido de General Rodríguez, el Programa de Responsabilidad Social Empresarial Bajo Peso Cero.

**ARTICULO 2°:** Será el objetivo del programa, reducir los índices de morbimortalidad materno infantil relacionados a desnutrición, bajo peso al nacer, prematuridad y enfermedades de la pobreza, en nuestra ciudad.

**ARTICULO 3°:** Podrán ser partícipes del mismo, todas aquellas personas físicas o jurídicas, empresas y/o instituciones que estén radicadas en el distrito de General Rodríguez y que, con espíritu de responsabilidad social, deseen contribuir a mejorar los índices de bajo peso en Dec.n°:1.595/13.../////...2.- niños/as menores de 6 años, prematuros y mujeres embarazadas en situación de riesgo.

**ARTICULO 4°:** El "Programa de Responsabilidad Social Empresarial Bajo Peso Cero" se crea con

la finalidad de que las empresas, instituciones o personas que así lo deseen, puedan aportar instrumentos destinados a combatir el bajo peso materno infantil, entendiéndose como tales, las donaciones alimenticias, nutritivas, farmacológicas, de infraestructura habitacional y/o económicas para las familias en situación de riesgo nutricional.

**ARTICULO 5°:** A modo de elaborar un plan de seguimiento y control del programa, el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Salud y Acción Social y las áreas que crea pertinente, elaborará un minucioso screening de bajo peso en prematuros, niños/as con bajo peso al nacer, niños/as menores de 6 años y embarazadas, utilizando como instrumento de valoración antropométrica las tablas de percentilos actualizadas y elaboradas científicamente por OPS/OMS, debiendo ser acordadas para la totalidad de los establecimientos públicos del distrito (CAPS, Hospitales de segundo y tercer nivel de complejidad) y todo otro establecimiento privado que quiera ser parte del mencionado programa.

**ARTICULO 6°:** La Secretaría de Salud y Acción Social será la encargada de elaborar el listado de niños y embarazadas en situación de riesgo (previo diagnóstico de bajo peso, desnutrición y su clasificación en grado de la misma), a fin de establecer las familias que serán beneficiarias de las donaciones aportadas por las empresas.

**ARTICULO 7°:** Serán beneficiarias del "Programa de Responsabilidad Social Empresarial Bajo Peso Cero", los/as niños/as y/o embarazadas en situación de vulnerabilidad nutricional, que hayan sido diagnosticados bajo programa y sean residentes de la ciudad de General Rodríguez.

**ARTICULO 8°:** El municipio elaborará de forma semestral, un informe que contemple los siguientes datos bajo el lema "Programa de Responsabilidad Social Empresarial Bajo Peso Cero": a. Cantidad de niños/as y embarazadas con bajo peso, prematuros y Dec.n°:1.595/13...

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**



//////...3.- bajo peso al nacer, detectados en el distrito.

b. Cantidad y nombre de las empresas participantes del programa.

c. Cantidad de niños/as y embarazadas recuperados de su morbilidad, bajo programa.

d. Barrios con mayor prevalencia de casos de bajo peso y/o riesgo nutricional.

ARTICULO 9º: La empresa que así lo requiera podrá apadrinar un barrio, de modo tal de contribuir a la mejora de los índices en los barrios más vulnerables a tal situación. Se entiende por padrinazgo, el aporte voluntario que podrá efectivizar una empresa y/o persona física o jurídica, destinado a paliar la situación de riesgo nutricional en una determinada zona de la ciudad.

ARTICULO 10º: Las empresas participantes que así lo requieran, y a fin de transparentar el "Programa de Responsabilidad Social Empresarial Bajo Peso Cero", podrán formar parte de una comisión de revisión de cuentas del mismo, la cual estará integrada por el Intendente Municipal (o quien éste disponga), el Secretario de Salud, el Secretario de Economía, 2 (dos) miembros del Honorable Concejo Deliberante y todas aquellas personas que han sido designadas por los participantes.

ARTICULO 11º Las empresas participantes que lo estimen necesario, podrán indicar en sus publicidades y/o productos, que contribuyen y forman parte del "Programa de Responsabilidad Social Empresarial Bajo Peso Cero" en General Rodríguez.

ARTICULO 12º: El Departamento Ejecutivo difundirá los alcances de la presente ordenanza e invitará a las empresas e instituciones radicadas en el distrito y que así lo deseen, a formar parte del programa. Asimismo, queda facultado el Departamento Ejecutivo a realizar las readecuaciones presupuestarias que crea pertinentes

ARTICULO 13º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, con sus visto y considerandos. Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable

Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece. Dec.nº:1.595/13...//////...4.-

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.596 - 19/11/2013**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-149.077/13, iniciado por la Dirección de Cultura, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la "Muestra de Artes Visuales", que se llevará a cabo desde el día 30 de Noviembre hasta el 12 de Diciembre del corriente año, en el Salón de Usos Múltiples de la Casa de la Cultura de General Rodríguez, y CONSIDERANDO: Que, las Artes Visuales comprenden las diferentes expresiones del Arte; Que, engloban las tradicionales Artes Plásticas; Que, en dicho evento, participarán los alumnos de la Cátedra Proyectual de Pintura del Instituto Universitario Nacional de Arte (I.U.N.A) Prilidiano Pueyrredón, entre otras cosas; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la "Muestra de Artes Visuales", que se llevará a cabo desde el día 30 de Noviembre hasta el 12 de Diciembre del corriente año, de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la Casa de la Cultura de la Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

### **DECRETO Nº: 1.597 - 19/11/2013**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-148.997/13, por el cual el Vicario de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, Padre Lucas Figueroa, pone de manifiesto que 40 (cuarenta) jóvenes de entre 16 y 19 años de edad participarán de un retiro espiritual en la Ciudad de Luján; y CONSIDERANDO: Que 40 (cuarenta) jóvenes de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, participarán en un “Cenáculo” en la Ciudad de Luján; Que el “retiro espiritual” se llevará a cabo entre los días 22 y 24 de Noviembre del corriente, en las instalaciones del “Colegio Nuestra Señora de Luján Hermanos Maristas” ubicado en la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires; Que este Departamento Ejecutivo considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “Interés Municipal” tal eventualidad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación de cuarenta jóvenes de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en el “Retiro Espiritual” a llevarse a cabo entre los días 22 y 24 de Noviembre de 2013, en las instalaciones del “Colegio Nuestra Señora de Luján Hermanos Maristas” ubicado en la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.598 - 19/11/2013**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-148.736/13, iniciado por la Dirección de Educación y Derechos Humanos, mediante el solicita se declare de Interés Municipal el Acto de Imposición de Nombre al Establecimiento del Jardín de Infantes Nº 917 el cual pasará a llamarse: “María Elena Walsh”, a

realizarse el día 29 de Noviembre del corriente año; CONSIDERANDO: Que, la destacada obra de María Elena Walsh, perdura en el tiempo, Que, sus canciones y poemas forman parte de la infancia; Que, creó personajes conmovedores e inolvidables como “La Tortuga Manuelita”; Que, sus temas han sido musicalizados por artistas como Mercedes Sosa y Joan Manuel Serrat, trascendiendo las fronteras de nuestro país; entre otras cosas; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Acto de Imposición de Nombre al Establecimiento del Jardín de Infantes Nº 917 el cual pasará a llamarse: María Elena Walsh, a realizarse el día 29 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.599 - 19/11/2013**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-148.819/13, iniciado por la Secretaría de Salud y Acción Social, el cual solicita se declare de Interés Municipal “El Torneo de Judo Copa Ciudad de Luján”, a realizarse el día 24 de Noviembre del corriente año, en el Polideportivo de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires; CONSIDERANDO: Que, el evento fomenta el deporte, la inclusión social y la sana competencia; Que, toda actividad física es altamente beneficiosa para la salud; Que, brinda la oportunidad a los Niños y Jóvenes de nuestra ciudad, de realizar una actividad deportiva relacionada con la Defensa Personal; Que, asistirán al mencionado evento veintinueve Niños de nuestra Ciudad, acompañados por dos docentes de la Institución: “Casa del Niño”, entre otras cosas; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez **DECRETA**

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal “El Torneo de Judo Copa Ciudad de Luján”, a realizarse el día 24 de Noviembre del corriente año, en el Polideportivo de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.600 - 19/11/2013**

VISTO:

La renuncia presentada por la Doctora Marisa Rosana Laurenzo, quien se desempeñaba como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social; y CONSIDERANDO: Que la misma obedece a razones de índole particular; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Doctora Marisa Rosana Laurenzo (D.N.I. Nº: 27.151.119 – Clase 1979) - Legajo Interno Nº: 3.174, “Personal Temporario”, quien se desempeñaba como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, a partir del día 7 de Noviembre de 2013.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.601 - 19/11/2013**

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Jorge Luis Reyes, quien se desempeñaba en tareas de patrullaje en Móvil de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y CONSIDERANDO: Que la misma obedece a razones de índole particular; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor Jorge Luis Reyes (D.N.I. Nº: 13.670.432 – Clase 1960) Legajo Interno Nº: 3.490, quien se desempeñaba en tareas de patrullaje en Móvil de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, a partir del día 13 de Noviembre de 2013.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.602 - 19/11/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social a cargo de la Dra. Bárbara Schaab, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto Nº: 865/13 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a ampliar en Cinco (5) Horas Médicas Semanales, a partir del día 11 de Noviembre de 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2013, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, a la Dra. Bárbara Schaab (D.N.I. Nº:27.115.991 – Clase 1979) originariamente estipulada según Decreto Nº: 865/13.

ARTICULO 2º: Se deja constancia que la ampliación dispuesta por el Artículo 1º, implica una erogación adicional de Pesos Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con Treinta y Seis Centavos (\$ 1.495,36.-).

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 1.2.1.0 – 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.603 - 19/11/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-133.610/13, por el cual se pone en evidencia la renuncia presentada por el Señor Luis María Del Carre (D.N.I. N° M 4.913.580), quien venía desarrollando actividades profesionales en calidad de "Asesor" en el marco del Programa "Co-Gestión del Instituto de la Vivienda"; y CONSIDERANDO: Que el Señor Luis María Del Carre (D.N.I. N° M 4.913.580), se desempeñaba en calidad de "Asesor" en el marco del Programa "Co-Gestión del Instituto de la Vivienda"; Que en virtud del Decreto N° 314/13 de este Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia desde el mes de Marzo de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra; Que con fecha de 19 de Noviembre de 2013 el Señor Luis María DEL CARRE, solicita mediante nota de renuncia agregada a fs. 27 del Expediente N° 4050-133.610/13, se proceda a la baja de dicha contratación, atento a cuestiones meramente personales; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: A partir del día 19 de Noviembre de 2013, rescíndase el Contrato de Locación de Obra suscripto con el Señor Luis María Del Carre (D.N.I. N° M 4.913.580), dispuesto por Decreto N° 314/13 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuera contratado para desempeñarse como "Asesor" en el marco del Programa "Co-Gestión del Instituto de la Vivienda".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.604 - 19/11/2013**

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el área de la Secretaría Privada, dependiente de Conducción Superior Intendencia, efectuando una reestructuración jerárquica; y CONSIDERANDO: Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción del mismo; Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 19 de Noviembre de 2013 el cese de la señora Adriana Maria Sieff (D.N.I. N°: 16.676.003 - Clase 1.963), Legajo N° 1071, en el cargo de Secretaria Privada, dependiente de Conducción Superior Intendencia, designada según Decreto N°:1.985/11.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.605 - 19/11/2013**

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el área de la Dirección General de Cooperativismo y Asociativismo, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, efectuando una reestructuración jerárquica; y CONSIDERANDO: Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

conducción del mismo; Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 19 de Noviembre de 2013 el cese del Señor Raul Alejandro Rojas (D.N.I. N°: 21.300.948 - Clase 1970), Legajo N° 3329, en el cargo de Director General de Cooperativismo y Asociativismo, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, designado según Decreto N°: 745/13.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.606 - 19/11/2013**

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el área de la Secretaría de Producción y Desarrollo, efectuando una reestructuración jerárquica; y CONSIDERANDO: Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción del mismo; Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; PORTANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 19 de Noviembre de 2013 el cese del Señor Mariano Ferrari (D.N.I. N°: 20.991.778 - Clase 1969), Legajo N° 2770, en el cargo de Secretario de Producción y Desarrollo, designado según Decreto N°: 247/10.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.607 - 19/11/2013**

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el área de la Secretaría de Salud y Acción Social, efectuando una reestructuración jerárquica; y CONSIDERANDO: Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción del mismo; Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 19 de Noviembre de 2013 el cese del Señor Martin Augusto Durañona (D.N.I. N°: 23.146.375 - Clase 1973), Legajo N° 3337, en el cargo de Secretario de Salud y Acción Social, designado según Decreto N°: 2.287/11.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.608 - 19/11/2013**

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, efectuando una reestructuración jerárquica; y CONSIDERANDO: Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción del mismo; Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Dispónese a partir del día 19 de Noviembre de 2013 el cese del Doctor Diego Martin Ghirardi (D.N.I. Nº: 18.528.463 - Clase 1967), Legajo Nº 2336, en el cargo de Secretario de Gobierno, designado según Decreto Nº: 2.197/11.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.609 - 20/11/2013**

**VISTO:**

La necesidad de esta Administración Comunal, en esta instancia institucional de proceder a crear el cargo de Secretario Coordinador de Gabinete; y **CONSIDERANDO:** Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente, para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes, tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; Que en esta instancia institucional resulta necesaria realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Sustitúyase a partir del día 20 de Noviembre de 2013 el cargo de Secretaria Privada, dependiente de Conducción Superior Intendencia, por el cargo de Secretario Coordinador de Gabinete, dependiente de

Conducción Superior Intendencia.

**ARTICULO 2º:** Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para la cobertura del cargo creado por el presente Decreto.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.610 - 20/11/2013**

**VISTO:**

La necesidad de esta Administración Municipal, de proceder a una readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y **CONSIDERANDO:** Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Designase a partir del día 20 de Noviembre de 2013 a la Señora Adriana Maria Sieff (D.N.I. Nº:16.676.003 - Clase 1963), Legajo Nro 1071, en el cargo de Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de General Rodríguez.

**ARTICULO 2º:** Asígnase a partir del día 20 de Noviembre de 2013 a la Secretaria de Gobierno Señora Adriana Maria Sieff (D.N.I. Nº: 16.676.003 - Clase 1963), Legajo 1071, el cargo con jornada prolongada de cuarenta (40) horas semanales en el ámbito de la Secretaría de Gobierno.

**ARTICULO 3º:** La designación dispuesta en el artículo 1º, es con retención del cargo de revista Categoría XXVIII (Veintiocho) del Agrupamiento "Personal Profesional" del Escalafón Municipal.

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110102000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.611 - 20/11/2013**

VISTO:

La necesidad de esta Administración Municipal, de proceder a una readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y CONSIDERANDO: Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 20 de Noviembre de 2013 al Señor Luis María Del Carre (D.N.I. Nº:4.213.580 – Clase 1939), Legajo Nro 25, en el cargo de Secretario de Economía “Ad Honorem” de la Municipalidad de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.612 - 20/11/2013**

VISTO:

La necesidad de esta Administración Municipal, de proceder a una readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y CONSIDERANDO: Que a fin de

complimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona en el cargo de Secretario Coordinador de Gabinete; Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 20 de Noviembre de 2013 al Doctor Diego Martin Ghirardi (D.N.I. Nº:18.528.463 – Clase 1967), Legajo Nro 2.336, en el cargo de Secretario Coordinador de Gabinete, dependiente de Conducción Superior Intendencia.

ARTICULO 2º: Asignase a partir del día 20 de Noviembre de 2013 el régimen de cuarenta (40) horas semanales al cargo de Secretario Coordinador de Gabinete, dependiente de Conducción Superior Intendencia.

ARTICULO 3º: Asignase a partir del día 20 de Noviembre de 2013 al Secretario Coordinador de Gabinete, Doctor Diego Martin Ghirardi (D.N.I. Nº: 18.528.463 – Clase 1967), Legajo 2.336, el cargo con jornada prolongada de cuarenta (40) horas semanales, en el ámbito de Conducción Superior Intendencia.

ARTICULO 4º: La designación dispuesta en el artículo 1º, es con retención del cargo de revista Categoría XXIV (Veinticuatro) del Agrupamiento “Personal Administrativo” del Escalafón Municipal.

ARTICULO 5º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

### **DECRETO N°: 1.613 - 20/11/2013**

VISTO:

La necesidad de esta Administración Municipal, de proceder a una readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y CONSIDERANDO: Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona en el cargo de Secretario de Salud y Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 20 de Noviembre de 2013 al Señor Raul Alejandro Rojas (D.N.I. N°:21.300.948 – Clase 1970), Legajo Nro 3.329, en el cargo de Secretario de Salud y Acción Social de la Municipalidad.  
ARTICULO 2°: Asignase a partir del día 20 de Noviembre de 2013 el régimen de cuarenta (40) horas semanales al cargo de Secretario de Salud y Acción Social.

ARTICULO 3°: Asignase a partir del día 20 de Noviembre de 2013 al Secretario de Salud y Acción Social Señor Raul Alejandro Rojas (D.N.I. N°: 21.300.948 – Clase 1970), Legajo 3.329, el cargo con jornada prolongada de cuarenta (40) horas semanales, en el ámbito de la Secretaría de Salud y Acción Social

ARTICULO 4°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.614 - 20/11/2013**

VISTO:

La necesidad de disponer la firma del despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO: Que encontrándose vacante dicha Secretaría resulta indispensable disponer la cobertura de la firma del despacho de la misma; Que para ello se ha determinado designar a cargo de la misma al Señor Secretario Coordinador de Gabinete Dr. Diego Martín Ghirardi; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 20 de Noviembre de 2013 al Señor Secretario Coordinador de Gabinete, Dr. Diego Martín Ghirardi (D.N.I. N° 18.528.463 - Clase 1967), a cargo de la firma del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.615 - 20/11/2013**

VISTO:

La necesidad de disponer la firma del despacho de la Secretaría de Seguridad; y CONSIDERANDO: Que encontrándose vacante dicha Secretaría resulta indispensable disponer la cobertura de la firma del despacho de la misma; Que para ello se ha determinado designar a cargo de la misma a la Secretaria de Gobierno Señora Adriana M. Sieff; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 20 de Noviembre de 2013 a la Secretaria de Gobierno Señora Adriana M. Sieff (D.N.I. N° 16.676.003 - Clase 1963), a cargo de la firma del Despacho de la Secretaría de Seguridad

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**



JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.616 - 20/11/2013**

VISTO:

La necesidad de disponer la firma del despacho de la Secretaría de Producción y Desarrollo; y CONSIDERANDO: Que encontrándose vacante dicha Secretaría resulta indispensable disponer la cobertura de la firma del despacho de la misma; Que para ello se ha determinado designar a cargo de la misma a la Secretaria de Gobierno Señora Adriana M. Sieff; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 20 de Noviembre de 2013 a la Secretaria de Gobierno Señora Adriana M. Sieff (D.N.I. N° 16.676.003 - Clase 1963), a cargo de la firma del Despacho de la Secretaría de Producción y Desarrollo. ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.617 - 21/11/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-144.048/13 por el cual el Señor Subsecretario de Planificación de Obras y Servicios, Arq. Gabriel E. Vergara, ha iniciado las tramitaciones tendientes a concretar la contratación del servicio público de recolección, carga, transporte y descarga de residuos domiciliarios y la provisión, levantamiento, transporte y descarga del servicio de contenedores en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y CONSIDERANDO: Que el Señor Subsecretario de Planificación de Obras y Servicios propicia la convocatoria a licitación pública para la contratación del servicio público de recolección, carga, transporte y descarga de residuos domiciliarios y la provisión, levantamiento, transporte y descarga del servicio de contenedores en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; estimando el costo aproximado

en la suma de Pesos Setenta y Ocho Millones (\$ 78.000.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública en los términos del artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución N° 54/13 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; Que a fs. 2/36 del Expediente N° 4050-144.048/13 se encuentra agregado el Pliego de Bases y Condiciones para la Locación de Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios del Partido de General Rodríguez, modificado por Ordenanza N° 3.940, promulgada por Decreto N° 1.592/13, y demás documentación requerida por el artículo 136° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; Que a fs. 82 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que demande la contratación deberán ser imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Obras y Servicios Públicos" - Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal" - Estructura Programática: 40.00.00 "Limpieza y Recolección de Residuos" - Partida: 3.9.9.0 "Otros", del Presupuesto de Gastos vigente; y a fs. 80 la Señora Jefa de Compras toma intervención y adjudica el número de licitación pública N° 08/2.013; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 3.940 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, promulgada por Decreto N° 1.592/13 de este Departamento Ejecutivo, convócase a Licitación Pública N° 08/2.013 Dec.n°:1.617/13.../////...2.- para la contratación del servicio público de recolección, carga, transporte y descarga de residuos domiciliarios y la provisión, levantamiento, transporte y descarga del servicio de contenedores en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Apruébanse el Pliego de Bases y Condiciones para la Locación de Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios del

**Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

Partido de General Rodríguez, modificados por la Ordenanza N° 3.940 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, promulgada por Decreto N° 1.592/13 de este Departamento Ejecutivo, obrante a fs. 68/78 del Expediente N° 4050-144.048/13/13, y fíjase el valor del mismo en la suma de Pesos Setenta Y Ocho Mil Quinientos (\$ 78.500,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras hasta tres días previos al fijado a la fecha de apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande la licitación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Obras y Servicios Públicos" - Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal" - Estructura Programática: 40.00.00 "Limpieza y Recolección de Residuos" - Partida: 3.9.9.0 "Otros", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril N° 756 el día 18 de Diciembre de 2013 a la hora 10 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.618 - 21/11/2013**

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes formulado por el Agente Municipal Señor Daniel Angel Coqui (D.N.I. N° 22.909.350), según consta a fs. 1 del presente Expediente N° 4050-147.473/13; y CONSIDERANDO: Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-147.473/13, el Señor Daniel Angel Coqui solicita "Licencia sin Goce de Haberes" para ocupar un cargo en el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; Que,

mediante la misma, el citado Agente Municipal con Categoría X (Diez) del Agrupamiento "Planta Permanente" del Escalafón Municipal, solicita se le conceda licencia, sin goce de sueldo, para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía en el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; Que, el otorgamiento de la licencia solicitada deberá ser encuadrado dentro del marco legal que prevé el artículo 8º bis del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", encontrándose el Agente en condiciones de usufructuar dicha licencia; Que la solicitud se encuadra en lo previsto por el artículo 8º bis del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y en el artículo 17º de la Ley N° 11.757 "Estatuto del Empleado Municipal"; Que, en virtud de ello, se deberá conceder licencia especial sin goce de sueldo con reserva de cargo, a partir del 1º de Agosto de 2013, al Agente Municipal Señor Daniel Angel Coqui (D.N.I. N° 22.909.350 - Clase 1972), Legajo N° 3.247; Que a fs. 5 el Señor Intendente Municipal considera oportuno acceder a lo solicitado; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Concédese licencia especial sin goce de haberes y con reserva del cargo al Agente Municipal, Señor Daniel Angel Coqui (D.N.I. N° 22.909.350 - Clase 1972), Legajo Nro. 3.247, con Categoría X (Diez) del Agrupamiento "Planta Permanente" del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Agosto de 2013, para ocupar un cargo de mayor jerarquía en el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º bis del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y 17º de la Ley N° 11.757 Estatuto del Empleado Municipal.

ARTICULO 2º: Notifíquese al peticionante por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

## **DECRETO N°: 1.619 - 21/11/2013**

VISTO

El Expediente N° 4050-149.597/13, por el cual se solicita la contratación bajo la modalidad de contrato de locación de obra de la Sra. María Vanesa Del Carre, en el marco del Programa "Co-Gestión del Instituto de la Vivienda"; y CONSIDERANDO: Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-149.597/13, la Secretaría de Economía solicita la contratación bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra de la Sra. María Vanesa Del Carre, en el marco del Programa "Co-Gestión del Instituto de la Vivienda" a los efectos de desempeñar tareas en calidad de "Asesora"; Que a fs. 19 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que produzca dicha contratación deberán imputarse a la Partida: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía - Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación - Partida: 3.4.9.0 Otros - Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 35.1.01.83 Programa Co-Gestión del Instituto de la Vivienda, del Presupuesto de Gastos Vigente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: A partir del 20 de Noviembre de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013, dispónese contratar a la Señora María Vanesa Del Carre (D.N.I. N° 23.548.368 - Clase 1974), domiciliada en la calle Rawson N° 55 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, a fin de desempeñarse como "Asesora" en el marco del Programa "Co-Gestión del Instituto de la Vivienda".

ARTICULO 2º: Fijase a favor del Señora María Vanesa Del Carre una retribución mensual de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000.-).

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía-Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación - Partida: 3.4.9.0 Otros - Fuente de Financiamiento: 132 Provincial

con Afectación, Cuenta Afectada: 35.1.01.83 Programa Co-Gestión del Instituto de la Vivienda, del Presupuesto de Gastos Vigente. ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

## **DECRETO N°: 1.620 - 21/11/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-148.343/13 mediante el cual la Señora Adelina Catalina Rossi (L.C. N° 2.627.328), domiciliada en la calle Carlos Pellegrini N° 863 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, solicita la imputación por cobro doble de la suma de Pesos Ciento Veintisiete con Noventa y Cinco Centavos (\$ 127,95.-) en concepto de "Tasa de Servicios Varios - Cementerio", correspondiente a la Cuota 1/2.010, abonada respecto de la Cuenta N° 507 (Goldaraz, Pedro), con fecha 1° de Noviembre de 2012; a la Cuota 1/2.012; y CONSIDERANDO: Que a fs. 2 a 3 del expediente de referencia obran las fotocopias certificadas que acreditan el cobro doble de la Cuota 1/2.010, constatándose el primero de los pagos el día 28 de Noviembre de 2010 y el segundo de ellos el día 1° de Noviembre de 2012; Que, la Señora Rossi ha abonado en dos oportunidades el período correspondiente a la Cuota 1/2.010 consistente en la "Tasa de Servicios Varios - Cementerio" de la Cuenta N° 507 a nombre de Pedro Goldaraz, según comprobantes de pago de fs. 2 y 3; solicitando, en esta instancia, la imputación de ese doble pago a la cuota del año 2012; Que, la Contaduría Municipal a fs. 8 estima que corresponde hacer lugar a lo solicitado en atención a haberse verificado la exactitud del reclamo pertinente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Ingresos Públicos a imputar en la Cuenta N°

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

507 a nombre de Pedro Goldaraz, la suma de Pesos Ciento Veintisiete Con Noventa y Cinco Centavos (\$ 127,95.-) abonada con fecha 1° de Noviembre de 2012 en concepto de "Tasa de Servicios Varios - Cementerio (Cuota 1/2.010)", al período "Cuota 1/2.012", en razón del doble pago realizado erróneamente en concepto de "Tasa de Servicios Varios - Cementerio", según se acredita con las constancias de pago de fs. 2 y 3, por la Señora Adelina Catalina Rossi (L.C. N° 2.627.328), domiciliada en la calle Carlos Pellegrini N° 863 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.621 - 21/11/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-148.447/13 iniciado por el Señor Secretario de Producción y Desarrollo, Don Mariano Ferrari, a resultas de la rendición de cuentas realizada por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación en el marco del Protocolo Adicional Nro. 9/11, de la cual se desprende un excedente por la suma total de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-), importe que deberá ser reintegrado; y CONSIDERANDO: Que en el marco del Protocolo Adicional Nro. 9/11 del Convenio Nro. 60/08 con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la Secretaría de Producción y Desarrollo, a través de la Oficina de Empleo, elevó a dicho organismo la rendición de cuentas correspondiente al Protocolo en cuestión, de la cual se desprendió un excedente por la suma total de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-), importe que deberá ser reintegrado al "Ministerio"; Que a fs. 4 a 8 se encuentra agregada la rendición de cuentas

correspondiente al Protocolo Adicional Nro. 9/11 del Convenio Nro. 60/08; Que a fs. 10 el "Ministerio" informa que el importe a reintegrar se deberá depositar en la Cuenta Corriente N° 2510/46 - Recaudación TGN Banco de la Nación Argentina, Sucursal 85 - Plaza de Mayo, CBU N° 011059952000002510466, CUIT N° 30-54667642-7; Que a fs. 13 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones resultantes del reintegro del excedente en cuestión, deberán imputarse a la Partida: Jurisdicción: 101.01.06.000 "Secretaría de Producción y Desarrollo" - Estructura Programática: 50.01.00 "Desarrollo Económico e Industrial" - Partida: 5.3.1.0 "Transferencias a la Administración Central Nacional" - Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto de Gastos vigente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA  
ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a disponer la acreditación en la Cuenta Corriente N° 2510/46 - Recaudación TGN Banco de la Nación Argentina, Sucursal 85 - Plaza de Mayo, CBU N° 011059952000002510466, CUIT N° 30-54667642-7, por un importe total de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-), en concepto de fondos no utilizados de la asistencia financiera generada en el marco del Protocolo Adicional Nro. 9/11 del Convenio Nro. 60/08 con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes del reintegro del excedente en cuestión, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 101.01.06.000 "Secretaría de Producción y Desarrollo" - Estructura Programática: 50.01.00 "Desarrollo Económico e Industrial" - Partida: 5.3.1.0 "Transferencias a la Administración Central Nacional" - Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Producción y Desarrollo a los fines correspondientes y notifíquese

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

por su intermedio al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación Dec. n°:1.621/13.../////...2.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.622 - 21/11/2013**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-148.011/13 iniciado por el Señor Secretario de Producción y Desarrollo, Don Mariano Ferrari, a resultas de la rendición de cuentas realizada por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación en el marco del Protocolo Adicional Nro. 12/12, de la cual se desprende un excedente por la suma total de Pesos Diecisiete Mil Quinientos (\$17.500.-), importe que deberá ser reintegrado; y CONSIDERANDO: Que en el marco del Protocolo Adicional Nro. 12/12 del Convenio Nro. 60/08 con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la Secretaría de Producción y Desarrollo, a través de la Oficina de Empleo, elevó a dicho organismo la rendición de cuentas correspondiente al Protocolo en cuestión, de la cual se desprendió un excedente por la suma total de Pesos Diecisiete Mil Quinientos (\$17.500.-), importe que deberá ser reintegrado al "Ministerio"; Que a fs. 5 a 10 se encuentra agregada la rendición de cuentas correspondiente al Protocolo Adicional Nro. 12/12 del Convenio Nro. 60/08; Que a fs. 3 el "Ministerio" informa que el importe a reintegrar se deberá depositar en la Cuenta Corriente Nº 2510/46 - Recaudación TGN Banco de la Nación Argentina, Sucursal 85 - Plaza de Mayo, CBU Nº 011059952000002510466, CUIT Nº 30-54667642-7; Que a fs. 13 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones resultantes del reintegro del excedente en cuestión, deberán imputarse a la Partida: Jurisdicción: 101.01.06.000 "Secretaría de Producción y Desarrollo" - Estructura Programática: 50.01.00

"Desarrollo Económico e Industrial" - Partida: 5.3.1.0 "Transferencias a la Administración Central Nacional" - Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectada" - Recurso: 35.1.01.36 "Programa Seguro Capacitación y Empleo", del Presupuesto de Gastos vigente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a disponer la acreditación en la Cuenta Corriente Nº 2510/46 - Recaudación TGN Banco de la Nación Argentina, Sucursal 85 - Plaza de Mayo, CBU Nº 011059952000002510466, CUIT Nº 30-54667642-7, por un importe total de Pesos Diecisiete Mil Quinientos (\$ 17.500.-), en concepto de fondos no utilizados de la asistencia financiera generada en el marco del Protocolo Adicional Nro. 12/12 del Convenio Nro. 60/08 con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes del reintegro del excedente en cuestión, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 101.01.06.000 "Secretaría de Producción y Desarrollo" - Estructura Programática: 50.01.00 "Desarrollo Económico e Industrial" - Partida: 5.3.1.0 "Transferencias a la Administración Central Nacional" - Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectada" - Recurso: 35.1.01.36 "Programa Seguro Capacitación y Empleo", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Producción y Desarrollo a los fines correspondientes y notifíquese por su intermedio al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Dec. n°: 1.622/13.../////...2.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

### **DECRETO N°: 1.623 - 21/11/2013**

VISTO:

El Expte. 4050-119.094/12 por el cual la Sra Susana Ana Novello, solicita la prescripción de la deuda en concepto de Tasas por servicios Generales correspondiente a la Partida N° 46.169; y CONSIDERANDO: Que analizada la petición del solicitante, y en base a la documentación agregada al presente expediente a fojas 05, 08/08 vuelta y 09 no surge la Legitimación de la peticionante; Que analizada la documentación arriba descrita, de la cual surge que la misma no cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Fiscal, artículo 68 de la Ord. 3.803, decreto 2.044/2012; por lo que la Sra. Susana Ana Novello no ha podido demostrar la legitimación manifiesta y/o la titularidad de Dominio y/o la cadena de Boletos de Compra Venta y/o Cesiones de Derechos debidamente certificados del inmueble en cuestión, que acreditan el derecho invocado de acuerdo a la normativa vigente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Recházase el pedido de Prescripción por la Sra. Susana Ana Novello, (D.N.I. 11.179.168), con relación al inmueble cuyos datos catastrales son: Circunscripción: VI; Sección: B; Manzana: 31; Parcela: 1, correspondiente a la Partida Municipal Nro. 46.169, en virtud de no acreditar la Legitimación correspondiente.

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y el Departamento de Tasas Inmobiliarias y procédase a notificar al peticionante.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.624 - 21/11/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-149.351/2013 mediante

el cual la Secretaría de Salud y Acción Social de la comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°: 1.139/84; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Acuérdate una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1° de Noviembre de 2013, a la señora Lidia Antonia Balverdi (D.N.I. N°: 11.036.441), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°:1139/84.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 61.05.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.625 - 21/11/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-139.976/13 por el cual la Señora Elida Gloria Passini (D.N.I. N° F 9.486.707), solicita la eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Parcela: 236 P, Partida Municipal Nro.: 60.140; y CONSIDERANDO: Que el Artículo 70° inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12 establece la exención del pago de la Tasa por Servicios Generales a los Jubilados y Pensionados: "...que sean Propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructo a su favor, y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

municipal administrativo categoría 10, régimen de treinta horas semanales...”; Que al día de la fecha la remuneración básica del Personal Municipal Administrativo de Planta Permanente Categoría 10 (diez), con jornada laboral de treinta (30) horas semanales, es de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con Tres Centavos (\$ 2.457,03.-); Que analizada la documentación presentada por la Señora Passini ante este Municipio, se desprende que la misma percibe dos (2) beneficios, jubilación y pensión, según consta a fs. 18/19, lo que totaliza una remuneración superior a la que cobra el Personal Municipal Administrativo Categoría 10 (diez); Que, por lo expuesto precedentemente, la petición formulada por la Señora Passini, no encuadra dentro de lo normado en el Artículo 70º inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Deniégase a la Señora Elida Gloria Passini (D.N.I. N° F 9.486.707), domiciliada en la calle Rossi N° 284, Barrio “Los Paraísos” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, el pedido de eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales formulado mediante Expediente N° 4050-139.976/13, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Parcela: 236 P, Partida Municipal Nro.: 60.140, atento no haber acreditado en dichas actuaciones los requisitos exigidos por el Artículo 70º inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y por su intermedio procédase a notificar a la peticionante.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

## **DECRETO N°: 1.626 - 21/11/2013**

VISTO:

La presentación realizada por la “Fundación Argentina Africanista de Intercambio Cultural”, en el Expediente N° 4050-111.814/11 solicitando la inscripción en el “Registro de Entidades de Bien Público y de Interés Público”; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 3.032 se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público”, creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar; Que mediante la documentación aportada en el Expediente de referencia, la Entidad acredita reunir los requisitos para ser inscripta como “Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos”; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese como “Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos” a la entidad denominada: “Fundación Argentina Africanista de Intercambio Cultural”, con domicilio en la calle Corrientes N° 1.558, Barrio “San Carlos” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, procediéndose a su inscripción en el “Registro de Entidades de Bien Público y de Interés Público.

ARTICULO 2º: Otórgase a la “Fundación Argentina Africanista de Intercambio Cultural” el Nro. 88 (ochenta y ocho) de la categoría “Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos” en el Libro del “Registro de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

**DECRETO N°: 1.627 - 21/11/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-148.172/13, que contiene el oficio judicial librado en los autos caratulados: “Duffour Enrique Alejandro s/ Quiebra” (Expediente N° 56.465), solicitando la liberación de la deuda de impuestos, tasas y contribuciones que pudieran existir sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: II - Sección: C - Quinta: 4 - Parcela: 8, Partida Municipal Nro. 48.945, de éste Partido de General Rodríguez; y CONSIDERANDO: Que el inmueble se encuentra identificados catastralmente como Circunscripción: II - Sección: C - Quinta: 4 - Parcela: 8, Partida Municipal Nro. 48.945, de éste Partido de General Rodríguez; Que a fs. 4/6 se adjunta la certificación de deuda que por “Tasa por Servicios Generales” mantiene ese inmueble; Que en cumplimiento de lo solicitado en el oficio mencionado corresponde el dictado de un acto administrativo que libere la deuda de dicho inmueble hasta el 15 de Junio de 2011; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Libérese la deuda en concepto de “Tasa por Servicios Generales” correspondiente a el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: II - Sección: C - Quinta: 4 - Parcela: 8, Partida Municipal Nro. 48.945, de éste Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; hasta el día 15 de Junio de 2011.  
ARTICULO 2º: Regístrese como titular contribuyente al Señor Manuel Antonio Perez Taboada (D.N.I. N° 4.514.417).

ARTICULO 3º: Intímase a la titular a través de la Dirección de Ingresos Públicos al pago de la “Tasa por Servicios Generales” devengada desde el día 15 de Junio de 2011 a la fecha.

ARTICULO 4º: Tomen conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y el Departamento de Tasas Inmobiliarias y notifíquese al solicitante por intermedio de ésta última dependencia.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.628 - 21/11/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-149.001/13, iniciado por la Dirección de Deportes de esta Municipalidad de General Rodríguez, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el “XXVIII Encuentro Provincial Infantil (nacidos en 2001 y 2002), XXVI Encuentro Provincial Preinfantil (nacidos en 2003), Azul, 01 de Diciembre 2013”, a realizarse el día 1º de Diciembre de 2013, en la Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires; y CONSIDERANDO: Que, el mencionado Encuentro fomenta el Deporte, la vida sana y la inclusión Social de nuestros Niños, Que, en dicho Evento participarán y representarán a nuestro Municipio los Atletas de la Escuela Municipal de Atletismo; Que, se realizará en la Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires; entre otras cosas; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el “XXVIII Encuentro Provincial Infantil (nacidos en 2001 y 2002), XXVI Encuentro Provincial Preinfantil (nacidos en 2003), Azul, 01 de Diciembre 2013”, a realizarse el día 1º de Diciembre de 2013, en la Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.629 - 21/11/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-128.571/13 Alcance 3, iniciado por el Señor Secretario de Salud y Acción Social, Prof. Martín Augusto Durañona, mediante el cual solicita la baja del contrato de locación de obra perteneciente a la Srta. Ayelén Mendieta (D.N.I. N° 30.934.242); y

**Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**



CONSIDERANDO: Que la Srta. Ayelén Mendieta (D.N.I. N° 30.934.242), desempeña funciones en calidad de “Operadora” en el área del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social; Que en virtud del Decreto N° 1.185/13 de éste Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia desde el 1° de Agosto de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra; Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-128.571/13 Alcance 3 el Señor Secretario de Salud y Acción Social, Prof. Martín Augusto Durañona, solicita la baja del contrato de locación de obra perteneciente a la Srta. Mendieta; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del 1° de Noviembre de 2013, rescíndase el “Contrato de Locación de Obra” suscripto con la Srta. Ayelén Mendieta (D.N.I. N° 30.934.242 - Clase 1984), domiciliada en la calle Trueba N° 771, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, dispuesto por Decreto N° 1.185/13 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuera contratada para desempeñarse en calidad de “Operadora” en el área del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.630 - 22/11/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-148.946/13, mediante el cual el Señor José Gustavo Meza, tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio

BQB-663, en virtud de su discapacidad, según certificado inserto a fs. 06; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010; Que el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad; Que con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-148.946/13, el peticionante acredita su discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1°: Encontrándose acreditada en el Expediente N° 4050-148.946/13 la discapacidad del Señor José Gustavo Meza, (D.N.I. N° 14.700.607.), domiciliado en Pedro Chutro y Calle 92 s/n°, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímese al Señor José Gustavo Meza, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.013, respecto del vehículo de su propiedad Marca: PEUGEOT, Modelo: 205 GLD/1997, Motor: 10CV4K4001110, Dominio: BQB-663.

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

## **DECRETO N°: 1.631 - 22/11/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-149.341/13, iniciado por la Señora Directora de Recursos Humanos, Doña Claudia Alejandra Torres, a resultas de la indemnización por fallecimiento del ex Agente Municipal Señor Walter Omar Vicente, beneficio previsto en la Ley Provincial N° 9.507/80; y CONSIDERANDO: Que la Ley Provincial N° 9.507/80 establece: "...Artículo 1°: Institúyese un subsidio que habrá de abonarse en casos de disminución de haberes, incapacidad física o mental y de fallecimiento, a todos los funcionarios y empleados que ocupen cargos de plata permanente o temporaria y perciban sus retribuciones con partidas provenientes del Presupuesto General, de la Provincia de Buenos Aires o de los Municipios según corresponda, con excepción del personal contratado. El beneficio comprende a los agentes que se hayan acogido a los beneficios jubilatorios..."; Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-149.341/13 la Señora Directora de Recursos Humanos informa que la beneficiaria del cobro del subsidio por fallecimiento previsto por la Ley Provincial N° 9.507/80 es la Señora Raquel Yolanda Gómez (D.N.I. N° 10.730.665), concubina del ex Agente Municipal Walter Omar Vicente; Que a fs. 9/10 se halla agregada copia fotostática del Decreto N° 895/13 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual se dispone la baja por fallecimiento a partir del día 11 de Junio de 2013 del Agente Municipal Walter Omar Vicente; Que a fs. 15 el Señor Contador Municipal informa que el subsidio en cuestión asciende a la suma total de Pesos Catorce Mil Setecientos Cuarenta con Veinte Centavos (\$ 14.740,20.-), como así también la partida presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del mismo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: En virtud del deceso del ex Agente Municipal Señor Walter Omar Vicente,

otórgase a la Señora Raquel Yolanda Gómez (D.N.I. N° 10.730.665), en concepto de indemnización por fallecimiento, la suma de Pesos Catorce Mil Setecientos Cuarenta con Veinte Centavos (\$ 14.740,20.-), por única vez, beneficio establecido por la Ley Provincial N° 9.507/80.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción: 111.01.05.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación – Partida: 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones – Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

## **DECRETO N°: 1.632 - 22/11/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-145.768/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María del Carmen Vivas, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la señora María Del Carmen Vivas por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas" del

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.633 - 22/11/2013**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-148.958/13, iniciado por la Dirección de de Inspección General, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la "Jornada Educativa De Participacion Juvenil", a realizarse el día 27 de Noviembre del corriente año de 8.30 a 17:00 horas en el Salón de Usos Múltiples del Polideportivo Juan Ávila.

CONSIDERANDO: Que, dicho Evento tiene como fin generar espacios distritales participativos en distintas Instituciones; Que, promociona el planeamiento participativo de los Jóvenes; Que, fortalece los procesos de enseñanza para obtener mejores resultados en su aprendizaje a través de la lectura; Que, fomenta el trabajo colaborativo de las comunidades educativas promocionando la labor pedagógica institucional; Que, brinda un espacio adecuado para el desarrollo y profundización del saber como construcción social, entre otras cosas; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la "Jornada Educativa De Participacion Juvenil", a realizarse el día 27 de Noviembre del corriente año de 8.30 a 17:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples del Polideportivo Juan Ávila, de la ciudad y partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.634 - 22/11/2013**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-149.205/13, iniciado por

la Dirección de Deportes de esta Municipalidad de General Rodríguez, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la Maratón: "Prevenido...Listo...Ya!, Sali a Ganarle a la Vida de una Manera Preventiva", organizado por el Servicio de Infectología del Hospital Interzonal General de Agudos Vicente López y Planes, con el fin de conmemorar el Día Internacional de la Acción contra el SIDA, que se llevará a cabo el día 1º de Diciembre del corriente año, y CONSIDERANDO: Que, dicha Maratón contará con dos circuitos, uno de tres mil metros de carácter recreativo y otro de índole competitivo de diez (10) kilómetros; Que, el fin del Evento Deportivo es atraer a la población para concientizar la necesidad de implementar la prevención para las Enfermedades de Transmisión Sexual, incluyendo el VIH (Virus de la Inmunodeficiencia Humana); Que, el mencionado evento fomenta el deporte y la vida sana, entre otras cosas; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO1º: Declárase de Interés Municipal la Maratón: "Prevenido...Listo...Ya!, Sali a Ganarle a la Vida de una Manera Preventiva", organizado por el Servicio de Infectología del Hospital Interzonal General de Agudos Vicente López y Planes, con el fin de conmemorar el Día Internacional de la Acción contra el SIDA, que se llevará a cabo el día 1º de Diciembre del corriente año, en esta ciudad de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.635 - 22/11/2013**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-148.655/13 mediante el cual el Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Don Marcelo Basilotta, manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de juegos infantiles de plaza, a los

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

efectos de ser colocados en distintas plazas de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 10/2.013; y CONSIDERANDO: Que a fs. 3 obra la solicitud de pedido N° 3.017 del ejercicio 2013, correspondiente a la adquisición de juegos infantiles de plaza, tales como: seis (6) hamaca triple reforzada bebé, seis (6) trepador curvo mediano, seis (6) trepador árbol mediano, seis (6) calesita de acero con asiento de madera, seis (6) hamaca triple reforzada tabla y seis (6) sube y baja triple reforzado, según detalle de fs. 3, los cuales serán colocados en diferentes plazas de este Partido; Que a fs. 4 se encuentra agregada la solicitud de gastos por un valor de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Quinientos Veinte (\$ 188.520,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias de fs. 5 a 8 para que presenten cotización; Que a fs. 9 obra el acta de apertura de sobres del concurso de precios N° 10/2.013 de fecha 7 de Noviembre de 2013, para la adquisición de juegos infantiles de plaza, a los efectos de ser colocados en distintas plazas de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; Que a fs. 11 y 13 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por “Benitez, Javier Angel” por un valor de Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Veinte (\$ 199.620,00.-); y “ROMEDUVATO S.R.L.” por un valor de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Cien (\$ 188.100,00.-); Que a fs. 16 la Jefa de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por la firma “ROMEDUVATO S.R.L.” por un valor de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Cien (\$ 188.100,00.-); y a fs. 17 el Señor Secretario de Economía presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente y a fs. 18 el Señor Contador Municipal informa la imputación presupuestaria del gasto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

## DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios N° 10/2.013, para la adquisición de juegos infantiles de plaza, a los efectos de ser colocados en distintas plazas de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por la suma total de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Cien (\$ 188.100,00.-)

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 10/2.013 a la firma “ROMEDUVATO S.R.L.”, con domicilio en la calle Rawson N° 1.140, del Partido de Luján Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de juegos infantiles de plaza, a los efectos de ser colocados en distintas plazas de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por la suma total de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Cien (\$ 188.100,00.-). Dec. n°:1.635 /13...//...2.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas a las siguientes Partidas Jurisdicción: 111.01.05.000 “Secretaría de Obras y Servicios Públicos” Estructura Programática: 80.79.00 “Obras de Urbanización” - Partida: 4.2.2.0 “Obras en Bienes de Dominio Público” - Fuente de Financiamiento: 110 “Tesoro Municipal”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

## DECRETO N°: 1.636 - 26/11/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-149.078/13, iniciado por

### Ordenanzas y Decretos

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

la Dirección de Cultura, solicitando se declare de Interés Municipal el Evento: “Música Por Mujeres”, que se llevará a cabo el 7 de Diciembre del corriente año, a partir de las 20:30 horas, en La Casa de la Cultura de esta Municipalidad de General Rodríguez; y **CONSIDERANDO:** Que, dicho Evento se realizará en el Marco de Respeto hacia La Mujer; Que, contará con la presencia del Dúo Battistini-Stefanile, el cual interpretarán música de Cámara ejecutada con guitarras; Que, a su vez, participará el prestigioso conjunto de Instrumentos de Vientos: “Cuarteto de Señoritas”, entre otras cosas; **POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el Evento: “Música por Mujeres”, que se llevará a cabo el 7 de Diciembre del corriente año, a partir de las 20:30 horas, en La Casa de la Cultura de esta Municipalidad de General Rodríguez.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.637 - 26/11/2013**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la Ordenanza N°: 3.420/10, promulgada mediante Decreto N°: 763/10, se autorizó la contratación de personal bajo la modalidad de contrato temporario para realizar tareas de monitoreo y seguridad, en el Centro de Operaciones Municipal, en el marco del Programa de Protección Ciudadana, conforme los Convenios de Cooperación y Colaboración Institucional suscriptos con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; **POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Dispónese la contratación como Personal Temporario para las tareas de patrullaje en Móvil de Protección Ciudadana, al

señor Jorge Angel Pérez (D.N.I. N°: 10.732.102 – Clase 1953), Legajo Interno N°: 3287, a partir del día 1º de Diciembre de 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñará en el Centro de Operaciones Municipal, con una Jornada Laboral de Cuarenta (40) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo al marco del Programa de Protección Ciudadana, establecido mediante Ordenanza N°:3.420/10.

**ARTICULO 2º:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 1.2.1.0 - 90.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

#### **DECRETO N°: 1.638 - 26/11/2013**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la Ordenanza N°: 3.420/10, promulgada mediante Decreto N°: 763/10, se autorizó la contratación de personal bajo la modalidad de contrato temporario para realizar tareas de monitoreo y seguridad, en el Centro de Operaciones Municipal, en el marco del Programa de Protección Ciudadana, conforme los Convenios de Cooperación y Colaboración Institucional suscriptos con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; **POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Dispónese la contratación como Personal Temporario para las tareas de patrullaje en Móvil de Protección Ciudadana, al señor Miguel Angel Bermejo (D.N.I. N°: 5.081.535 – Clase 1948), Legajo Interno N°: 3291, a partir del día 1º de Diciembre de 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñará en el Centro de Operaciones Municipal, con

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

una Jornada Laboral de Cuarenta (40) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo al marco del Programa de Protección Ciudadana, establecido mediante Ordenanza N°:3.420/10.

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 1.2.1.0 - 90.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.639 - 26/11/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N°: 3.420/10, promulgada mediante Decreto N°: 763/10, se autorizó la contratación de personal bajo la modalidad de contrato temporario para realizar tareas de monitoreo y seguridad, en el Centro de Operaciones Municipal, en el marco del Programa de Protección Ciudadana, conforme los Convenios de Cooperación y Colaboración Institucional suscriptos con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la contratación como Personal Temporario para las tareas de patrullaje en Móvil de Protección Ciudadana, al señor Daniel Alberto Grillo (D.N.I. N°: 10.669.079 – Clase 1952), Legajo Interno N°: 3290, a partir del día 1° de Diciembre de 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñará en el Centro de Operaciones Municipal, con una Jornada Laboral de Cuarenta (40) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo al marco del Programa de Protección Ciudadana, establecido mediante Ordenanza N°: 3.420/10.

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 1.2.1.0 - 90.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.640 - 26/11/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N°: 3.420/10, promulgada mediante Decreto N°: 763/10, se autorizó la contratación de personal bajo la modalidad de contrato temporario para realizar tareas de monitoreo y seguridad, en el Centro de Operaciones Municipal, en el marco del Programa de Protección Ciudadana, conforme los Convenios de Cooperación y Colaboración Institucional suscriptos con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la contratación como Personal Temporario para las tareas de patrullaje en Móvil de Protección Ciudadana, al señor Víctor Eustaquio Cañete (D.N.I. N°: 8.322.043 – Clase 1950), Legajo Interno N°: 3495, a partir del día 1° de Diciembre de 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñará en el Centro de Operaciones Municipal, con una Jornada Laboral de Treinta (30) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo al marco del Programa de Protección Ciudadana, establecido mediante Ordenanza N°:3.420/10.

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 1.2.1.0 - 90.00.00 del

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.641 - 26/11/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza Nº: 3.420/10, promulgada mediante Decreto Nº: 763/10, se autorizó la contratación de personal bajo la modalidad de contrato temporario para realizar tareas de monitoreo y seguridad, en el Centro de Operaciones Municipal, en el marco del Programa de Protección Ciudadana, conforme los Convenios de Cooperación y Colaboración Institucional suscriptos con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la contratación como Personal Temporario para las tareas de patrullaje en Móvil de Protección Ciudadana, al señor Hector Roque Robledo (D.N.I. Nº:10.183.140 – CLASE 1952), Legajo Interno Nº: 3289, a partir del día 1º de Diciembre de 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñará en el Centro de Operaciones Municipal, con una Jornada Laboral de Cuarenta (40) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo al marco del Programa de Protección Ciudadana, establecido mediante Ordenanza Nº: 3.420/10.

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 1.2.1.0 - 90.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.642 - 26/11/2013**

VISTO:

El Expediente Nº:4050-149.293/2013, mediante el cual la Asociación de Educadores Jubilados y Retirados de la Provincia de Bs. As. de este partido, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referente al Congreso Anual en la Ciudad de General Villegas los días 30 de Noviembre y 1º de Diciembre del corriente año; y CONSIDERANDO: Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Asociación de Educadores Jubilados y Retirados de la Pcia. de Bs. As. de este Partido, por un importe total de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Sra. Presidenta María Clara Micó y Sra. Tesorera Norma H. Ferrari, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00- 5.1.7.0 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

### **DECRETO Nº: 1.643 - 26/11/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza Nº: 3.420/10, promulgada mediante Decreto Nº: 763/10, se autorizó la contratación de personal bajo la modalidad de contrato temporario para realizar tareas de monitoreo y seguridad, en el Centro de Operaciones Municipal, en el marco del Programa de Protección Ciudadana, conforme los Convenios de Cooperación y Colaboración Institucional suscriptos con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la contratación como Personal Temporario para las tareas de patrullaje en Móvil de Protección Ciudadana, al señor Juan Carlos Ibarra (D.N.I. Nº: 24.927.909 – Clase 1975), Legajo Interno Nº: 3494, a partir del día 1º de Diciembre de 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñará en el Centro de Operaciones Municipal, con una Jornada Laboral de Treinta (30) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo al marco del Programa de Protección Ciudadana, establecido mediante Ordenanza Nº: 3.420/10.

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 1.2.1.0 - 90.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.644 - 26/11/2013**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-149.083/13, iniciado por la Dirección de la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 1 Javier Tapié, mediante

el cual solicita se declare de Interés Municipal el Proyecto: “Dispositivo Adaptador de Semaforos para Personas con Disminucion Visual”, desarrollado por los Alumnos del mencionado Establecimiento Educativo; y CONSIDERANDO: Que, el Proyecto tiene como fin facilitar a las personas con disminución visual a circular por calles, rutas y avenidas; Que, dicho Proyecto está diagramado por Jóvenes Alumnos del Establecimiento Educativo: Javier Tapié, entre otras cosas; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la el Proyecto: “Dispositivo Adaptador de Semaforos para Personas con Disminución Visual”, desarrollado por los Alumnos del mencionado Establecimiento Educativo, de esta ciudad de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.645 - 26/11/2013**

VISTO:

El Expediente Nº:4050-147.869/2013, mediante el cual la Asociación Cooperadora del Instituto Superior de Formación Técnica Nº:188 de este Partido, solicita un subsidio destinado a solventar gastos de sonido del Acto de Colación de Grados y la Fiesta del Trigésimo Aniversario de la Institución; y CONSIDERANDO: Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la “Asociación Cooperadora del Instituto Superior de Formación Técnica Nº: 188” de este Partido, por un importe total de Pesos Cuatro Mil Trescientos (\$ 4.300.-) pagaderos por única

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**



vez, cuyos responsables son: Sr. Presidente Claudio Pedra y Sr. Tesorero Guillermo Liva, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción 1110102000 – Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 21.02.00- 5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.646 - 26/11/2013**

VISTO:

El Expediente N°:4050-148.645/2013, mediante el cual la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 6 de este partido, solicita un subsidio destinado a la adquisición de materiales para mejoramiento de la Institución ; y CONSIDERANDO: Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 6 de este Partido, por un importe total de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Sra. Presidenta: Claudia Velasquez y Sra. Tesorera Beatriz Caro, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción 1110102000 – Fuente de Financiamiento 131 “Tasa por Servicios Públicos por Educación y Seguridad”- Estructura Programática 21.02.00 - 5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.647 - 27/11/2013**

VISTO:

El Expediente N°:4050-149.443/2013, mediante el cual la Sociedad de Fomento Barrio Los Naranjitos de este partido, solicita un subsidio destinado para la adquisición de un tractor corta césped; y CONSIDERANDO: Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la “Sociedad De Fomento Barrio Los Naranjitos de este Partido, por un importe total de Pesos Dieciseis Mil (\$ 16.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente “Luis Antonio Apaz” y Tesorera “Elvira Zavala”, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 “Transferencias a

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro” del Presupuesto de Gastos vigente.  
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.648 - 27/11/2013**

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el área de la Dirección de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Gobierno, efectuando una reestructuración jerárquica; y CONSIDERANDO: Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción del mismo; Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 26 de Noviembre de 2013 el cese del señor Roberto Fabian José Dimecola (D.N.I.Nº: 17.397.950 - Clase 1965), Legajo N° 3.408, en el cargo de Director de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Gobierno, designado según Decreto N°: 2.202/11.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.649 - 27/11/2013**

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y CONSIDERANDO: Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 27 de Noviembre de 2013 en el cargo de Director de Inspección General, al Señor Roberto Fabian Jose Dimecola (D.N.I.Nº:17.397.950 – Clase 1965), Legajo Nro 3408, dependiente de la Secretaría de Economía.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.650 - 27/11/2013**

VISTO:

La puesta en funcionamiento del sistema RAFAM en el municipio; y CONSIDERANDO: Que en atención al Decreto Provincial 2980/00 corresponde designar a los Organismos Rectores y a los responsables por cada uno de los módulos del sistema que se encuentran instalados y vigentes en el municipio, Que adicionalmente se deberá nombrar a un responsable por la coordinación del Macro-

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

sistema Integrado de Administración Municipal, POR TANTO, el intendente Municipal de General Rodríguez,  
**DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase hasta el 31 de diciembre del corriente año como responsables de los módulos instalados y puestos en vigencia del sistema RAFAM a los funcionarios que detallan a continuación:

Modulo RAFAM	Responsable	Cargo
Contabilidad	AGUIRRE, Fernando Miguel	Contador Municipal
Tesorería	ANGHILERI, Miguel	Tesorero Municipal
Presupuesto	PERAZZOLI, Mariano Martín	Director de Presupuesto
Contrataciones	SUAREZ, Karina	Jefe de Compras
Bienes Físicos	ORTIZ, Susana	Jefe de División Patrimonio
Administración de Personal	TORRES, Claudia	Director de Recursos Humanos
Ingresos Públicos	HENGEN, Valentín	Director de Ingresos Públicos
CAS	DEL CARRE, Luis María	Director de Sistemas e Informática

ARTICULO 2º: Designase al Señor Luis María Del Carre en su carácter de Secretario de Economía como Responsable por la Coordinación del Macrosistema Integrado de Administración Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.651 - 27/11/2013**

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Mauro Santiago García al cargo de “Delegado Municipal de Malvinas”, dependiente de Intendencia, y frente a la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y **CONSIDERANDO:** Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, el Señor Intendente Municipal, ha decidido aceptar la renuncia presentada por el Señor Mauro Santiago García; Que, en razón del artículo 178º inc. a) del Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” se expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a

los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; Que, en esta instancia, se ha resuelto aceptar la renuncia presentada por el Señor García, fundada en razones de índole personal; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,  
**DECRETA**

ARTICULO 1º: Acéptase a partir del día 27 de Noviembre de 2013 la renuncia presentada al cargo de “Delegado Municipal de Malvinas”, dependiente de Conducción Superior Intendencia de esta Municipalidad de General Rodríguez, al Señor Mauro Santiago García (D.N.I. N° 25.072.912 - Clase 1975), Legajo N° 2.613, para el que fuera designado según Decreto N° 1.621/12.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.652 - 27/11/2013**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-141.077/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Mariel Romano, destinado como ayuda para perforación de agua en su vivienda, dado su situación de vulnerabilidad; y **CONSIDERANDO:** Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder

**Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora Mariel Romano, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.653 - 27/11/2013**

VISTO:

El Expediente Nº:4050-148.585/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Marta Araceli Seguí, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora Marta Araceli Seguí, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00

– 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.654 - 27/11/2013**

VISTO:

El Expediente Nº:4050-118.749/2012, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Julia Estela Prado, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora Julia Estela Prado, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.655 - 27/11/2013**

VISTO:

El Expte. 4050-146.625/13 por el cual la Sra. Elsa Maria Iglesias, solicita la prescripción de la deuda en concepto de Tasas por servicios Generales correspondiente a la Partidas Municipales Números 49.476 y 49.477; CONSIDERANDO:

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

RANDO: Que, analizada la petición del solicitante, y en base a lo informado por el Sr. Secretario de Economía a fojas 15, manifiesta que este Municipio ha realizado acciones interruptivas del curso de los plazos de prescripción dispuesto por los artículos 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y conforme lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 3.986 del Código Civil; Que, a su vez, se han llevado a cabo las notificaciones e intimaciones correspondientes, opinando en consecuencia que el pedido de prescripción realizado por la solicitante debe rechazarse; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Recházase el pedido de Prescripción por la Sra. Elsa Maria Iglesias, (D.N.I. 4.291.805), con relación a los inmuebles cuyos datos catastrales son: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 285; Parcela: 20, Partida Municipal Nro. 49.476 y Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 285; Parcela: 21, Partida Municipal Nro. 49.477, en virtud de no encontrarse prescriptos los períodos adeudados por el mismo, en virtud a las acciones llevadas a cabo por esta Municipalidad y en base a las razones expuestas en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y el Departamento de Tasas Inmobiliarias y procédase a notificar a la peticionante.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.656 - 27/11/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-149.624/13, iniciado por la Secretaría de Gobierno, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la Conferencia: "Acoso Laboral- Mobbing", a

realizarse el día 26 de Noviembre a las 18:00, en la sede del Museo Municipal "Dr. Bernardo de Irigoyen"; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Conferencia "Acoso Laboral Mobbing", a realizarse el día 26 de Noviembre a las 18:00, en la sede del Museo Municipal "Dr. Bernardo de Irigoyen", de la Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.657 - 28/11/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-149.569/13, iniciado por la Secretaría de Salud y Acción Social, el cual solicita se declare de Interés Municipal la participación al 3º Encuentro Nacional de ProSanE "Promoviendo y Fortaleciendo La Salud Escolar", a realizarse los días 27 y 28 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; CONSIDERANDO: Que, dicho encuentro tiene como fin promover la Salud y el Fortalecimiento en nuestros Establecimientos Educativos; Que, a su vez, participará el Área de Promoción de Salud e Igualdad de Oportunidades dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social de este Municipio; Que, se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre otras cosas; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación al 3º Encuentro Nacional de ProSanE "Promoviendo y Fortaleciendo La Salud Escolar", a realizarse los días 27 y 28 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.658 - 28/11/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los actos que se llevarán a cabo en el marco del día de la No Violencia y la Constitución de los Derechos del Niño y Adolescente, atento a ello, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad. POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Decláranse de Interés Municipal los actos que llevará a cabo este Municipio de General Rodríguez, a través de la Secretaría de Salud y Acción Social, en el marco del día de la No Violencia y la Constitución de los Derechos del Niño y Adolescente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.659 - 29/11/2013**

VISTO:

El pedido de concesión de jornada laboral de treinta y cinco (35) horas semanales para las Agentes Municipales Señora Lidia Benitez, Señora Ana Karina Soria, Señora Valeria Galar y Señora Aylén Yarza, destinadas a la función administrativa en la Tesorería Municipal; y CONSIDERANDO: Que visto los cargos "Administrativos" con régimen de treinta y cinco (35) horas semanales en el ámbito de la Tesorería Municipal resultando imprescindible la asignación de los mismos; Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-149.516/13 el Señor Tesorero Municipal solicita la concesión de jornada laboral de treinta y cinco (35) horas semanales para las Agentes Municipales Señora Lidia Benitez, Señora Ana Karina Soria, Señora Valeria Galar y Señora Aylén Yarza, atento al

incremento de tareas que se incorporarán a dicha dependencia; Que el régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales es accesorio al cargo que se asigna y no pertenece al Agente Municipal que eventualmente lo desempeñe, dejándose aclarado que producido el cese de la prestación por cualquier circunstancia, dicho agente vuelve a pertenecer al régimen de treinta (30) horas semanales; Que el Artículo 178 inciso 1) del decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Asígnase a partir del día 1° de Diciembre de 2013 el régimen de treinta y cinco (35) horas semanales a cuatro (4) cargos "Administrativos", en el área de Tesorería Municipal.

ARTICULO 2°: Asígnase a partir del día 1° de Diciembre de 2013 a las Agentes Municipales Señora Lidia Benitez (Legajo N° 2.320), Señora Ana Karina Soria (Legajo N° 2.474), Señora Valeria Galar (Legajo N° 2.959) y Señora Aylén Yarza (Legajo N° 3.080), el cargo con jornada prolongada de treinta y cinco (35) horas semanales en el ámbito de la Tesorería Municipal. Dec.n°:1.659/13..////////...2.-

ARTICULO 3°: El régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales asignado por el Artículo primero del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El Agente Municipal designado gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el mismo, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en caso de cesar en tal prestación cualquiera fuere la causa.

ARTICULO 4°: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.660 - 29/11/2013**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-135.056/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la -Ordenanza cuya copia luce a fjs. 33 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Noviembre de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.944/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Noviembre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.944, El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, en uso de las Atribuciones Conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades Sanciona con Fuerza de ORDENANZA.

ARTICULO 1°: Autorízase a la firma "Comunicaciones y Consumos S.A. (CyCSA)" la instalación del sistema de irradiantes WICAPs, según se detalla en el Expediente N° 4050-135.056/13, en postes de distribución de energía eléctrica de la empresa EDENOR S.A., existentes en "la vía pública de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: El permiso de uso y funcionamiento de los WICAPs deberá ser gestionado ante la autoridad de aplicación correspondiente del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O. P. D. S.)" y la "Secretaría de Comunicaciones, quien determinará, dentro del ámbito de sus competencias, las condiciones y permisos correspondientes.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad se reserva para sí el poder de policía, a efectos de controlar el cumplimiento de las especificaciones Dec. n°: 1.660/13.../////...2. técnicas previstas y emanadas del informe del Área Radiaciones No Ionizantes de la O.P.D.S., y en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N° 144/07 de la Ex Secretaría de Política Ambiental.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.661 - 29/11/2013**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-142.985/13 Alcance 1 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 17 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 2/11 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Noviembre de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.946/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Noviembre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.946, El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, en uso de las Atribuciones Conferidas por la Ley Orgánica

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

de las Municipalidades Sanciona con fuerza de, ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídase la Addenda Complementaria al Convenio Marco para el Desarrollo de las Redes de Distribución Eléctrica en Barrios de Bajos Recursos del Partido de General Rodríguez y el Convenio Especifico para el Desarrollo de las Redes de Distribución Eléctrica en Barrios de Bajos Recursos del Partido de General Rodríguez con más sus "Anexos", celebrados entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por el Señor Ministro, Arq. Dn. Julio Miguel De Vido y la Municipalidad de General Rodríguez; obrantes a fojas 2/11 del Expediente N° 4050-142.985/13 Alcance 1,

que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte integrante de la presente Ordenanza. Dec. n°:1.661/13.../////...2.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los Veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal



# Municipio de General Rodríguez

**TU PRESENTE, TU FUTURO**



## Ordenanzas y Decretos

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**



## RESOLUCIONES

### RESOLUCION N°: 365 - 01/11/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Mirta Ramona Salvatierra (D.N.I. N° 13.556.973), mediante el Expediente N° 4050-137.537/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 29, Manzana: 29 H, Parcela: 4, Partida Municipal Nro.: 7.690; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Nro. 3.876 de fecha 11 de Julio de 2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.034/13 de esta Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 7.690; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70° - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito que posean en su núcleo familiar un hijo, nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea Certificado de Discapacidad Nacional ó Provincial expendido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde resida..."; Que a fs. 6 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad N° 00289530-0, perteneciente a la Señora Mirta Ramona Salvatierra (D.N.I. N° 13.556.973); Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12; POR TANTO, el Señor Secretario de Economía,

## RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° - Inciso a), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Señora Mirta Ramona Salvatierra (D.N.I. N° 13.556.973), domiciliada en la calle Ayacucho N° 924, Barrio "Villa Vengochea" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 29, Manzana: 29 H, Parcela: 4, Partida Municipal Nro.: 7.690.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

### RESOLUCION N°: 366 - 01/11/2013

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Roberto Julián Rodríguez (D.N.I. N° M 4.781.922), mediante el Expediente N° 4050-139.513/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto de los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 2 B, Parcelas: 27 y 28, Partidas Municipales Nro.: 21.582 y 21.583; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Nro. 3.884 de fecha 11 de Julio de 2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.042/13 de esta Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la Tasa

### Ordenanzas y Decretos

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

por Servicios Generales que pesaba sobre las Partidas Municipales Nro.: 21.582 y 21.583; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70° - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito que posean en su núcleo familiar un hijo, nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea Certificado de Discapacidad Nacional ó Provincial expedido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde resida..."; Que a fs. 10 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad N° 00289465-5, perteneciente a la Señora María Rosa Mercedes Millan (L.C. N° 2.159.230), esposa del Señor Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

#### RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° - Inciso a), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase al Señor Roberto Julián Rodríguez (D.N.I. N° M 4.781.922), domiciliado en la calle Magallanes N° 40, Barrio "Almirante Brown" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto de los inmuebles identificados con Nomenclatura Catastral Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 2 B, Parcelas: 27 y 28, Partidas Municipales Nro.: 21.582 y 21.583.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será

refrendada por el Secretario Legal y Técnico.  
ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

#### RESOLUCION N°: 367 - 01/11/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Señora María COLNAGHI (D.N.I. N° F 0.849.327), mediante el Expediente N° 4050-145.752/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 170, Parcela: 3 B, Partida Municipal Nro.: 745; y CONSIDERANDO: Que a fs. 8 del Expediente N° 4050-145.752/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70° - Inciso b), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Señor Secretario de Economía,

#### RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° - Inciso b), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Señora María Colnaghi (D.N.I. N° F

#### Ordenanzas y Decretos

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

0.849.327), domiciliada en la calle Pueyrredón N° 745, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 170, Parcela: 3 B, Partida Municipal Nro.: 745.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

### **RESOLUCION N°: 368 - 01/11/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-146.064/13, mediante el cual el Sr. Luis Marcelo Pardo, en calidad de Pastor de la Iglesia Cristiana Pentecostal de Argentina, solicita la eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales, respecto de los inmuebles propiedad de la Entidad Religiosa, correspondiente al ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que la solicitud mencionada se refiere a los inmuebles propiedad de la Entidad Religiosa peticionante, identificados Catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 14, Parcela: 21, Partida Municipal N° 2.790, Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 25, Parcela: 6, Partida Municipal N° 25.718; Que a fs. 2/3, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que los inmuebles en cuestión no registran deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Iglesia Cristiana Pentecostal de Argentina, se encuentra inscripta en el "Libro del Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de

Interés Público", como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos", según Decreto N° 347/00 de éste Departamento Ejecutivo; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía, RESUELVE

ARTICULO 1º: Exímase a la Iglesia Cristiana Pentecostal de Argentina, registrada en esta comuna con el Nro. 11 en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público" como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos, del pago del setenta y cinco por ciento (75%) en concepto de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al ejercicio 2013, respecto de los inmuebles identificados con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 14, Parcela: 21, Partida Municipal N° 2.790, Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 25, Parcela: 6, Partida Municipal N° 25.718, conforme las disposiciones del Artículo 71º de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la Entidad peticionante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

## **RESOLUCION N°: 369 - 01/11/2013**

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Bernardina Nicasia Carabajal (D.N.I. N° F 6.524.477), mediante el Expediente N° 4050-135.914/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 21, Parcela: 22, Partida Municipal Nro.: 66.141; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Nro. 3.882 de fecha 11 de Julio de 2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.040/13 de esta Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 66.141; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70° - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito que posean en su núcleo familiar un hijo, nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea Certificado de Discapacidad Nacional ó Provincial expendido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde resida..."; Que a fs. 13 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad N° 00180251-1, perteneciente a la Señora Bernardina Nicasia Carabajal (D.N.I. N° F 6.524.477); Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° - Inciso a), de la Ordenanza Nro. 3.803/12,

promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Señora Bernardina Nicasia Carabajal (D.N.I. N° F 6.524.477), domiciliada en la calle Güemes y Escalada, Barrio "San Martín" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 21, Parcela: 22, Partida Municipal Nro.: 66.141.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía.

## **RESOLUCION N°: 370 - 01/11/2013**

VISTO:

El pedido formulado por la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al ejercicio 2.013, para veintitrés (23) integrantes del Cuerpo de Bomberos Voluntarios; y CONSIDERANDO: Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el Artículo 70°, Inciso i) de la Ordenanza Nro. 3.803 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12 de éste Departamento Ejecutivo; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

3.803 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía, RESUELVE

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del Artículo 70, Inciso i) de la Ordenanza Nro. 3.803 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.013 a los integrantes del cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez que se mencionan a continuación, respecto de los inmuebles que forman parte del siguiente detalle: a) Acosta, Raúl Omar: Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección A, Manzana 111, Parcela 6, Partida Municipal Nro. 12.086. b) Marchetti, Miguel Ángel: Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección B, Manzana 195, Parcela 4, Partida Municipal Nro. 10.960. c) Aragon, Héctor: Nomenclatura Catastral Circunscripción V, Sección K, Manzana 170, Parcela 17, Partida Municipal Nro. 30.574. d) Domínguez, Pedro: Nomenclatura Catastral Circunscripción V, Sección E, Manzana 374, Parcela 3, Partida Municipal Nro. 71.681. e) Aguirre, Fernando Miguel: Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección A, Manzana 70, Parcela 13, Partida Municipal Nro. 11.595. f) Peñalba, Jorge Luis: Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección Rural, Parcela 197 b, Partida Municipal Nro. 68.814. Res. nº:370/13.../////...2.- g) Rodríguez, Cesar: Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección B, Manzana 23, Parcela 1, Partida Municipal Nro. 10.798. h) Barragan, Mario: Nomenclatura Catastral Circunscripción V, Sección E, Manzana 372, Parcela 12, Partida Municipal Nro. 72.514. i) Espino, Marcelo: Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección D, Manzana 77, Parcela 2, Partida Municipal Nro. 9.843. j) Simonetti, Damián Ezequiel: Nomenclatura Catastral Circunscripción V, Sección E, Manzana 389, Parcela 21, Partida Municipal Nro. 66.279. k) Alente, Alejandro José: Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección A, Manzana 86,

Parcela 3 R, Partida Municipal Nro. 18.827. l) Basiglio, Marcelo Anibal: Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección B, Manzana 36, Parcela 7, Partida Municipal Nro. 73.884. m) Aguirre, Dionisio: Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección A, Manzana 42, Parcela 11 A, Partida Municipal Nro. 545. n) Arroyo, Jorge: Nomenclatura Catastral Circunscripción V, Sección G, Manzana 130 A, Parcela 2 A, Partida Municipal Nro. 19.322. o) Díaz, Carlos: Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección B, Manzana 189, Parcela 12, Partida Municipal Nro. 4.410. p) Castro, Federico: Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección H, Manzana 3, Parcela 41, Partida Municipal Nro. 92.953. q) Groccia, Miguel: Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección H, Manzana 21, Parcela 10, Partida Municipal Nro. 93.091. r) Di Paola, Gastón: Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección H, Manzana 67, Parcela 18, Partida Municipal Nro. 94.433. s) Vilumbrales, Guillermo: Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección H, Manzana 18, Parcela 16, Partida Municipal Nro. 92.994. t) Cuello, Rodolfo: Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección H, Manzana 65, Parcela 33, Partida Municipal Nro. 94.368. u) Sacristan, Nicolás: Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección H, Manzana 26, Parcela 16, Partida Municipal Nro. 93.213. v) Rodríguez, Guillermo: Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección H, Manzana 66, Parcela 28, Partida Municipal Nro. 94.400. w) Gualco, Sergio: Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección D, Manzana 169, Parcela 34, Partida Municipal Nro. 92.769.

ARTICULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Res. nº: 370/13.../////...3.- Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su

### Ordenanzas y Decretos

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

intermedio al solicitante, en cada uno de los casos.  
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.  
GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.  
EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

### **RESOLUCION Nº: 371 - 01/11/2013**

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Bruna Meris Ortiz (D.N.I. Nº 14.376.169), mediante el Expediente Nº 4050-135.205/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: H, Manzana: 27, Parcela: 2, Partida Municipal Nro.: 93.237; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Nro. 3.883 de fecha 11 de Julio de 2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.041/13 de esta Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 93.237; Que la Ordenanza Nº 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70º - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito que posean en su núcleo familiar un hijo, nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea Certificado de Discapacidad Nacional ó Provincial expedido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde resida..."; Que a fs. 8 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad Nº 00044979-0, perteneciente a la Señorita Romina Camera (D.N.I. Nº 32.379.381), hija de la Señora Ortiz; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento

de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12. POR TANTO, el Secretario de Economía. RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º - Inciso a), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Señora Bruna Meris Ortiz (D.N.I. Nº 14.376.169), domiciliada en la calle Capitán Héctor Bonzo (Manzana 33, Casa 2), Barrio "Bicentenario" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: H, Manzana: 27, Parcela: 2, Partida Municipal Nro.: 93.237.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.  
EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

### **RESOLUCION Nº: 372 – 01/11/2013**

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Graciela Liliana LUDOVICO, mediante Expediente Nº 4050-144.627./13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 17, Manzana: 17 C, Parcela: 9, Partida Municipal Nro. 67.888; y CONSIDERANDO: Que a fs. 03/03 vta. y 4 del Expediente Nº 4050-144.627/13 la Dirección de Ingresos Públicos

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que vista la situación planteada en dicho Expediente, posibilita la aplicación de los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 3.803/12 promulgada por el Decreto 2.044/12, Capítulo I – Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a los Jubilados y Pensionados de este Partido de General Rodríguez, que declara la cancelación de las deudas por tributos pendientes de pago hasta el 31 de Diciembre del año precedente del trámite de exención en caso de contribuyentes necesitados; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12; POR TANTO, el Señor Secretario de Economía,

#### RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70 inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, declárase cancelada la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales que hasta el 31 de Diciembre de 2012 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral; Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 17, Manzana: 17 C, Parcela: 9, Partida Municipal Nro. 67.888; del que resulta titular la Sra. Graciela Liliana Ludovico, (D.N.I. N° 16.313.824), domiciliada en calle Caseros n° 338, Barrio: “Los Nogales”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Exímese a la Sra. Graciela Liliana Ludovico (D.N.I. N° 16.313.824), domiciliada en calle Caseros n° 338, Barrio: “Los Nogales”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura

Catastral; Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 17, Manzana: 17 C, Parcela: 9, Partida Municipal Nro. 67.888; y conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2044/12.

ARTICULO 3°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 4°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante Res.n°: 372 /13...  
/////...2.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

#### RESOLUCION N°: 373 - 01/11/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-133.306/13, mediante el cual la Sociedad Española de Socorros Mutuos, solicita la eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales, respecto de su propiedad, correspondiente al ejercicio 2.013; y CONSIDERANDO: Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la Entidad peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 65, Parcela: 2, Partida Municipal N° 28.711; Que a fs. 4 del Expediente N° 4050-133.306/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Sociedad Española de Socorros Mutuos se encuentra registrada en esta comuna con el Nro. 1 en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”, como “Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos”; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente

#### Ordenanzas y Decretos

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía

#### RESUELVE

ARTICULO 1º: Exímase a la Sociedad Española de Socorros Mutuos, registrada en esta comuna con el Nro. 1 en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público” como Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos, del pago del sesenta por ciento (60%) en concepto de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al ejercicio 2.013, respecto del inmueble del que resulta titular, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 65, Parcela: 2, Partida Municipal N° 28.711, conforme las disposiciones del Artículo 72º, Capítulo I de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será referendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

#### **RESOLUCION N°: 374 - 01/11/2013**

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Petrona Rosa Bella Acevedo (D.N.I. N° 92.873.960), mediante Expediente N° 4050-146.088/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.013, respecto del inmueble identificado

catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: V, Manzana: 38 A, Parcela: 24, Partida Municipal Nro.: 51.146; y CONSIDERANDO: Que a fs. 11/13 del Expediente N° 4050-146.088/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que vista la situación planteada en dicho Expediente, posibilita la aplicación de los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 3.803/12, Capítulo I - Artículo 70º - inciso b), por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a los Jubilados y Pensionados de este Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

#### RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, declárase cancelada la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales que hasta el 31 de Diciembre de 2012 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: V, Manzana: 38 A, Parcela: 24, Partida Municipal Nro.: 51.146, del que resulta titular la Señora Petrona Rosa Bella Acevedo (D.N.I. N° 92.873.960), domiciliada en la calle Alicante y Achala, Barrio “Pico Rojo” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Exímase a la Señora Petrona Rosa Bella Acevedo (D.N.I. N° 92.873.960), domiciliada en la calle Alicante y Achala, Barrio “Pico Rojo” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: V,

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**



Manzana: 38 A, Parcela: 24, Partida Municipal Nro.: 51.146, conforme con las disposiciones del Artículo 70º inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12.

ARTICULO 3º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

### **RESOLUCION N°: 375 - 01/11/2013**

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Anita Bispo (D.N.I. N° 10.880.227), mediante el Expediente N° 4050-146.031/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 156, Parcela: 1, Subparcela: 1, Partida Municipal Nro.: 12.883; y CONSIDERANDO: Que a fs. 14 del Expediente N° 4050-146.031/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70º - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito que posean en su núcleo familiar un hijo, nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea Certificado de Discapacidad Nacional ó Provincial expedito por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda

propia, única y permanente en donde resida..."; Que a fs. 10 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad N° 00364556-8, perteneciente a la Señora Anita Bispo (D.N.I. N° 10.880.227); Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Señor Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º - Inciso a), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Señora Anita Bispo (D.N.I. N° 10.880.227), domiciliada en la calle Rivadavia N° 405 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 156, Parcela: 1, Subparcela: 1, Partida Municipal Nro.: 12.883.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

### **RESOLUCION N°: 376 - 11/11/2013**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-146.267/13, iniciado por la Señora Tránsito Meza, (D.N.I. N° 4.176.799), mediante el cual solicita la

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.013, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: H; Manzana: 52; Parcela: 3; Partida Municipal N° 93.642; y CONSIDERANDO: Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II; Sección: H; Manzana: 52; Parcela: 3; Partida Municipal N° 93.642; Que a fs. 11 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 13 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

#### RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso b, de la Ordenanza Nro. 3.803, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase Señora Tránsito Meza, (D.N.I. N° 4.176.799), domiciliada en Casa 21 de la Manzana 32 n° 521, Barrio “Bicentenario” Los Viveros”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.013 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: H; Manzana: 52; Parcela: 3; Partida Municipal N° 93.642. ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente

Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico. ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía

#### RESOLUCION N°: 377 - 11/11/2013

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Bernardo Miguel Pflüger, mediante Expediente N° 4050-145.969/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 17, Parcela: 6, Partida Municipal Nro. 7054; y CONSIDERANDO: Que a fs. 09 y 10 del Expediente N° 4050-145.969/13 la Dirección de Ingresos Públicos agregan constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que vista la situación planteada en dicho Expediente, posibilita la aplicación de los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 3.803/12 promulgada por el Decreto 2.044/12, Capítulo I – Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a los Jubilados y Pensionados de este Partido de General Rodríguez, que declara la cancelación de las deudas por tributos pendientes de pago hasta el 31 de Diciembre del año precedente del trámite de exención en caso de contribuyentes necesitados; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza

#### Ordenanzas y Decretos

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

#### RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70 inciso b, de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, declárase cancelada la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales que hasta el 31 de Diciembre de 2012 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral; Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 17, Parcela: 6, Partida Municipal Nro. 7054, del que resulta ser titular el Sr. Bernardo Miguel Pflüger, (D.N.I. N° 4.898.361.-), domiciliado en calle Cangallo n° 292, Barrio: “Virgen del Carmen”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez. ARTICULO 2º: Exímese al Sr. Bernardo Miguel Pflüger, (D.N.I. N° 4.898.361), domiciliado en calle Cangallo n° 292, Barrio: “Virgen del Carmen”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral; Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 17, Parcela: 6, Partida Municipal Nro. 7054, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2044/12.

ARTICULO 3º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

#### RESOLUCION N°: 378 - 11/11/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Vilma Edid Orellano, mediante Expediente N° 4050-134.943/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: B, Quinta: 1, Manzana: 1 A, Parcela: 1 C, Partida Municipal Nro. 51.898; y CONSIDERANDO: Que a fs. 08/08 vuelta del Expediente N° 4050-134.943/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que vista la situación planteada en dicho Expediente, posibilita la aplicación de los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 3.803/12 promulgada por el Decreto 2.044/12, Capítulo I – Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a los Jubilados y Pensionados de este Partido de General Rodríguez, que declara la cancelación de las deudas por tributos pendientes de pago hasta el 31 de Diciembre del año precedente del trámite de exención en caso de contribuyentes necesitados; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

#### RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70 inciso b, de la Ordenanza Nro.3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12/12, declárase cancelada la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales que hasta el 31 de Diciembre de 2012 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: B, Quinta: 1, Manzana: 1 A, Parcela:

#### Ordenanzas y Decretos

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

1 C, Partida Municipal Nro. 51.898, del que resulta titular la Sra. Vilma Edid Orellano, (D.N.I. N° 3.211.443), domiciliada en calle Córdoba n° 436, Barrio "La Fraternidad", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Exímese a la Sra. Vilma Edid Orellano, (D.N.I. N° 3.211.443), domiciliada en calle Córdoba n° 436, Barrio "La Fraternidad", de esta ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral; Circunscripción: V, Sección: B, Quinta: 1, Manzana: 1 A, Parcela: 1 C, Partida Municipal Nro. 51.898, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso "b" de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2044/12.

ARTICULO 3º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

### **RESOLUCION N°: 379 - 11/11/2013**

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Maria Esther Villa (D.N.I. N° 10.117.350), mediante el Expediente N° 4050-134.482/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: H, Manzana: 12, Parcela: 5, Partida Municipal Nro.: 94.013; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Nro. 3.885 de fecha 11 de Julio de 2013, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.043/13 de esta Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 94.013; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70º - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito que posean en su núcleo familiar un hijo, nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea Certificado de Discapacidad Nacional ó Provincial expedido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde resida..."; Que a fs. 17 del Expediente N° 4050-134.482/13 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad N° 00364699-3, perteneciente a la Señora Maria Esther Villa (D.N.I. N° 10.117.350); Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º - Inciso a), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Maria Esther Villa (D.N.I. N° 10.117.350), domiciliada en la calle Luis Pedro Bezosi (Manzana 44, Casa 5), Barrio "Bicentenario" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: H, Manzana: 12, Parcela: 5, Partida Municipal Nro.: 94.013.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

### **RESOLUCION Nº: 380 - 11/11/2013**

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Mirta Isabel Zaccara (D.N.I. Nº F 5.967.065), mediante Expediente Nº 4050-145.699/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 173, Parcela: 3 A, Partida Municipal Nro.: 3.403; y CONSIDERANDO: Que a fs. 14 del Expediente Nº 4050-145.699/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que vista la situación planteada en dicho Expediente, posibilita la aplicación de los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 3.803/12, Capítulo I - Artículo 70º - inciso b), por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a los Jubilados y Pensionados de este Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, declárase cancelada la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales que hasta el 31 de Diciembre de 2012 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 173, Parcela: 3 A, Partida Municipal Nro.: 3.403, del que resulta titular la Señora Mirta Isabel Zaccara (D.N.I. Nº F 5.967.065), domiciliada en la calle Pueyrredón Nº 1.037, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Exímase a la Señora Mirta Isabel Zaccara (D.N.I. Nº F 5.967.065), domiciliada en la calle Pueyrredón Nº 1.037, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 173, Parcela: 3 A, Partida Municipal Nro.: 3.403, conforme con las disposiciones del Artículo 70º inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12.

ARTICULO 3º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

### **RESOLUCION Nº: 381- 1/11/2013**

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Maria Elsa Benitez (D.N.I. Nº F 0.687.876), mediante el Expediente Nº 4050-134.163/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

Generales correspondiente al ejercicio 2.013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 44, Parcela: 17, Partida Municipal Nro.: 5.726; y CONSIDERANDO: Que a fs. 7 del Expediente N° 4050-134.163/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70° - Inciso b), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

#### RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° - Inciso b), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Señora María Elsa Benitez (D.N.I. N° F 0.687.876), domiciliada en la calle Mariano Moreno N° 786, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 44, Parcela: 17, Partida Municipal Nro.: 5.726.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y

archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

#### RESOLUCION N°: 382 - 11/11/2013

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-148.242/13, iniciado por el Señor Paulino Rodriguez, (D.N.I. N° 5.018.732.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.013, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 181; Parcela: 18; Partida Municipal N° 893; y CONSIDERANDO: Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 181; Parcela: 18; Partida Municipal N° 893; Que a fs. 08 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 10 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía

#### RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso b, de la Ordenanza Nro. 3.803, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase al Señor Paulino Rodriguez, (D.N.I. N°

#### Ordenanzas y Decretos

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

5.018.732.-), domiciliado en la calle 9 de Julio n° 522, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.013 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 181; Parcela: 18; Partida Municipal N° 893.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

### **RESOLUCION N°: 383 -11/11/2013**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-145.754/13, iniciado por el Señor Ramón Cesar Ferrera Torrilla, (D.N.I. N° 93.306.672), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.013, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 60; Parcela: 32; Partida Municipal N° 25.837; y CONSIDERANDO: Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 60; Parcela: 32; Partida Municipal N° 25.837; y Que a fs. 12 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo

I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía, RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso b, de la Ordenanza Nro. 3.803, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase al Señor Ramón Cesar Ferrera Torrilla, (D.N.I. N° 93.306.672.-), domiciliado en la calle Fourniers n° 2445, Barrio “Los Pinos”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.013 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 60; Parcela: 32; Partida Municipal N° 25.837.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

### **RESOLUCION N°: 384 - 13/11/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-145.865/2013, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr.

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

Maximiliano Aníbal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por el Sr. Duarte Walter Abel, acreditando su identidad con D.N.I. Nº:31.015.564, contra la firma Telefónica de Argentina S.A. ; y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 9 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 06 de Agosto de 2013 a las 10:30 horas; Que a fs.. 10/12 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la cual la firma denunciada se notifica de la audiencia y; a fs. 11 la cédula por la cual el denunciante se notifica de la misma; Que a fs. 13 se presenta el denunciante solicitando se fije nueva fecha de audiencia. En virtud de lo solicitado, el actuario procede a fijar nueva audiencia para el día 29 de Octubre de 2013 a las 11:00 horas, notificándose el compareciente en ese mismo acto; Que a fojas 15/25 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la cual la firma denunciada se notifica de dicha audiencia; Que a fs. 24 se presenta a la audiencia, el apoderado de la firma denunciada, Dr. Roberto María Révora, acreditando personería con copia simple de poder que acompaña a fs. 16/23, formulando un ofrecimiento que aceptado por el denunciante, solicitando ambas partes la correspondiente homologación; Que mediante Decreto Nro 1.459/08, artículo 1º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo;

#### RESUELVE

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la Ley 13.133 homologase el acuerdo celebrado con fecha 29 de Octubre de 2013 entre el Sr. Duarte Walter

Abel, D.N.I.Nº:31.015.564 y la firma denunciada Telefónica de Argentina S.A., agregado a fojas 24 del Expediente Nº:4050-145.865/13.

ARTICULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía  
MARIANO FERRARI, Secretario de Producción y Desarrollo.

#### **RESOLUCION Nº: 385 - 13/11/2013**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-147.646/2013, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Aníbal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por el Sr. Esquivel Alvaro Martín, con D.N.I. Nº:30.398.120, contra la firma AMX Argentina S.A (CLARO); y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 8 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 01 de Octubre de 2013 a las 10:30 horas; Que a fs.. 9/22 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la que se notifica de la audiencia a la firma denunciada; y a fs. 10 se encuentra adunada la cédula por la cual se notifica al denunciante la audiencia; Que a fs. 11 se presenta a la audiencia el denunciante dejando constancia de su comparecencia, de la incomparecencia injustificada de la firma denunciada y solicitando se fije nueva fecha de audiencia. En razón de ello, el actuario procede a fijar nueva audiencia para el día 17 de

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**



Octubre de 2013 a las 10:00 horas, quedando el compareciente notificado personalmente; Que a fs. 21 se presenta la apoderada de la firma denunciada, Sra. Cecilia Del Valle Navarro, acreditando personería con copia simple de poder que acompaña a fs. 14/20, efectuando a los fines conciliatorios un ofrecimiento; Que a fs. 23 se presenta la Sra. Ludmila Rocío Gómez, en su carácter de autorizada por el denunciante, quien toma conocimiento del ofrecimiento acompañado y lo acepta, solicitando su homologación; Que mediante Decreto Nro 1.459/08, artículo 1º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; PORTANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo; RESUELVE

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la Ley 13.133 homológase el acuerdo celebrado con fecha 15 de Octubre de 2013 entre el Sr. Esquivel Alvaro Martín, con D.N.I.Nº: 30.398-120 y la firma denunciada AMX Argentina S.A. (CLARO) agregado a fojas 23 del Expediente Nº:4050-147.646/13.

ARTICULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

MARIANO FERRARI, Secretario de Producción y Desarrollo.

### **RESOLUCION N°: 386 - 13/11/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-132.931/13, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Anibal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por la Sra. Stella Maris Viera, con D.N.I. N° 4.547.686 contra la firma Telefónica de

Argentina S.A.; y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 6 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el 12 de Marzo de 2013 a las 9:00 horas; Que a fs. 21 comparecen las partes a la audiencia señalada, en la cual el apoderado de la firma denunciada, Dr. Roberto María Révora, quien acredita personería con copia simple de poder que acompaña a fs. 9/18, efectúa una propuesta, la cual es aceptada por la denunciante, solicitando la correspondiente homologación; Que a fs. 24 consta la Resolución N° 48/2013 por la cual se homologa el acuerdo celebrado entre las partes en la audiencia de 12 de Marzo de 2013; Que a fs. 25 se encuentra adunada la constancia de la cédula por la cual se notifica a la denunciante la homologación, y a fs. 28 el apoderado de firma denunciada se notifica personalmente de la misma; Que a fs. 35 el apoderado de la firma denunciada realiza un ofrecimiento que complementa el primer acuerdo celebrado; Que a fs. 37 se presenta la denunciante y toma conocimiento de lo manifestado y de propuesta efectuada, prestando conformidad y aceptando lo manifestado y ofrecido; Que a fs. 41 el apoderado de la firma denunciada se notifica de la aceptación del ofrecimiento por parte de la denunciante y solicita su homologación; Que mediante Decreto Nro 1.459/08, artículo 1º el Sr. Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

RESUELVE

Res.nº:386/13.../////...2.-

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 homológase el acuerdo celebrado con fecha 28

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

de Junio de 2013 entre la Sra. Stella Maris Viera, con D.N.I. N° 4.547.686, y la firma denunciada Telefónica de Argentina S.A., agregado a fojas 37 del Expediente N° 4050-132.931/13.

ARTICULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

MARIANO FERRARI, Secretario de Producción y Desarrollo.

### **RESOLUCION N°: 387 - 13/11/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-145.493/13, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Anibal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por la Sra. Politano Ana María, con D.N.I. N° 5.449.965, contra la firma Telecom Personal S.A.; y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 8 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 29 de Julio de 2013 a las 10:00 horas; Que a fs. 9, se encuentra adunada la cédula por la cual la firma denunciada Agencia Oficial Personal, se notifica de la audiencia fijada; que a fojas 10 se encuentra adunada la cédula por la cual la denunciante se notifica de la audiencia; y por último a fs. 11/12 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por las que se notifica de dicha audiencia a la firma Multipoint S.A.; Que a fs. 15 se presenta el apoderado de la firma Multipoint S.A., Sr. Damián Uriel Blustein,

acreditando personería con copia simple de poder que acompaña, a fs. 14 solicitando se suspenda el procedimiento por treinta días; Que a fs. 17 se presenta a la audiencia el Sr. Cohen Fernando Alberto, en su carácter de dueño de la firma Agencia Oficial Personal, acreditando la personería invocada con copia simple de contrato de Subagencia acompañado a fs. 19, quien efectúa un ofrecimiento al autorizado por la denunciante, el Sr. Ansaldo Fernando. En ese mismo acto, el autorizado por la denunciante hace reserva de derechos y amplía la denuncia formulada contra la firma Telecom Personal S.A.; Que a fs. 20 se presenta espontáneamente el autorizado por la denunciante solicitando se fije nueva fecha de audiencia, con el objeto de citar a las firmas denunciadas Multipoint S.A. y Telecom Personal S.A. En virtud de lo requerido, el actuario procede a fijar audiencia para el día 03 de septiembre de 2013 a las 12:00 horas, quedando el compareciente notificado personalmente; Que a fs. 22/25 se encuentran adunadas las constancias de las cartas documento por las que las firmas denunciadas se notifican de dicha audiencia; Que a fs. 26 se presenta a la audiencia, el Sr. Fernando Ansaldo dejando constancia de su comparecencia, de la incomparecencia injustificada de las firmas denunciadas y solicitando en ese mismo acto, se fije nueva audiencia. Ello así, el actuario señala fecha de audiencia para el día 23 de septiembre de 2013 a las 10:00 horas, notificándose el compareciente personalmente; Que a fs. 34/35 y 37/38 se encuentran adunadas las constancias de las cartas documento en las que se notifica la audiencia a las firmas denunciadas; Que a fs. 45 se presenta a la audiencia, la Sra. Adriana Elizabeth Valor, en su carácter de apoderada de la firma Telecom Personal S.A., conforme acredita con copia simple de poder que acompaña a fs. 39/44, solicitando un plazo de diez días para dar una respuesta al reclamo impetrado, a lo cual el autorizado por la denunciante presta conformidad; Que a fs. 52 el Sr. Fernando Martín Holzcam, apoderado de la firma Telecom

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

Personal S.A. quien acredita personería con copia simple de poder que acompaña a fs. 46/51 presenta a los fines conciliatorios un ofrecimiento; Que a fs. 54, el autorizado por la denunciante toma conocimiento de la propuesta efectuada y la acepta, solicitando la homologación; Que mediante Decreto Nro 1.459/08, artículo 1º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Res. 387/13...//.....2. Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo;

#### RESUELVE

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 - homologáse el acuerdo celebrado con fecha 24 de Octubre de 2013 entre la Sra. Politano Ana María, con D.N.I. Nº 5.449.965, y la firma denunciada Telecom Personal S.A., agregado a fojas 54 del Expediente Nº: 4050-145.493/13. ARTICULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía  
MARIANO FERRARI, Secretario de Producción y Desarrollo.

#### **RESOLUCION N: 388 - 13/11/2013**

##### VISTO:

El Expediente Nº 4050-136.336/13, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Aníbal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por la Sra. Gandarillas Lobaton Alejandra Carina, con D.N.I. Nº 26.044.325, contra la firma Telefónica de Argentina S.A.; y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del

Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 7 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 23 de Abril de 2013 a las 9:00 horas; Que a fs 21, se presenta a la audiencia ambas partes; allí el Dr. Roberto María Révora, en su carácter de apoderado de la firma denunciada y acreditando personería con copia simple de poder que acompaña a fs. 11/20, efectúa un ofrecimiento que es aceptado por la denunciante; solicitando en ese mismo acto la homologación; Que a fs. 24 consta la Resolución Nº 124/2013 por la cual se homologa el acuerdo celebrado entre las partes en la audiencia del 23 de abril de 2013; Que a fs. 29/34 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la cual la firma denunciada se notifica de la homologación; y a fs. 30 se encuentra adunada la cédula por la cual la denunciante se notifica de la misma; Que a fs. 36, y en razón de lo manifestado por la denunciante a fs. 31, se presenta el apoderado de la firma denunciada presentando una nueva propuesta que viene a reemplazar en parte, el anterior ofrecimiento realizado en el primer acuerdo celebrado entre las partes; Que a fs. 38 la denunciante toma conocimiento del nuevo ofrecimiento y lo acepta, solicitando la correspondiente homologación; Que mediante Decreto Nro 1.459/08, artículo 1º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo;

#### RESUELVE

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 homologáse el acuerdo celebrado con fecha 23 de Septiembre de 2013 entre la Sra. Gandarillas Lobaton Alejandra Carina, con D.N.I. Nº: 26.044.325, y la firma denunciada Telefónica de Argentina S.A., agregado a fojas 38 el Expediente Nº: 4050-136.336/13.

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

ARTICULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N°1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

MARIANO FERRARI, Secretario de Producción y Desarrollo.

### **RESOLUCION N°: 389 - 13/11/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-147.811/13, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Aníbal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por el Sr. Aguilar Claudio Marcelo, acreditando su identidad con D.N.I. N° 21.845.548, contra la firma Lombardi Abel S.A.; y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 10 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 15 de Octubre de 2013 a las 10:30 horas; Que a fs. 11 se encuentra adunada la constancia de la cédula por la cual el denunciante se notifica de la audiencia y, a fs. 12 la cédula por la cual la firma denunciada se notifica de la misma; Que a fs. 18 se presenta a la audiencia el Sr. Carlos Noel Bode, autorizado por el apoderado de la firma denunciada, acreditando personería con copia simple de poder y autorización que acompaña a fs. 13/17, quien toma vista de las actuaciones y solicita un plazo de diez días para dar una respuesta al reclamo del denunciante. La autorizada por el denunciante, Sra. María Eva Actis, presta conformidad a lo solicitado por lo cual, el actuario procede a fijar nueva fecha de

audiencia para el día 29 de Octubre de 2013 a las 10:30 horas, notificándose los comparecientes en ese mismo acto; Que a fs. 19 se presenta a la audiencia señalada, el Sr. Bode Carlos Noel que formula un ofrecimiento, y la autorizada por el denunciante que acepta la propuesta, solicitando ambas partes la correspondiente homologación; Que mediante Decreto Nro 1.459/08, artículo 1º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo;

RESUELVE

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 homologase el acuerdo celebrado con fecha 29 de Octubre de 2013 entre el Sr. Aguilar Claudio Marcelo, D.N.I. N°: 21.845.548 y la firma denunciada Lombardi Abel S.A., agregado a fojas 19 del Expediente N°: 4050-147.811/13.

ARTICULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N°1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

MARIANO FERRARI, Secretario de Producción y Desarrollo.

### **RESOLUCION N°: 390 - 13/11/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-136.845/13, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Aníbal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por la Sra. Calderón Elida del Valle, con D.N.I. N° 4.608.751, contra la firma INC S.A. (Carrefour); y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 7 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 24 de Abril de 2013 a las 09:30 horas; Que a fs. 8, se encuentra adunada la cédula por la cual la denunciante se notifica de la audiencia; y a fs. 9 se encuentra adunada la cédula por la cual la firma denunciada se notifica de la misma; Que a fs. 10 se presenta espontáneamente la denunciante solicitando se fije nueva fecha de audiencia; Que a fs. 11 el actuario procede a fijar audiencia para el día 13 de mayo de 2013 a las 09:30 horas; Que a fs. 12/13 se encuentran adunadas las cédulas por las que, la firma denunciada y la denunciante, respectivamente, se notifican de dicha audiencia; Que a fs. 14 se presenta a la audiencia la denunciante dejando constancia de su comparecencia, de la incomparecencia injustificada de la firma denunciada y, asimismo, solicitando se fije nueva fecha de audiencia; Que a fs. 15 el actuario, en virtud de lo solicitado por la denunciante, fija audiencia para el día 27 de mayo de 2013 a las 10:00 horas; Que se encuentran adunadas, a fs. 16 la cédula por la que se notificó a la firma denunciada la audiencia y, a fs. 17 la cédula por la que se notificó a la denunciante de la misma; Que a fs. 18 la denunciante deja constancia de su comparecencia y de la incomparecencia injustificada de la firma denunciada a la audiencia señalada; Que a fs. 19 se presenta espontáneamente la Sra. Calderón y solicita audiencia, a los efectos de obtener una respuesta definitiva a su reclamo por parte de la firma denunciada. En virtud de lo requerido, el actuario procede a fijar fecha de audiencia para el día 17 de septiembre de 2013 a las 10:30 horas, quedando la compareciente notificada personalmente; Que a fs. 21 se encuentra adunada la cédula por la cual se notifica a la firma denunciada la audiencia fijada bajo apercibimiento de pasar a la etapa

de imputación en caso de incomparecencia a la misma y, en razón de las reiteradas inasistencias a las anteriores audiencias; Que a fs. 22 se presenta a la audiencia la denunciante, dejando constancia nuevamente de la incomparecencia de la firma INC S.A. (Carrefour) y, así también, ampliando la denuncia impetrada contra el Centro de Asistencia Técnica de la firma Axel S.A., solicitando además, se fije audiencia a los efectos de citar a esta última empresa. En ese mismo acto, el actuario procede a fijar audiencia para el día 10 de octubre del corriente año en curso, a las 10:00 horas, quedando la denunciada notificada personalmente; Que a fs. 24/33 se encuentran adunadas las constancias de las carta documento en las que se notifica la audiencia a la firma contra la que se amplió la denuncia y, a fs. 32 se encuentra la cédula por la que se notificó a la firma INC S.A. (Carrefour) de la misma; Res. n°: 390 /113.../////...2.- Que a fs. 30 se presenta el apoderado de la firma Axel S.A., Dr. Roberto Aníbal Baravalle, quien acredita personería con copia simple de poder que acompaña a fs. 25/29 y, realiza una propuesta a la denunciante; Que a fs. 34, la denunciante toma conocimiento formal del ofrecimiento efectuado y lo acepta, solicitando la homologación; Que mediante Decreto Nro 1.459/08, artículo 1° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo;

#### RESUELVE

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 homologase el acuerdo celebrado con fecha 17 de Octubre de 2013 entre la Sra. Calderón Elida del Valle, con D.N.I. N° 4.608.751, y la firma denunciada Axel S.A., agregado a fojas 34 del Expediente N°: 4050-136.845/13.

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N°1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada

#### Ordenanzas y Decretos

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

por el Secretario de Economía.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

MARIANO FERRARI, Secretario de Producción y Desarrollo.

### **RESOLUCION Nº: 391 - 21/11/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-146.684/13, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Aníbal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por la Sra. Peluso Arizcuren Melina Verónica, con D.N.I. N° 30.655.167, contra la firma Telecom Personal S.A.; y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 8 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 12 de Septiembre de 2013 a las 10:00 horas; Que a fs. 9 se encuentra adunada la cédula por la cual la denunciante se notifica de la audiencia; y a fs. 10/11 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por las que se notifica de dicha audiencia a la firma denunciada; Que a fs. 12 se presenta la denunciante a la audiencia, dejando constancia de su comparecencia y de la incomparecencia injustificada de la firma denunciada, solicitando además, se fije nueva fecha de audiencia. Ello así, el actuario procede a fijar audiencia para el día 30 de septiembre de 2013 a las 10:00 horas, notificándose personalmente la denunciante en ese mismo acto; Que a fs. 14/15 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la cual se notifica la firma denunciada de la audiencia señalada; Que a fs. 20 se presenta la apoderada de la firma denunciada, Sra. María

Laura Fische, acreditando personería con copia simple de poder que acompaña a fs. 16/19, efectuando un ofrecimiento conciliatorio; Que a fs. 22 se presenta la denunciante tomando conocimiento del ofrecimiento realizado y lo acepta, solicitando la homologación; Que mediante Decreto Nro 1.459/08, artículo 1º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo;

RESUELVE

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 homologase el acuerdo celebrado con fecha 11 de Octubre de 2013 entre la Sra. Peluso Arizcuren Melina Verónica, con D.N.I. N°: 30.655.167, y la firma denunciada Telecom Personal S.A., agregado a fojas 22 del Expediente N°:4050-146.684.

ARTICULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N°1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía. Res. n°: 391/13.../.....2.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS M. DEL CARRE, Secretario de Economía.  
ADRIANA M. SIEFF, A/C Secretaría de Producción y Desarrollo.

### **RESOLUCION Nº: 392 - 21/11/2013**

VISTO:

El Expte. 4050-47.280/06 por el cual la Sra. Toris, María del Carmen, solicita se tengan por prescritas las deudas que registran el inmueble de su propiedad, en concepto de Tasa por Servicios Generales; y CONSIDERANDO: Que a fs. 07/07 vuelta, 08/08 vuelta y 09 se agrega constancia del Departamento Tasas Inmobiliarias de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que a fs. 14 el Director de Asuntos Jurídicos informa que respecto

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

a la Partida Nro. 17.014 existe acción judicial tramitada por ante el Juzgado de Paz Letrado de General Rodríguez, las cuales han sido iniciadas en fecha 21 de julio de 2006, la que aún no han sido notificada a la parte demandada; Que con fundamento en el artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades prescriben por el transcurso de cinco (5) años las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación de determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales regidas por dicho Código Fiscal y las ordenanzas fiscal e impositivas vigentes en este municipio; Que conforme resulta del artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los actos interruptivos de prescripción realizados por este Municipio corresponde tener por operada la prescripción respecto de las deudas correspondientes a períodos anteriores al 1 de enero de 2001; Que mediante Decreto 11277/06, artículo 2 el Intendente Municipal delegó en el Secretario Legal y Técnico la firma de las resoluciones relacionadas con reconocimiento de prescripción de deudas por tasas, derechos y/o contribuciones contempladas en la Ordenanza Fiscal y Ordenanza Impositiva; POR TANTO, el Secretario Legal y Técnico.

#### RESUELVE

ARTICULO 1º: Hacer lugar en forma parcial a la pretensión formulada en el expediente 4050-47.280/06 por la Sra. Toris, María del Carmen, (D.N.I. Nro.11.436.243.) y de conformidad con las disposiciones del artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades tiénese por prescrita la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, hasta la última cuota del año 2001 inclusive, correspondiente a los inmuebles del que resulta titular, identificados con las siguientes Nomenclaturas Catastrales: Circunscripción: 1, Sección: A, Manzana: 135, Parcela: 7, Partida Municipal Nro.17.014.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será

refrendada por el Secretario de Economía.

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Dirección de Asuntos Jurídicos formalizar el desistimiento de la Acción y del derecho con relación a los períodos anteriores a la última cuota del año 2001 inclusive, en los autos caratulados "Municipalidad de General Rodríguez C/ Saavedra, Mariano Gregorio y Otro s/Apremio", en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de General Rodríguez.

ARTICULO 4º: Tomen conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y el Departamento de Tasas Inmobiliarias y notifíquese al solicitante por intermedio de esta última dependencia Res. n°: 392/3.../////...2.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

#### RESOLUCION N°: 393 - 21/11/2013

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Leonardo Gutierrez, mediante Expediente N° 4050-134.920/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: C, Manzana: 26, Parcela: 2, Partida Municipal Nro. 5.539; y CONSIDERANDO: Que a fs. 11/11 vuelta y 12 del Expediente N° 4050-134.920/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que a fs. 18/18 vuelta se halla inserta la correspondiente encuesta socio-económica, la cual pone en evidencia situación de la peticionante; Que vista la situación planteada en dicho Expediente, posibilita la aplicación de los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 3.803/12 promulgada por el Decreto 2.044/12, Capítulo I – Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone

#### Ordenanzas y Decretos

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a los Jubilados y Pensionados de este Partido de General Rodríguez, que declara la cancelación de las deudas por tributos pendientes de pago hasta el 31 de Diciembre del año precedente del trámite de exención en caso de contribuyentes necesitados; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía, RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70 inciso "b", de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, declárase cancelada la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales que hasta el 31 de Diciembre de 2012 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: C, Manzana: 26, Parcela: 2, Partida Municipal Nro. 5.539, del que resulta ser titular el Sr. Leonardo GUTIERREZ, (D.N.I. N° 5.742.152), domiciliado en calle Acasuso n° 365, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Exímese al Sr. Leonardo Gutierrez, (D.N.I. N° 5.742.152), domiciliado en calle Acasuso n° 365, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: C, Manzana: 26, Parcela: 2, Partida Municipal Nro. 5.539, y conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso "b" de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2044/12.

ARTICULO 3º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será

refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante. Res.nº:393/13.../////...2.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía.

### **RESOLUCION Nº: 394 - 22/11/2013**

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Protacia Toñanez, mediante Expediente N° 4050-135.718/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 135, Parcela: 16, Partida Municipal Nro. 15.983; y CONSIDERANDO: Que a fs. 16 del Expediente N° 4050-135.718/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que a fs. 21 el Sr. Director de Asuntos Jurídicos informa que ante el Juzgado de Paz Letrado de General Rodríguez tramitan las actuaciones en relación a la Partida n° 15.983, "Municipalidad de General Rodriguez C/Crima, Juan s/Apremio", iniciada en fecha 16 de septiembre de 2012, el cual a la fecha se encuentra con el Mandamiento de Intimación de Pago pendiente de notificación; Que vista la situación planteada en dicho Expediente, posibilita la aplicación de los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 3.803/12 promulgada por el Decreto 2.044/12, Capítulo I – Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a los Jubilados y Pensionados de este Partido de General Rodríguez, que declara la cancelación de las deudas por tributos pendientes de pago hasta el 31 de Diciembre

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**



del año precedente del trámite de exención en caso de contribuyentes necesitados; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía, RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70 inciso b, de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, declárase cancelada la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales que hasta el 31 de Diciembre de 2012 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral; Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 135, Parcela: 16, Partida Municipal Nro. 15.983, del que resulta ser titular la Sra. Protacia Toñanez, (D.N.I. Nº 2.322.360), domiciliada en calle Guillermon nº 175, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Exímese a la Sra. Protacia Toñanez, (D.N.I. Nº 2.322.360), domiciliada en calle Guillermon nº 175, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral; Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 135, Parcela: 16, Partida Municipal Nro. 15.983 y conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso "b" de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2044/12.

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Dirección de Asuntos Jurídicos formalizar el desistimiento de la Acción y del derecho con relación a los autos caratulados "Municipalidad de General Rodríguez C/ CRIMA, Juan s/Apremio", expediente nº 27.336, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de General. Res. nº: 394/13.../.....2.

ARTICULO 4º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente

Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 5º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GESTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno.

### **RESOLUCION N°: 395 - 28/11/2013**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-145.704/2013, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Aníbal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por la Sra. Valenzuela Andrea Mariela, con D.N.I. Nº: 28.397.598, contra la firma Telecom Personal S.A.; y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 8 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 08 de Agosto de 2013 a las 11:00 horas; Que a fs. 9 se encuentra adunada la cédula por la cual la denunciante se notifica de la audiencia; y a fs. 10/22 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por las que se notifica de dicha audiencia a la firma denunciada; Que a fs. 11 se presenta a la audiencia la denunciante dejando constancia de su comparecencia, de la incomparecencia injustificada de la firma denunciada y solicitando en ese mismo acto, se fije nueva audiencia. Ello así el actuario señala fecha de audiencia para el día 02 de septiembre de 2013 a las 9:30 horas, notificándose la

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

compareciente personalmente; Que a fs. 21/23 se encuentran adunadas las constancias de las cartas documentos por las que la firma denunciada se notifica de dicha audiencia; Que a fs. 43 el Sr. Fernando Martín Holzcan, apoderado de la firma Telecom Personal S.A., quien acredita personería con copia simple de poder que acompaña a fs. 37/42, presenta a los fines conciliatorios un ofrecimientos; Que a fs. 45 la denunciante toma conocimiento de la propuesta efectuada y la acepta, solicitando la homologación; Que mediante Decreto Nro 1.459/08, artículo 1º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo;

#### RESUELVE

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la Ley 13.133 homológase el acuerdo celebrado con fecha 05 de Noviembre de 2013 entre la Sra. Valenzuela Andrea Mariela, con D.N.I.Nº: 28.397.598 y la firma denunciada Telecom Personal S.A. agregado a fojas 45 del Expediente Nº: 4050-145.704/13.

ARTICULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N°1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía. Res.nº: 395/13...//////...2.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno.

#### RESOLUCION N°: 396 - 28/11/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-147.494/13, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Aníbal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada

por el Sr. Caceres Félix Bernabe, con D.N.I. N° 32.283.992, contra la firma Directv Argentina S.A.; y CONSIDERANDO:

Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 9 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 03 de Octubre de 2013 a las 10:00 horas; Que a fojas 10 se encuentra adunada la constancia de la carta documento por la cual la firma denunciada se notifica de la audiencia; y a fs. 11 se encuentra adunada la cédula por la cual el denunciante se notifica de dicha audiencia; Que a fs.12 se presenta a la audiencia, la Sra. Carusso Nadia Yamila, en su carácter de autorizada por el denunciante, dejando constancia de su comparecencia y de la incomparecencia injustificada de la firma denunciada, solicitando en ese mismo acto, se fije nueva audiencia. Ello así, el actuario señala fecha de audiencia para el día 21 de Octubre de 2013 a las 10:00 horas, notificándose la comparecencia personalmente; Que a fs. 14/15 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la cual la firma denunciada se notifica de dicha audiencia; Que a fs. 32 se presenta a la audiencia señalada el Dr. Diego Mariano Mage, autorizado por el apoderado de la firma denunciada, acreditando personería con copia simple de poder y autorización que acompaña a fs. 16/31, quien toma vista de las actuaciones y efectúa un ofrecimiento; Que a fs. 34 la autorizada por el denunciante se notifica de la propuesta realizada y la acepta; solicitando la correspondiente homologación; Que mediante Decreto Nro 1.459/08, artículo 1º el Sr. Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

#### Ordenanzas y Decretos

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

## RESUELVE

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 homológase el acuerdo celebrado con fecha 06 de Noviembre de 2013 entre el Sr. Caceres Félix Bernabe, D.N.I. N° 32.283.992, y la firma denunciada Directv de Argentina S.A., agregado a fojas 34 del Expediente N° 4050-147.494/13.

ARTICULO 2º: La presente Resolución se dicta

por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno.



# Municipio de General Rodríguez

**TU PRESENTE, TU FUTURO**



## Ordenanzas y Decretos

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**



# Municipio de General Rodríguez

TU PRESENTE, TU FUTURO



**Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**